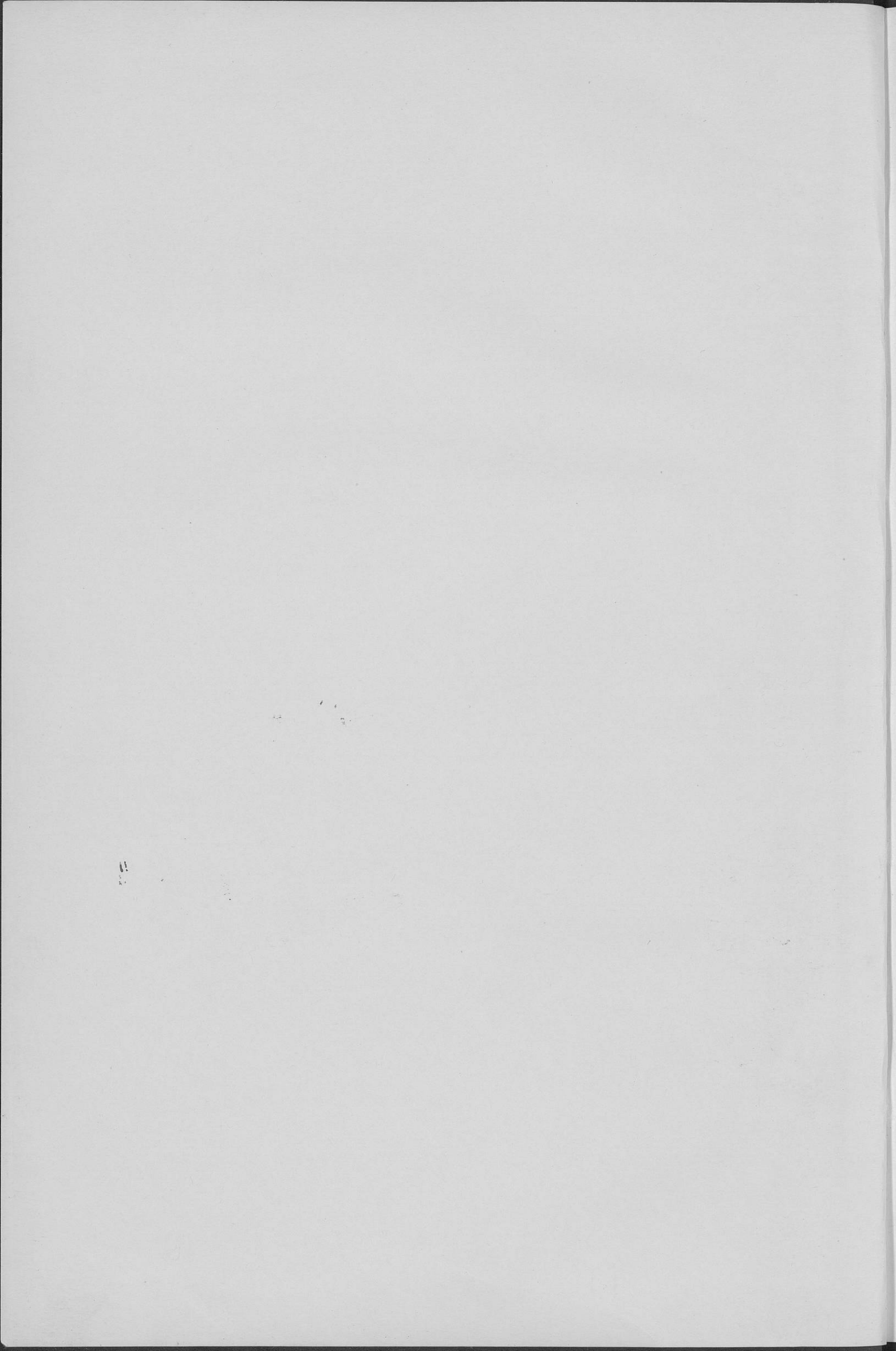


Caja 32

Documento 1



M. I. AYUNTAMIENTO DE EJECA DE LOS CABALLEROS

**Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno**

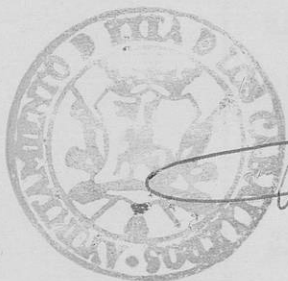
DILIGENCIA.—El presente libro, que consta de 150 folios útiles, se destina a transcribir las actas de las sesiones del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, comenzándose en el día de la fecha, siendo la sesión inmediatamente anterior la celebrada el día *treinta de Diciembre* del pasado año, cuya acta se transcribe en el libro inmediato anterior.—Certifico.

Ejea de los Caballeros, 1.º de Enero de 1967

V.º B.º

El Alcalde,

*Juan Pallares*



El Secretario,

*J. S. -11*







Asisten

Acta núm. 1

Alcalde. Presidente

D. Juan-José Pallares Cuachillos  
Equiente Alcalde

D. Severiano Galliso Anilla

Concejales

D. Gouardo Lougás Vera

D. Santiago Sierra Calvo

D. Félix Miguel Guillén

D. Manuel Quintá Laufer

D. Francisco Mouquilat Piñuer

D. José Petris Hernández

D. Félix Cabera Muriello

D. Juan Lous Lodorniu

Secretario

D. Ernesto García Anilla  
Interventor acetal.

D. Angel Benito García

Don Angel Cis Cubañas y Don Venancio García Chico.

A las doce horas la Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, celebrada el treinta de Diciembre último que fué aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

Ratificación acuerdo Permanente sobre contribuciones especiales badenes. - Se acuerda ratificar el acuerdo de la Permanente de treinta y uno de Diciembre pasado, sobre imposición de contribuciones en montes de propiedad municipal.

Resolución Dirección General de Adminis-

Fracción Local, aprobando puestos trabajo acuerdo Ple-  
no de 11 Noviembre 1966. - Quedan enterados de di-  
cho escrito núm. 328 de fecha 10 de Enero 1967.

Gobernación. -

Creación de plazas de matarifes y aparejador  
municipal. - Acreditado en la propuesta de Secretaría el que durante varios años se viene prestando servicios en las dependencias del Matadero municipal con carácter de contratados, sufriendo la eventualidad de no contar con personal adecuado en momentos de auge de trabajo y tener que satisfacer retribuciones superiores incluso a las normales para no dejar de cumplimentar el servicio.

Considerando que igualmente es de suprema necesidad, dado el volumen ingente de asuntos y expedientes que se tramitan en el Negociado de Obras, el contar con personal permanente para despachar los asuntos de carácter técnico, estando probado que durante más de diez años el Ayuntamiento viene concertando los servicios de un Arquitecto y de un Aparejador, que denuncien la necesidad de dar carácter de permanencia a este último cargo.

A tenor de lo dispuesto en el art. 6º del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, Ley 108 de 1963 y art. 13 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Crear cuatro plazas de Matarifes de plantilla, asignándoles el Grado 2, con límite de edad 65 años, quedando modificada en este extremo la plantilla oficial, quedando adscritos en lo sucesivo a la misma el templeado que figura actualmente en propiedad y con el carácter de "a extinguir", y las otras tres plazas a proveer por el turno reglamentario.





Seguindo. - Crear una plaza de Aparejador municipal con el sueldo retributivo 10 o el que reglamentariamente corresponda, con la condición legal de Técnico Auxiliar, a proveer por la modalidad de concurso u oposición, con límite edad de 70 años.

Pago al Centro de Enseñanza Media y Profesional de la aportación otorgada por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 8 de Abril de 1965. - Vistos escritos de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional de 9 de (Noviembre de 1966) digo, Diciembre de 1966, n.º 179 y el del mismo Organismo de fecha 29 de Diciembre, en el que se acepta la aportación de 192.000 pesetas acordadas por el Pleno el 8 de Abril de 1965 para la adquisición de terrenos ampliatorios del Campo de Prácticas Agrícolas del Instituto Laboral de esta Villa, y la autorización conferida por el repetido Organismo a favor de la Directora del Centro se acuerda abovar a la misma la susodicha cantidad para que la ingrese en la cuenta bancaria del Banco Español de Crédito a nombre del Centro de Enseñanza Media y Profesional, y se aplique a los fines que motivaron su concesión.

Resuelto denunciando mora por reclamación de Don José Jones Ariño. - Quedan enterados del formulado por el interesado, y se acuerda unirlo al expediente respectivo, dado que el asunto que reclama fue resuelto por el Pleno en sesión de treinta de Diciembre último.

Fomento. =

Adjudicación subasta obras acondicionamiento calle Aguador. - Visto expediente tramitado al efecto, se acuerda adjudicar con carácter definitivo y con sujeción a los pliegos de condiciones obrantes

en el expediente, las obras para el acondicionamiento de la Calle del Aquador, en la cantidad abarata de 72.700'00 pesetas, a Don José Luis Romeo Fernández, quien quedará obligado a cumplir fielmente las condiciones de la subasta, corriendo a su cargo cuantos gastos, derechos, impuestos o gabelas se origine, así como a formalizar cuantas prescripciones señala el Reglamento de Contratación municipal, o Disposiciones concordeantes.

Adjudicación concurso obras Terriblo edificio Hospital municipal. - Considerando que en el concurso convocado al efecto en B.O.P. nº 286 de 16 de Diciembre pasado formularon ofertas (Don José Luis Romeo Fernández, en la suma de) digo, Don José María Aurelio Caudevilla en la cantidad de 325.000 pesetas, y Don José Luis Romeo Fernández, en la suma de 219.000 pesetas, para llevar a cabo las obras expresadas, estimándose altamente favorable la postura de este último sin que existan otros motivos que impidan su adjudicación, por unanimidad se acuerda adjudicar el referido concurso a Don José Luis Romeo Fernández en la cantidad de 219.000 pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones del expediente, quedando obligado el mismo al cumplimiento de todas las normas sobre pago de impuestos, derechos o gabelas de cualquier clase y a formalizar cuantas prescripciones señala el Reglamento de contratación municipal, bajo la Dirección Técnica del Sr. Arquitecto y Aparejador municipal.

Licencia taxi a Don Juan Capó Serra. - Vista petición del interesado y resultando acreditada la propiedad del coche marca SEAT "1.400", matrícula Z-36.303, número motor AC-177.055 de 10 H.P. y 4/6 plazas, de acuerdo con lo prevenido en el Código



De circulación, por unanimidad se acuerda, siguiendo las directrices marcadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Noviembre de 1966, autorizar al solicitante para que instale y destine al servicio público de alquiler en el término municipal, el referido vehículo, quedando obligado al cumplimiento de las normas recogidas en los Reglamentos y preceptos que se citan, o de las que dicte la Alcaldía y en todo caso a la inexcusable condición de que esta licencia tiene como duración hasta el 31 de Diciembre de 1967, debiendo el interesado de solicitar su renovación si lo desea al final de ese periodo de caducidad, siendo facultativo del Ayuntamiento otorgar su prórroga.

Hacienda. =

Recurso de reposición de Don Félix Gimeno Guerrero en expediente sobre contrato como Recaudador municipal. - Visto informe de Intervención de Doce del actual y del Sr. Jefe de Negociado de Diez y seis del mismo mes, y

Considerando, que las cuestiones que plantea el recurrente han sido resueltas con anterioridad, sin que aporte ninguna clase de medios probatorios que contradigan o desvirtuen las resoluciones municipales recaídas en dicho expediente, habiendo sido excesivamente generosa la Corporación municipal en otorgar una serie de facilidades al referido Recaudador para que liquidara definitivamente las cuentas pendientes, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Ratificar cuantas decisiones municipales se han dictado en el expediente de referencia hasta la fecha.

Segundo. - Desestimar por improcedente el recurso de reposición formulado por Don Félix Gimeno Que.

rrero en escrito de siete del actual contra acuerdo plenario de seis de Octubre del pasado año, y que se proceda a la inmediata ejecución de los acuerdos expresados.

### Montes.:

Adjudicación definitiva subasta aprovechamiento pastos montes Valdemausana y Marcuera. - Resultando que anunciada subasta en Boletines Oficiales del Estado n.º 288 de Dos de Diciembre último, de la Provincia de Zaragoza, n.º 276 del mismo mes, y de la misma número 4 de cinco del actual, que afecta a la segunda subasta por haber quedado desierta por falta de concurrentes la primera licitación, concurrendo a esta segunda subasta (por haber) Digo, varios licitadores cuyas plicas fueron reflejadas en el acta de adjudicación provisional de fecha nueve del corriente mes de Enero.

Por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, y existiendo el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Adjudicar definitivamente el aprovechamiento de pastos en los montes municipales Valdemausana y Marcuera durante el año 1967 con arreglo a los pliegos de condiciones que han servido de base a la subasta a los siguientes señores:

#### Monte Valdemausana

a Don Julio Atrian Villanueva, Polígono 1-2, por la cantidad de 130.714'15 pesetas.

a Don Angel Saur Arrese, Polígono 3-4, por la cantidad de 151.213'40 pesetas.

#### Monte Marcuera

a Don José Luis Petriz Abadía, Polígono n.º 1, por 44.812,00 pesetas

a Don José Luis Petriz Abadía, Polígono, n.º 2, por 115.400,00 pesetas.



A Don José Luis Petris Abadía, Polígono n.º 3, por  
Hs. 400'00 pesetas.

Segundo. - Los adjudicatarios deberán elevar a definitiva la fianza provisional en el término de diez días, y formalizar cuantos documentos y prescripciones exige el Reglamento de Contratación municipal.

Ejercicio. - Los adjudicatarios Don Julio Atiau Villanueva, Don Angel Luis Arrese y Don José Luis Petris Abadía, quedan obligados al pago de cuantos gastos se devenguen durante el aprovechamiento, al pago de anuncios y al de toda clase de impuestos del Estado, Provincia o Municipio, exacción o gabela que por cualquier concepto recaiga o se imponga sobre el aprovechamiento o en el expediente, tanto respecto del disfrute de dichos pastos, como en cuanto a la formalización de los documentos de contrato, acto jurídico documentado o escrituras que sean preceptivas, de los cuales responderán ante la Administración pública o ante la Corporación municipal.

Excmos. Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos sobre aprovechamiento pastos en montes de propiedad municipal. - Vistos los de fechas cuatro y diez del actual, números 3 y 19 respectivamente, el primero exponiendo el criterio de que no procede jurídicamente la adjudicación de los pastos en los referidos montes por la modalidad de subasta, y el segundo solicitando del Ayuntamiento el aprovechamiento de los mismos en los montes Marcuera, Valdemaura y Boalares, en idénticas condiciones a la del ejercicio de 1966.

Considerando, que el expediente tramitado se ajusta a derecho y el trámite seguido de subasta es el legal y obligado, máxime al no aceptar la Hermandad el ofrecimiento que se le formuló por oficio de la Alcaldía n.º 1794 de 21 de Octubre pasado.

Estimando, que se ha puesto de manifiesto en dicho expediente de subasta, el que a dichos factos han concurrido varios postores ofertando cantidades superiores incluso al de los precios de tasación, originando una situación de derecho a favor de terceros rematantes que impide que el Ayuntamiento pueda volver contra sus propios actos en perjuicio de tales rematantes, máxime, cuando la referida Hermandad, ha tenido la oportunidad de concurrir a dicha subasta, con un derecho de favor de tanteo en la primera licitación que facultativamente le reservó el Ayuntamiento en los pliegos de condiciones.

Considerando, que los nuevos rematantes no han opuesto a la Corporación ninguna clase de limitaciones por resiembras u otros motivos, en contraste con la Hermandad que en principio planteó y sigue planteando al Ayuntamiento la cuestión de que los factos subastados, deben de quedar en su valoración minorados por las resiembras que se autorizan en los montes y por otras limitaciones.

Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento pleno, previo dictamen de la Comisión respectiva y por unanimidad, se acuerda:

Primero. - No acceder a las peticiones formuladas por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa en los escritos reseñados, y que se sigan los trámites de subasta y siguientes en forma reglamentaria.

Segundo. - Que habiendo sido divulgado por Baudes de la Alcaldía de fecha diez del actual, notificados a la Hermandad y a los posibles afectados, el que se abstuvieran de realizar aprovechamientos en los montes en cuestión de Valdemausana y Marcuera, motivo de la subasta, desde la fecha de 1.º de Enero del corriente año, sin que pueda justificarse la fre-



seucia de ganados en los referidos montes, se acuerda que por la Policía rural municipal se proceda a denunciar a los infractores, facultándose a la Alcaldía- Presidencia para que curse las denuncias al juzgado o Tribunal competente, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan exigirse por vía municipal.

Ejercicio. Dese, habiendo quedado desiertos varios polígonos en el monte Valdemaurana, procedentes de la segunda subasta celebrada, se pongan dichos polígonos a disposición de los ganaderos que lo deseen, para su adjudicación directa, mediante el pago del precio de su tasación, con sujeción a las condiciones de los pliegos de la subasta, o a las que el Ayuntamiento establezca según Ordenanza, todo ello por tal medida pueda resolver la situación de aquellos ganaderos que por cualquier circunstancia no hayan obtenido pastos en las licitaciones celebradas.

Escrito de Don Emilio Sumelro López, en representación Hermandad Sindical, sobre adjudicación Polígonos # y 5 aprovechamiento pastos monte Saso. Visto escrito de cuatro del actual, y teniendo en cuenta el acuerdo del Pleno de 30 de Diciembre último, en el que se hacía constar que el derecho de tanteo recogido en las Bases de la subasta únicamente era viable en favor de la Hermandad en la primera licitación y respecto de ganaderos forasteros, no en cuanto a los vecinos ganaderos que cuentan con derecho preferente expresamente reconocido, cuyo acuerdo fué trasladado a la referida Hermandad.

Considerando, que no se motiva por la Hermandad la petición de tanteo y se dirige solo a dos polígonos y no a todos ellos como procedía. De considerarse en interés de la ganadería local, ya que parte de los citados polígonos subastados fueron adjudicados a Don Pascual Comeo, Don Emilio Su-

membro y Don José Luis Galliso, por sí y no en nombre de la Hermandad, por lo que el derecho de tanteo que se persigue no puede limitarse a los polígonos 4 y 5 solamente.

Estimando, que la presencia de terceros rematantes vinculan a la Corporación y tales adjudicatarios se han obligado a cumplir las condiciones previstas en los pliegos sin exigencias o limitaciones por resacas u otras indemnizaciones que en cambio o pone o tiene solicitado la Hermandad al Ayuntamiento.

Por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda no acceder a lo solicitado por Don Emilio Sumelro López en escrito de cuatro del actual, sobre adjudicación de los polígonos 4 y 5 de aprovechamientos de pastos en el monte Saso confirmando el criterio municipal notificado a la Hermandad por acuerdo plenario de 30 de Diciembre último.

Aprobando indemnizaciones a concesionarios por derechos de uso y disfrute de edificaciones en el monte comunal Saso, expropiadas por el I.N. de Colonización. Vistos los expedientes tramitados al efecto, el informe del Negociado y Dictamen de la Comisión de Montes, en los que se ha dado cumplimiento a lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 15 de Julio de 1961. Teniendo en cuenta el acta de compromiso suscrita por los interesados, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar la relación de indemnizaciones recogidas en el escrito del Negociado de Montes de diez y seis del actual, correspondiente a los concesionarios D<sup>a</sup> Cándida Alonso Gasquet (vda de José Gil Lafón); Don Pedro Mena Romeo, y Don José M<sup>a</sup> Zarralunga Alayeto y otros.





Herederos De Francisco Alayeto), con un total a percibir por los interesados de 96.261'90 pesetas.

El pago de dichas cantidades se efectuará con sujeción al contenido del expediente tramitado y no podrán recibir las cantidades otras personas que las que expresamente figuran en el expediente, exigiéndose en otro caso los correspondientes documentos acreditativos de la representación que ostenten los mandatarios, cuyos documentos deberán bastantearse en forma.

La cantidad que ha de librarse con cargo al presupuesto extraordinario correspondiente, será la siguiente:

a Doña Lúdiva Alonso Gasquet (vda de José Gil Lafón), 33.730'22 pesetas.

a Don Pedro Mena Romeo, 8.122'85 pesetas.

a Don José M<sup>o</sup> Zarralunga Alayeto y otros (Herederos De Francisco Alayeto), 54.408'83 pesetas.

Al momento de efectuarse el pago, según el compromiso suscrito, se descontará a los perceptores las cantidades ya fijadas por presentación, expediente y otros.

Ratificación acuerdos Permanente sobre formalización escrituras (y otros) tipo, de suelo a varios parcelistas. - Por unanimidad se acuerda ratificar los siguientes acuerdos:

De 31 Diciembre 1966, sobre formalización escritura del suelo de las parcelas de Miralbueno números 74 y 75 a favor de Don Jesús Abadía Martínez.

De igual fecha, sobre formalización escritura del suelo de la parcela n<sup>o</sup> 544 del Sector XXXI del Monte Saso, a favor de Don Pascual Navarro Supervia.

De igual fecha, sobre formalización escritura del suelo de la parcela n<sup>o</sup> 253 del Sector XXXII del Monte Saso, a favor de Don Juan Jiménez Clemente.

Poliza de préstamo y crédito en cuenta Tesorería Caja Ahorros (renovación). - Se da cuenta de que la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, con la que el Ayuntamiento acordó en

sesión de 28 de Mayo de 1958, suscribir pólixa de cuenta corriente de crédito de Tesorería municipal, por importe de 1.014.191'57 pesetas, de duración hasta el 31 de Diciembre de cada año, prorrogable por años naturales sucesivos si ninguna de las partes denunciaba el convenio con dos meses de antelación a su término a la vista del ejemplar presentado en las oficinas de Intervención con fecha 31 de Diciembre de 1966, vencimiento en la misma fecha de 1967, comprendiendo diez cláusulas, concurriendo la mayoría legal y por unanimidad se acuerda aprobar dicho convenio, facultando a la Presidencia, al Sr. Interventor y Depositario para que procedan a su formalización y suscriban nueva pólixa.

Aprobación proyecto red Distribución y alcantari-  
llado Barrio Rivas. - Vista memoria, proyectos y presupuesto redactado por el Ingeniero Don Carlos Delgado Tubero, para las obras expresadas en el Barrio de Rivas por un importe de ejecución material por administración de 1.196.721'49 pesetas, y por contrata de 1.360.977'38 pesetas, de fecha 24 de Marzo de 1966, por unanimidad se acuerda prestarle aprobación y recabar el visado y conformidad del Organismo competente, dándole el trámite reglamentario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.<sup>as</sup> el Alcalde se levanta la sesión, quedando advertidos los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallares

José Luis de los Ríos

Juan Antonio

Juan Antonio



los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan a la competencia de este Ayuntamiento.

#### Correspondencia. -

Señalamiento vista Tribunal Supremo. - Quedan enterados de la Providencia de la Sala VI, fijando el día veintinueve próximo a las diez y media de la mañana para la vista del recurso de justiprecio de terrenos municipales expropiados por colonización, acordándose se desplace y asistan a la misma una Comisión municipal, que a su vez despache los asuntos pendientes en la Capital de España.

#### Gobernación. =

Nombramiento provisional Sr. Interventor para el Ayuntamiento de Hellín. - Quedan enterados de la resolución de 31 de Diciembre último (B.O.E. de 24 de Enero último), en la que se nombra a Don <sup>Isidoro</sup> ~~Agustín~~ Pérez de Lemá, Interventor del Ayuntamiento de Hellín.

Afiliación del personal de plantilla al seguro de accidentes de trabajo. - Acordado por la Permanente en sesión de 31 de Diciembre pasado, dejar pendiente de afiliación al personal de plantilla, hasta recibir información recabada del Servicio de Mutualidades Laborales, y a la vista de la consulta evacuada por el Delegado General de dicho Servicio en escrito, Salida n.º 78 de veintitres de Enero pasado; Dep. 22-J.V./pr. - E 21, recibida en estas oficinas el veintinueve del mismo mes, Registro entrada n.º 203, Folio 95, y en la que se dice que en contestación al escrito de la Alcaldía n.º 26 de cinco de Enero sobre inclusión a efectos de accidentes del trabajo personal de plantilla que reúne el



carácter de en propiedad y de funcionario público, no están incluidos en el régimen general de la Seguridad Social (Orden 28-12-1966), ya que la Ley de Bases ha previsto un régimen especial para dichos funcionarios en el cual deberán incluirse los que cita la Alcaldía en su escrito, se acuerda por tanto quedar enterados y ajustarse a lo reglamentario, ratificando el acuerdo de la Permanente expresado de treinta y uno de Diciembre último.

Recurso de reposición de Don José Donés Ariño sobre supuestos Tattos. - Visto el formulado por el interesado, y el dictamen de la Comisión de Tamento en el que se hace constar el no existir prueba, motivo ni causa imputable a la Corporación respecto de los perjuicios que se reclamau, habiendo acaecido el siniestro por fuerza mayor y en todo caso ajena a la Intervención municipal, por unanimidad y concuerdo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda desestimar el recurso de reposición promovido por el recurrente en escrito de treinta de Enero pasado contra acuerdo plenario de 30 de Diciembre de 1966.

Subvención Plana Cooperación Provincial 1967-68. - Quedando enterados de la otorgada al Ayuntamiento por importe de cuatrocientas mil pesetas (400.000), con destino a sufragar parte de las obras del proyecto de saneamiento y distribución núm. 1, pasando a informe de la Comisión de Tamento y técnico correspondiente con el fin de que se eleve propuesta sobre la forma de invertir dicha cantidad, bien para atenciones de dicho proyecto u otras que se estimen de necesidad municipal.

Escrito de Don David Pradas Baches adjuntando fotocopia de otro de Don José Laur Latornín sobre dotación de servicio de gasolina. - Se da cuenta del contenido del escrito de 30 de Diciembre de 1966, suscrito

por Don José Saur Latornín, obrante ante CAMPSA, y en el que entre otros extremos, se hace constar el que una certificación expedida a una de las partes en el expediente sobre instalación de una Estación de Servicio de Gasolina, fue expedida "por las buenas", sin previo informe del técnico correspondiente y desconociendo los hechos y normas jurídicas que regulan la materia, así como en la tercera alegación del susodicho escrito se constata, que la comentada certificación no representa más que el criterio de un funcionario municipal, Secretario del Ayuntamiento, etc.

Se da lectura a un informe emitido por el citado Secretario-Letrado de la Corporación municipal, en relación con dicho asunto y a la vista del mismo, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Comparecer ante la Delegación de Campsa en Zaragoza, haciendo constar que las alusiones que se hacen en el escrito reseñado de 30 de Diciembre de 1966, suscrito por Don José Saur Latornín y Don Eladio Gaurialer Torcada respecto de la intervención municipal, alcaldía o Corporación o de sus funcionarios, son falsas, y carecen de todo fundamento habiéndose recabado de los causantes de dichas expresiones o escrito, la oportuna rectificación desvirtuando el contenido de las mismas.

Segundo. - Transcribir copia literal del presente acuerdo y del informe del Sr. Secretario-Letrado, a la Delegación de Campsa de Zaragoza, con el ruego de que se deje constancia en el expediente respectivo y ante dicho Organismo, velando por el buen nombre de la Corporación y el de sus funcionarios.

Renovación licencia taxi a Don Emilio Saur



Gallizo. - Vista petición del interesado y resultando acreditada la propiedad del coche marca SEAT, matrícula Z-26553 de 10 H.P., de acuerdo con lo prevenido en el Código de Circulación y siguiendo las directrices marcadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Noviembre de 1966, por unanimidad se acuerda autorizar al solicitante para que continúe ejerciendo el servicio público de alquiler con dicho vehículo, quedando obligado al cumplimiento de las normas recogidas en los Reglamentos y preceptos que se citan, o a las que dicte la Alcaldía y en todo caso a la inexcusable condición de que esta licencia caduca al año de su concesión, debiendo el interesado de solicitar su renovación si lo desea al final de ese período de caducidad, siendo facultativo del Ayuntamiento otorgar su prórroga.

Renovación licencia taxi a Don Jesús Labena Mena. - Vista petición del interesado y resultando acreditada la propiedad del coche marca SEAT 1400, matrícula Z-39.863 de 10 H.P., de acuerdo con lo prevenido en el Código de Circulación y siguiendo las directrices marcadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Noviembre de 1966, por unanimidad se acuerda autorizar al solicitante para que continúe ejerciendo el servicio público de alquiler con dicho vehículo, quedando obligado al cumplimiento de las normas recogidas en los Reglamentos y preceptos que se citan, o a las que dicte la Alcaldía y en todo caso a la inexcusable condición de que esta licencia caduca al año de su concesión, debiendo el interesado de solicitar su renovación si lo desea al final de ese período de caducidad, siendo facultativo del Ayuntamiento otorgar su prórroga.

Renovación licencia servicio público a Don Pedro Flores Triver. - Vista petición del interesado y resultando acreditada la propiedad del vehículo marca

Alfa. Romeo, matrícula Z. 47.861, de acuerdo con lo prevenido en el Código de Circulación y siguiendo las directrices marcadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Noviembre de 1966, por unanimidad se acuerda autorizar al solicitante para que continúe ejerciendo el servicio público de alquiler con dicho vehículo, quedando obligado al cumplimiento de las normas recogidas en los Reglamentos y preceptos que se citan, o a las que dicte la Alcaldía y en todo caso a la inexcusable condición de que esta licencia caduca al año de su concesión, debiendo el interesado de solicitar su renovación si lo desea al final de ese período de caducidad, siendo facultativo del Ayuntamiento otorgar su prórroga.

Adjudicación definitiva subasta puestos exteriores e interiores Mercado. - Visto el expediente tramitado para la adjudicación provisional que tuvo lugar el día veintinueve de Enero del corriente año, por unanimidad se acuerda proceder a la adjudicación definitiva de los siguientes puestos:

Puesto núm.	Adjudicatario	autorizado para venta de	Precio de la adjudicación
36	a Don Gabriel Ezenarro Izaguirre	huevos, quesos y mantecas	16.500'00
37	a Don Gabriel Ezenarro Izaguirre	Ultramarinos	16.500'00
2-3	a Doña Natividad López Lavía	Obrador, y chorreña	22.300'00
10	a Don Antonio Río Gracia	artículos limpieza	10.000'00
11	a Don Antonio Río Gracia	"	10.000'00
46	a Don José Abellanas Palacín	Granado Mayor	18.000'00
39	a Doña Pilar Jiméner Fago	Chacuería	56.155'00
40	a Doña Pilar Jiméner Fago	Carnicería	56.155'00

Seguindo. - La concesión se regirá íntegramente por el Reglamento aprobado por el Gobierno Civil de Zaragoza el 14 de Mayo de 1965, la Ordenanza fiscal de 15 de Julio del mismo año y demás resoluciones municipales, que se considerarán como formando parte





De la concesión junto con los pliegos de condiciones de la subasta.

Tercero. - El plazo de adjudicación durará cinco años, a partir de la fecha de este acuerdo, siendo prorrogables con arreglo a las disposiciones citadas.

Cuarto. - Se faculta a la Alcaldía- Presidencia para que por Decreto otorgue el aplazamiento en cinco anualidades a cada uno de los concesionarios que lo soliciten, previo cumplimiento de las formalidades legales y con los vencimientos siguientes:

Primer plazo, con anterioridad a la ocupación del puesto; segundo, antes de 1º Enero de 1968; tercero, antes de 1º Enero de 1969; cuarto, antes de 1º Enero de 1970 y quinto, antes de 1º Enero de 1971.

Para otorgar prórrogas deberá solicitarse por el adjudicatario por escrito con un mes como mínimo antes de su caducidad.

Quinto. - Además de los gastos prorrateables a los adjudicatarios, quedarán obligados a liquidar los correspondientes a impuestos, canon de ocupación, intereses, u otros que se liquiden y particularmente los correspondientes a actos jurídicos documentados, timbre municipal, etc., causando alta en la Contribución sobre Impuestos, de la Licencia Fiscal, y cumpliendo el resto de requisitos gubernativos, sanitarios y fiscales.

Autorización a Dirección General Ganadería para instalar Centro Inseminación Artificial en terrenos municipales. - Ante la imposibilidad legal de proceder a la cesión gratuita del dominio de terrenos a dicho organismo sin tramitar el oportuno expediente, y la inaplazable necesidad de construir el referido centro cuyas obras han sido adjudicadas por subasta tramitada por el Ministerio de Agricultura, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Autorizar a la Dirección General de

Ganadería u Organismo competente para la construcción de un Centro de Inseminación Artificial de ganados en la Villa, según proyecto del Arquitecto Don Pedro Rivas Ruiz, suscrito en Madrid, en Mayo de 1965, por un presupuesto de ciento sesenta y un mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas con veintiseis céntimos (161.859.26), en los terrenos de propiedad municipal existente en el Barrio de La Lanza, en una extensión de ciento veinte metros cuadrados, a determinar por los técnicos municipales.

Segundo. - La autorización de ocupación o cesión del derecho de superficie expresado, persistirá mientras permanezca el Centro a instalar destinado al fin público previsto y por un plazo no superior al fijado en el artículo 161 de la Ley del Suelo, salvo las prórrogas que discrecionalmente pueda otorgar el Ayuntamiento de precisarlo la utilidad pública del servicio, revertiendo tales terrenos al patrimonio municipal automáticamente caso de cesar el fin público del referido Centro.

Tercero. - En el supuesto de reversión de los terrenos a la Corporación municipal, quedará ésta liberada de indemnizar cualquier clase de derechos o perjuicios, pudiendo exigir que los terrenos queden libres y expeditos para destinarlos a fines municipales, con reserva a favor del Ayuntamiento de los derechos de tanteo o retracto para optar por lo edificado en los referidos terrenos, si lo estima conveniente.

Cuarto. - Quedar enterados del informe de Secretaría acerca de caso de llevar a efecto la edificación deberá de formalizarse en los documentos conforme al artículo 158 Ley Régimen Local.

Bases concurso adquisición tractor y maquinaria. - Por unanimidad se acuerda aprobar las redacta-



Dado por la Comisión de Fomento con fecha Enero del corriente año, acudiendo a la modalidad de concurso para el suministro de un tractor y material agrícola con destino a los servicios o explotaciones municipales debiendo consignarse la cantidad de 650.000'00 pesetas en el presupuesto extraordinario que se confeccione y dar al expediente el trámite señalado en el Reglamento de contratación municipal.

Aprobación proyecto y presupuesto sobre trabajos en explotación monte bajo para frutales. - Se acuerda aprobar el estudio técnico-económico para realizar trabajos en la referida finca suscrito por la Comisión de Montes de fecha 28 de Enero y que se incluya la suma de 200.000'00 pesetas, a que asciende el gasto en el presupuesto extraordinario que se inicia con esta fecha.

Hacienda.:-

Aprobación del presupuesto municipal ordinario para 1967 y rectificaciones a realizar en el mismo. - Conterados de la resolución de la Delegación de Hacienda de diez y ocho de Enero último, autorizando el referido presupuesto, y dado que se advierte que deberían eliminarse del mismo las partidas números 112 y 115 por importe de 3.094'00 pesetas cada una en concepto de Fimbre Provincial, se acuerda solicitar aclaración en el sentido de que la partida núm. 115 se trata de un crédito reconocido pendiente de formalizar por Depositaria, por haber exigido el pago la Diputación junto con el plazo de amortización del préstamo mediante Carta de Pago de fecha 15 de Junio de 1966 que resulta anterior a la Sentencia del Tribunal Supremo de 11 de Octubre de 1966, sin perjuicio de que se solicite la devolución si procede de la expresada Diputación Provincial.

Como tal medida implicará una derivela -

ción del presupuesto, se acuerda elevar la partida número 108 del mismo concepto del Estado de Gastos, en igual cuantía que las anuladas para cumplir el principio presupuestario de inelación, y en cuanto a la consignación de la partida 213 para el Distrito Forestal no precisa más modificación que rectificar el error cometido poniendo el 15% en vez del 10% en la redacción, ya que la expresión numérica de 280.000'00 pesetas es correcta, calculada a dicho 15%.

Aprobación liquidación presupuesto ordinario de 1966. - Visto el expediente tramitado al efecto y el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de treinta y uno de Enero último, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Aprobar en su integridad la liquidación del presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, que arroja el siguiente resultado:

Obligaciones pendientes de pago en 31-12-66	1.211.719'00 pts.
Créditos pendientes de cobro en igual fecha.	2.950.681'33 "
Existencia trasladada al Presupuesto de 1967.	1.173.269'86
Superávit	2.912.232'19

Alteraciones en el inventario del Patrimonio de 1966. - Por intervención se informa que con fecha 21 de Abril de 1966 se ingresó por "Conservas industriales de Murcia y Aragón S.A.", la cantidad de 225.000 pesetas por la enajenación que le efectuó el Ayuntamiento de 45.000 m<sup>2</sup>. de parte del solar susceptible de urbanizar en la zona de "La Llana", a 5 pesetas m<sup>2</sup>, en virtud de acuerdo del Pleno de 16 de Abril del mismo año, pero que figurando inventa-



riado el total del solar de 207.120 m<sup>2</sup>. en solo 207.120 pesetas, procedía aumentar la partida correspondiente en 180.000 pesetas que resultaba de beneficio por diferencia entre 1'00 peseta m<sup>2</sup>. a que resulta en inventario y las 5 pesetas m<sup>2</sup>. de la venta, y dar de baja los 45.000 m<sup>2</sup>. vendidos a su precio de 225.000 pesetas, con lo cual el valor del solar que resta de 162.120 m<sup>2</sup>. a la citada 1'00 peseta, será de 162.120 pesetas, y así se acuerda por unanimidad.

Asimismo se acuerda modificar el acuerdo del Pleno de 2 de Marzo de 1966 referente a dar de baja el solar de la Casa del Médico de Rivas y alta en la edificación por haber sido terminada la citada Casa del Médico de Rivas y alta en la edificación por haber sido terminada la citada Casa, en el sentido de que en vez de 17.500 pesetas asignadas de valoración son 17.500'60 pesetas, por lo que en el inventario de 1966 se reflejará la modificación de la diferencia de 0'60 pesetas.

Gastos procedimientos y reclamaciones por Impuesto Personas jurídicas. - No habiendo obtenido la oportuna información, a instancia de la Presidencia, se acuerda quede sobre la mesa el referido expediente.

Reconocimiento de créditos a favor de la Hacienda Pública por Impuesto de Personas jurídicas a -  
ño 1957 y 1966, honorarios del liquidador y sumi-  
nistro de energía de Fuerzas Eléctricas de Navarra S.A.  
Vista la propuesta que con esta misma fecha formula el Sr. Interventor, motivando la necesidad a efectos contables de reconocer créditos con cargo al Superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1966 en unos e inclusión en este expediente de otros ya consignados en el Presupuesto ordinario para 1967, como son el crédito reconocido a la Hacienda Pública por cuota del Impuesto de Personas jurídicas del ejercicio de 1957 según acuerdo del Pleno en sesión de

11-11-66 por 199.805'00 pesetas y aumento por exceso de la liquidación presentada por el liquidador 5.729'00 pesetas, en total 205.534'00 pesetas; a la misma por cuota y honorarios del liquidador del Impuesto de Personas Jurídicas del ejercicio 1966, según acuerdo del Pleno en sesión de 30-12-66, 813.126'82 pesetas; a la Oficina liquidadora de dicho Impuesto por honorarios del liquidador correspondiente a los ejercicios de 1957 a 1965 inclusive, acordado por el Pleno en sesión de 20-7-66, 371.725'00 pesetas; y a Fuerzas Eléctricas de Navarra, S.A. por energía eléctrica suministrada a la Parroquia del poblado de Santa Anastasia en 1965, según acuerdo del Pleno en sesión de 30-12-66, 2.429'19 pesetas. Con total 1.392.815'01 pesetas.

Visto el detalle de las atenciones de referencia y sus justificantes, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno conforme al apartado g) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar dictámen de la Comisión de Hacienda de hoy, en el sentido de aprobar el reconocimiento de crédito y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

1.ª Habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1967, con cargo al superávit del ejercicio de 1966. - Pudio informe de Intervención y dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de Habilitación y suplemento de crédito en el presupuesto ordinario de 1967 con cargo al superávit del ejercicio de 1966, por importe de pesetas 2.912.232'19, con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Adjudicación directa aprovechamiento pastos poli-



gros números 5-6 y 7-8 del monte Valdeaurama a Don Félix Sumelro López. - Resultando que anunciadas dos subastas en forma reglamentaria, quedarán desiertos el aprovechamiento de pastos en los polígonos reseñados.

Estimando que el Pleno en sesión de 17 de Enero pasado, acordó ofrecer en adjudicación directa mediante el pago del precio de tasación y con sujeción a los pliegos de la subasta, el aprovechamiento de dichos pastos, a los ganaderos que lo deseen.

Accediendo a lo solicitado por Don Félix Sumelro López, y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno y el quorum preceptivo, se acuerda:

Primero. - Adjudicar a Don Félix Sumelro López, el aprovechamiento de pastos en los polígonos 5-6 en la cantidad de 144.000'00 pesetas, y polígonos 7-8 en la cantidad de 158.400'00 pesetas, que corresponde al precio de tasación.

Segundo. - La duración de la adjudicación comprenderá hasta el 31 de Diciembre de 1967, salvo lo estipulado en los pliegos de la subasta, a los que quedará sujeto el adjudicatario, y por los que se regirá el aprovechamiento, habiendo sido aprobados dichos pliegos en sesión del Pleno de 11 de Noviembre de 1966.

Tercero. - El adjudicatario prestará en concepto de fianza la cantidad equivalente al diez por ciento del importe de la adjudicación, quedando obligado al pago de cuantos gastos se devenguen durante el aprovechamiento, así como el de anuncios y al de toda clase de impuestos del Estado, Provincia o Municipio, exacción o gabela que por cualquier concepto recaiga o se imponga sobre el disfrute o en el expediente, y al de la formalización de los documentos de contrato, acto jurídico documentado, escritura, que sean preceptivos, de los cuales responderá el interesado bien ante la Administración Pública o ante la Corporación municipal.

Expediente sobre parcelación monte Valdemaurama. - Se acepta Dictámen de la Comisión de Montes en el sentido de que quede pendiente de resolución en atención a las razones expuestas en el referido Dictámen de veintiocho de Enero pasado.

Dictámen sobre pago por adquisición báscula Barrio Rivas. - Por unanimidad se acuerda aceptar Dictámen de dicha Comisión de esta fecha, aprobando el pago de noventa mil pesetas (90.000) para adquisición de una báscula-puente en el Barrio de Rivas e Hijos de José Bellido S.L., y que se ha suministrado afrontando en parte el pago con cargo a la Hermandad del referido Barrio.

Modificaciones en la relación del personal de servicios contratados para 1967. - Teniendo en cuenta las necesidades del servicio, se acuerda rectificar los acuerdos plenarios de tres de Septiembre y de once de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, relativos a la prórroga de servicios y puestos de trabajo para el presente ejercicio, en el sentido de reajustar las prestaciones siguientes, con efectos de primero de Enero del corriente año:

Con Don José Villa Casalcá, por servicio de una caballería para recogida de basuras en vías públicas, 1.500 pesetas mensuales.

Con Doña María Asim Pinilla, por limpiera de cuatro escuelas en Bardenas del Caudillo, 600 pesetas mensuales.

Con Don Andrés Miguel Jiménez, servicio mata-infe, 1.956'00 pesetas mensuales, y la misma cantidad como paga extraordinaria en 18 de Julio y Navidad.

Con Doña Nieves Azeusio Arribas, limpiadora del Mercado municipal, 1.630'44 pesetas mensuales y la misma cantidad como paga extraordinaria en 18 de Julio y Navidad.

Con Doña Julia Blasco Ciudad, limpiadora





Del Grupo Escolar de Niños, 1.325'00 pesetas mensuales.  
Con Don Ricardo Barreira Blasco, Vigilante del Mercado Municipal, 2.717'39 pesetas mensuales, y la misma cantidad como paga extraordinaria en 18 de Julio y Navidad.

Y no habiendo más asuntos a tratar por S.S.ª el Alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Firma *[Signature]* No se firma *[Signature]*  
Félix Barbera *[Signature]*

Asisten:

Núm. 3

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallares Cuachillos

Teniente-Alcalde

D. Severiano Galliro Guilla

Concejales

D. Félix Miguel Guillén

D. José Petris Hernández

D. Manuel Guinda Sauber

D. Francisco Monquillos Iniguez

D. Angel Cía Lubeñas

D. Gouardo Lougás Vera

D. Félix Cabera Murillo

D. Juan Luis Ledormier

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

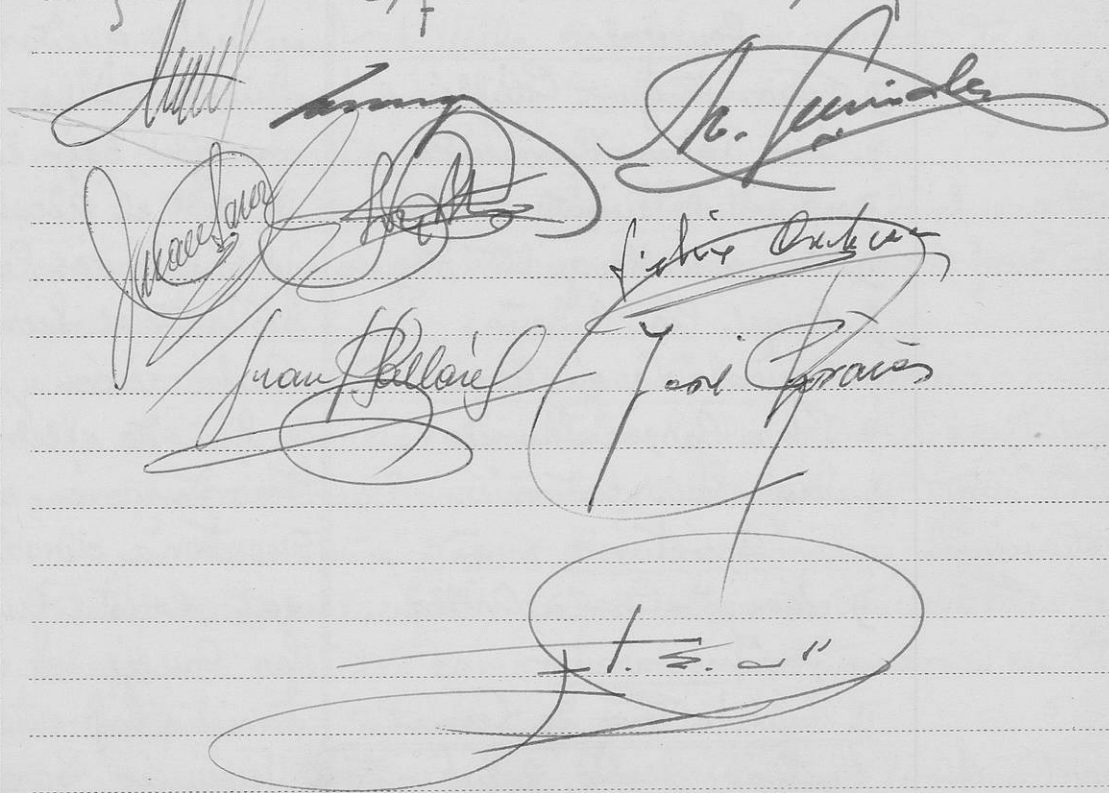
Santiago Sierra Calvo y Don Venancio García Chico.

En la Villa de Roja de los Caballeros y su Casa Consistorial a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, quedaron reunidos los señores ediles expresados al margen, bajo la Presidencia de S.S.ª el Alcalde Don Juan José Pallares Cuachillos, y asistiendo el Secretario de la Corporación y el Interventor a fin de celebrar sesión extraordinaria en virtud de convocatoria cursada en forma legal. Consta justificación de los Concejales ausentes Don Benilio Lafuente Lafuente, Don

a las trece horas la Presidencia declaró abierto el acto público, entrándose a conocer del único asunto de la orden del día:

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número uno de 1967, para la construcción de diversas obras y otras atenciones de carácter municipal. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía Presidencia, Plan Financiero y resto de la documentación, por unanimidad y concurrido la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de un Excmo. de alcalde y ocho concejales, se acuerda aprobar Anteproyecto de Presupuesto extraordinario número uno de 1967 para la construcción de diversas obras y otras atenciones de carácter municipal, por un importe de 2.215.000'00 pesetas, que se mitre con el superávit de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1966 y otros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.º el alcalde se levanta la sesión, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

  
The block contains several handwritten signatures in cursive script. From top to bottom, they appear to be: a signature starting with 'M.', a signature starting with 'J.', a signature starting with 'J.', a signature starting with 'J.', a signature starting with 'J.', and a signature starting with 'J.'. The signatures are written over the text of the document.

Asisten:Núm. 4Alcalde. Presidente

- D. Juan José Pallarés Cuachillos  
Concejales a la 1ª parte  
 D. Emilio Lafuente Lafuente  
 D. Severiano Galliso Arilla  
 D. Angel Cía Rubenás  
 D. Santiago Sierra Calvo  
 D. Gonzalo Lougás Vera  
 D. Manuel Guinda Sauber  
 D. Francisco Moujilod Friguer  
 D. Félix Miguel Guillén  
 D. José Petris Hernández  
 D. Juan Saur Codorniu  
 D. Félix Cabera Mutillo

No asiste

- D. Venancio García Chico  
Concejales incorporados  
 D. José Piraces Marco  
 D. José Antonio Vinué Sierra  
 D. Gaspar Castellano y Gastón  
 D. Francisco Clemente Sauber  
 D. José Domínguez Saucha  
 D. Ricardo von Wichman Miguel

Secretario

- D. Bernardo García Anilla

En la Villa de Tepeaca de los Caballeros y su Casa Consistorial a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, hora las diez de su mañana, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Juan José Pallarés Cuachillos, los señores Concejales que al margen se expresan, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Tepeca en primera convocatoria, para proceder a la constitución de la nueva Corporación, en virtud de elecciones convocadas en el año mil novecientos sesenta y seis.

Concurre mayoría legal y les asiste el infrascrito Secretario de la Corporación que dá fé del acto.

Abierta la sesión previa audiencia pública, se dá lectura a los borradores

de las actas números 2 y 3 celebradas en sesiones de primero del corriente mes de Febrero que se aprueban por unanimidad, y por los miembros que han actuado hasta la fecha.

S.S.º el Alcalde Presidente, dirige unas palabras de agradecimiento por los servicios prestados a los ediles que resultan afectados por la renovación de sus cargos, retirándose los mismos de los escaños y continuando la sesión con los nuevos Concejales electos y los no renovados.

Se dá lectura a los artículos 126, 127 y 82 del Texto

Refundido de la Ley de Régimen Local y R.D.T. y R.J. de las Corporaciones Locales respectivamente, entrándose en la primera parte motivo de la sesión, mediante la lectura de nombres y apellidos de los Concejales elegidos por cada uno de los Ejercios Familiar, Sindical y de Pensionados, según lista recibida de la Junta Municipal del Curso Electoral.

5.º el Alcalde-Presidente recibe a cada uno de los señores Concejales electos el juramento promisorio en la siguiente forma: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejales para el que he sido nombrado," contestando la Presidencia: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premie y si no os lo demande", quedando concluida esta primera parte, y constituido provisionalmente el Ayuntamiento.

En la segunda parte, y a tenor de lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se procede al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos ellos, que constituyen número superior a los dos tercios del total de doce que forman la Corporación.

Tras unas palabras de salutación y bienvenida por parte de la Presidencia, queda definitivamente constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente, Don Juan José Pallares Cuchillos.

Concejales Ejercicio Familiar

D. Manuel Guinda Sauber, elegido en 1963.

D. Francisco Mouquillos Piñeres, elegido en 1963.

D. José Piracés Marco, elegido en 1966.

D. José Antonio Vinué Sierra, elegido en 1966.

Concejales Ejercicio Sindical

- D. Félix Miguel Guillén, elegido en 1963. \_\_\_\_\_  
 D. José Petris Hernández, elegido en 1963. \_\_\_\_\_  
 D. Gaspar Castellano y Gastón, elegido en 1966. \_\_\_\_\_  
 D. Francisco Elemente Sauber, elegido en 1966. \_\_\_\_\_

Concejales Ejercicio Comidades

- D. Juan Luis Codorniu, elegido en 1963. \_\_\_\_\_  
 D. Félix Cabera Muñillo, elegido en 1963. \_\_\_\_\_  
 D. José Domínguez Saucha, elegido en 1966. \_\_\_\_\_  
 D. Ricardo von Wichman Miguel, elegido en 1966. \_\_\_\_\_

Secretario

- D. Ernesto García Anilla. \_\_\_\_\_

En uso de las facultades que le confiere el art. 66 de la Ley de Régimen Local y 88 y siguientes del Reglamento aludido, S.S.<sup>as</sup> el Alcalde, ha decretado los siguientes nombramientos: Primer Ejecente de Alcalde, Don Francisco Mouquilot Friguer; segundo Ejecente de Alcalde, Don Gaspar Castellano y Gastón.

Conforme el art. 75 de la Ley citada, queda constituida la Comisión Municipal Permanente, por S.S.<sup>as</sup> el Alcalde-Presidente y los Ejecentes de Alcalde designados.

A propuesta de la Alcaldía y con arreglo al art. 90 del susodicho Reglamento, se constituyen las siguientes Comisiones informativas:

Comisión de Gobernación y asuntos generales

- Presidente: D. Félix Miguel Guillén \_\_\_\_\_  
 Vocales: D. Francisco Elemente Sauber. \_\_\_\_\_  
 D. José Petris Hernández \_\_\_\_\_  
 D. Félix Cabera Muñillo. \_\_\_\_\_

Comisión de Tormento

- Presidente: D. Félix Miguel Guillén \_\_\_\_\_  
 Vocales: D. Francisco Mouquilot Friguer \_\_\_\_\_  
 D. Juan Luis Codorniu \_\_\_\_\_  
 D. Francisco Elemente Sauber \_\_\_\_\_

Comisión de Servicios y compras

Presidente: D. Manuel Guiueta Sauber

Vocales: D. Francisco Mouquillo Frigues

D. Félix Miguel Guillén

Comisión de Montes

Presidente: D. Juan José Pallares Cuachillos

Vocales: D. Félix Cabeza Murillo

D. José Domínguez Saucha

D. José Piracés Marco

D. Ricardo von Wichmann Miguel

Comisión de Hacienda

Presidente: D. Gaspar Castellano y Gastón

Vocales: D. Juan Saur Codorniu

D. Manuel Guiueta Sauber

D. José Antonio Vinué Sierra

Comisión de Educación Física y Deportes

Presidente: D. Manuel Guiueta Sauber

Vocales: D. Félix Miguel Guillén

D. José Piracés Marco

Comisión de Festejos

Presidente: D. Manuel Guiueta Sauber

Vocales: D. Félix Miguel Guillén

D. Juan Saur Codorniu

D. José Piracés Marco

Comisión de Instrucción Pública

Presidente: D. Gaspar Castellano y Gastón

Vocales: D. Juan Saur Codorniu

D. Manuel Guiueta Sauber

A tenor del art. 22 del R.O.F. y R.I., S.S.<sup>a</sup> otorga las siguientes Delegaciones:

Colonización y Comunidades de Regantes

D. Félix Cabeza Murillo

D. José Antonio Vinué Sierra

D. José Piracés Marco

los cuales quedan facultados por el Pleno para comparecer



y actuar indistintamente en nombre del Ayuntamiento en todos los expedientes de expropiación de fincas por parte del I. N. de Colonización, Confederación u otros Organismos del Estado, bien individual como conjuntamente, así como para percibir cualquier cantidad procedente de dichos expedientes.

Matadero

D. José Petriz Hernández

D. Manuel Quiñda Sauber

Abastos, Mercado y Precios

D. Manuel Quiñda Sauber

D. Francisco Mouquiled Yriquer

Síndicos (Quiñdas)

D. Juan Saur Lodormiu

D. Francisco Clemente Sauber

Viviendas

D. José Piracés Marco

D. Félix Miguel Guillén

D. Juan Saur Lodormiu

D. Juan Saur Lodormiu

D. Ricardo von Wichman Miguel

Pantano de San Bartolomé

D. Félix Cabera Murillo

D. José Piracés Marco

A tenor del art. 25 del mentado Reglamento, s.s.º el Alcalde ratifica y designa como Delegados de su Autoridad a los siguientes alcaldes de Barrio: En Rivas a Don Félix Cabera Murillo; Bardeuas del Cantillo a Don Alejandro Sagaste López; El Bayo, Don José Murillo Nansucés; Santa Anastasia Don José Abadía Nogue; Pimoro, Don Juan Ruiz Mayor; Valareña, Don Antonio Abadía Nogue.

Con arreglo al art. 292 y siguientes de la Ley, se acuerda el siguiente régimen de sesiones: Ayuntamiento Pequeño, ordinarias, como mínimo una vez al

trimestre y siempre que se cumpla lo prescrito en el art. 294 de la Ley y 187 y concordantes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico.

Comisión Permanente, ordinaria, como mínimo una vez a la semana, de existir asuntos de su competencia.

Las sesiones del Pleno y Permanente en segunda convocatoria, tendrán lugar a la media hora siguiente de la señalada para la primera sea cual fuere el número de asistentes y siempre dentro de las cuarenta y ocho horas a que se refiere el susodicho Reglamento, siendo válidos los acuerdos que se adopten cualquiera que sea el número de asistentes, excepto los que exijan quorum especial.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las once horas, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

*[Signature]*

*Juan Pella*

*José Prades*

*de. Lluís de*

*[Signature]*

*Felipe Arce*

*de Lluís de*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*+ 1.5. - 11*



Asisten

acta núm. 5

alcalde. Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Eniendes. Alcalde

D. Francisco Mouquillo Friguier

D. Gaspar Castellano y Gastón

Concejales

D. Félix Friguel Guillén

D. Manuel Quiñta Sauber

D. José Petris Hernández

D. Félix Cabera Murillo

D. Juan Saur Godormín

D. José Piracés Marco

D. José Antonio Vinué Sierra

D. Francisco Clemente Sauber

D. José Dominguez Saucha

D. Ricardo Wichman Miguel

Secretario

D. Ernesto García Cirilla

Interventor acetal.

D. Angel Cejudo García

En la Villa de Baza de los Caballeros y su Casa Consistorial a ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y seis digo, siete, hora las diez y nueve y treinta minutos, comparecen bajo la Presidencia de S. S.º el Alcalde. Presidente, Don Juan José Pallarés Cunchillos, los señores Concejales que al margen se expresan, a efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria cursada en forma legal. — La Presidencia declaró abierto el acto público, y el Secretario con su veedor, según la orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, número cuatro, extraordinaria, de cinco de Febrero pasado, que fue aprobada por unanimidad, que fue aprobada por unanimidad, quedando advertidos los presentes de la obligación de firmarla en el libro correspondiente. —

Se dio cuenta, y quedaron los reunidos enterados, de la correspondencia y disposiciones oficiales que afectan al Ayuntamiento, entrándose en el conocimiento de los asuntos que comprenden la orden del día.

Gobernación

Rescinto Tribunal Económico-Administrativo sobre Desestimiento Compañía Telefónica sobre reclamación arbitrio basuras. — Quedan enterados del

fallo de dicho Tribunal en recurso número 458 de 1966, aceptando el expresado desistimiento en la reclamación formulada por la entidad de referencia.

Escrito de Don José Saur, sobre certificación expedida en expediente de instalación estación gasolinera.  
Quedan enterados y se acuerda la unión al expediente respectivo del escrito que eleva Don José Saur Codorniu en relación con las manifestaciones expuestas en un escrito formulado ante C.A.M.P.S.A. en Madrid con fecha 30 de Diciembre pasado, y dando excusas acerca de la versión contenida en el mismo para satisfacción de la Corporación y de sus funcionarios.

Informe Secretaría sobre gestiones realizadas por Comisión municipal en Madrid. - Se da cuenta detallada de los asuntos gestionados en Madrid, ante la Dirección General de Administración Local, sobre cuestiones de personal, (ante la Dirección General de Administración Local) Digo, ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, sobre la situación de los expedientes de saneamiento y distribución números 1 y 3, ante la Dirección General de Carreteras sobre la construcción de la Carretera de Eudela-Gordisa, y la vista que tuvo lugar el pasado día 28 ante la Sala VI de lo Social del Tribunal Supremo en expediente de justiprecio de fincas municipales expropiadas por colonización, quedando los reunidos enterados.

Señalamiento de días para celebración sesiones Pleno y Permanente. - Como complemento del acuerdo del Pleno de cinco de Febrero pasado por el que tuvo lugar la constitución del Ayuntamiento, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que lo integran se fija como días para celebración de sesiones hasta que no se disponga lo contrario, las del Pleno todos los terceros jue-



nes de cada mes, y las de la Permanente todos los jueves de cada semana, siempre que existan asuntos de sus respectivas competencias.

Dictámen Comisión Fomento sobre informe para constitución y funcionamiento pueblos construidos por el I. N. de Colonización. - Visto escrito del citado Organismo n.º 1469 de trece de Febrero último solicitando opinión a la Corporación respecto del futuro administrativo de los pueblos construidos por el citado Organismo, y obrando en el respectivo expediente un amplio dictámen del Sr. Secretario General Letrado Don Ernesto García Gilla relativo a esa cuestión, por unanimidad se acuerda aceptar dictámen de la Comisión de seis del actual, en el sentido de aprobar y hacer oír el Ayuntamiento el referido dictámen de Secretaría de fecha diez y ocho de Febrero pasado, en su integridad, trasladando copia literal del mismo a Colonización, junto con este acuerdo.

Dictámen sobre recurso contencioso administrativo 27/67 de Don José Domés Arriño. - Se acuerda aprobar dictámen de seis del actual de la Comisión de Gobernación, en el sentido de que comparezca el Ayuntamiento dentro del plazo legal en el referido recurso contencioso-administrativo, mostrándose parte y confiando la Presidencia los poderes o representaciones que en derecho correspondan para la defensa de los intereses municipales.

### Fomento

Dictámen sobre instalación servicio agua en Eras Altas. - Por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el dictámen de la Comisión de Fomento de diez y seis de Febrero pasado, con arreglo al siguiente literal:

Vistas las distintas peticiones formuladas por los propietarios de edificios existentes en calles

adyacentes a la de acceso a toras altas, solicitando autorización para derivar de la nueva red y dotar del servicio de agua a sus inmuebles, y teniendo en cuenta que el proyecto n.º 1, no prevé ninguna ramificación de la misma, y por tanto este sector de población tardaría bastante tiempo en disponer del servicio de abastecimiento, la Comisión de Fomento propone que se autoricen las conexiones indicadas conforme a las siguientes condiciones:

Primera - Abono íntegro por el solicitante o solicitantes del importe de la instalación.

Segunda - Ejecución de la misma bajo la supervisión de personal técnico municipal o del servicio.

Tercera - Reversión inmediata y automática de la instalación al Ayuntamiento.

Cuarta - Autorizar al propietario o propietarios que hayan costado la instalación para que puedan reintegrarse de la misma, cobrando en forma proporcional a los que posteriormente realicen nuevas conexiones, debiendo someterse la cuenta de gastos a visa de la Administración.

Quinta - Obligación de abonar en su día, las contribuciones especiales que puedan establecerse con motivo del tendido de redes generales por el Ayuntamiento.

Sexta - Obligación, así mismo, de suprimir a su costa las instalaciones provisionales, derivando directamente de las redes generales.

De llevarse a efecto lo acordado, se recabará la conformidad expresa de cada interesado.

Dictámen sobre permuta terrenos a instancia de Don Jesús Mallén y otros - Se acuerda aprobar Dictámen de la Comisión de Fomento de diez y seis de Febrero último, en el sentido de no acceder a lo solicitado por los interesados, en razón a que



la ejecución de los planes de urbanismo municipales, se ha de realizar en etapas sucesivas, y cuando correspondiera a la zona donde radican las propiedades de los solicitantes, se determinará la valoración o procedimiento compensatorio que proceda.

Dictámen Comisión sobre aportación a Centro Ancianos. - Se acuerda que se sobre la mesa y pase a estudio de la Comisión de Hacienda el referido Dictámen de diez y seis de Febrero pasado.

Dictámen sobre cesión de terreno a las H.H. Mercedarias. - Se acuerda aprobar el de la Comisión de Fomento de diez y seis de Febrero pasado, en el sentido de no acceder a lo interesado por las H.H. Mercedarias para la cesión de terrenos con destino a un colegio o internato, ante la imposibilidad legal de ceder gratuitamente terrenos municipales a entidades o instituciones de carácter privado, sin perjuicio de que si se estima necesario el fomento de la construcción de centros de enseñanza, se tenga en cuenta la disponibilidad de terrenos mediante precio en el Barrio de La Llana, previa tramitación del expediente correspondiente.

Licencias taxi. -

Renovación licencia taxi a Don Agustín Bona Lahuerta. - Vista petición del interesado, previo Dictámen de la Comisión de Fomento, y resultando acreditada la propiedad del coche marca SEAT, 1.500, matrícula E-48.014, de acuerdo con lo prevenido en el Código de Circulación y siguiendo las directrices marcadas por el Ayuntamiento Peño en sesión de 11 de Noviembre de 1966, por unanimidad se acuerda autorizar al solicitante para que continúe ejerciendo el servicio público de alquiler con dicho vehículo, quedando obligado al cumplimiento de las

normas recogidas en los Reglamentos y preceptos que se citan, o a las que dicte la Alcaldía y en todo caso a la inexcusable condición de que esta licencia caduca el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo el interesado de solicitar su renovación si lo desea al final de ese período de caducidad, siendo facultativo del Ayuntamiento otorgar su prórroga.

Renovación licencia taxi a Don José López Tris. - Vista la petición del interesado, previo dictámen de la Comisión de Fomento, y resultando acreditada la propiedad del coche marca SEAT 1.500, matrícula 7-64.822, de acuerdo con lo prevenido en el Código de Circulación y siguiendo las directrices marcadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Noviembre de 1966, por unanimidad se acuerda autorizar al solicitante para que continúe ejerciendo el servicio público de alquiler con dicho vehículo, quedando obligado al cumplimiento de las normas recogidas en los Reglamentos y preceptos que se citan, o a las que dicte la Alcaldía y en todo caso a la inexcusable condición de que esta licencia caduca el 31 de Diciembre del corriente año, debiendo el interesado de solicitar su renovación si lo desea al final de ese período de caducidad, siendo facultativo del Ayuntamiento otorgar su prórroga.

Dictámen sobre conceción licencia construcción nave industrial a Don Mariano Casanova y Don José Villarreal. - Visto escritos de los interesados de ocho de Febrero último, se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de Fomento de tres del actual, concediendo licencia para la instalación de una nave en zona de edificación de manzana cerrada, afectada por el Plan de ordenación urbana, bajo la condición expresa de que conforme al art. 47 de la Ley del Suelo, apartaño



3.2, se recabará informe favorable de la Comisión de Urbanismo, y la concesión se considerará de accederse por este Organismo como provisional, a demoler lo edificado cuanto lo acordare el Ayuntamiento sin derecho a indemnización de ninguna clase, mediante la aceptación expresa del propietario e inscripción de la licencia y condiciones en el Registro de la Propiedad con gastos a cargo del interesado, no teniendo efectividad hasta que se obtenga pronunciamiento de la referida Comisión de Urbanismo a la que se elevará el expediente. —

Dictámen sobre declaración urgencia y ejecución obras elevación aguas a Depósito Santa María. —

Ante la necesidad de establecer una renovación de la tubería existente entre la Estación de elevación y Depósito de Santa María, dada su antigüedad y escasa sección, y el constante aumento de consumo que se produce y se presume para lo sucesivo con la instalación de industrias, entre ellas la fábrica de Conservas CIMA, por unanimidad y concurriendo el quorum preceptivo, se acuerda aceptar Dictámen de la Comisión de Fomento de tres del actual, en el siguiente sentido:

Primero. — Aprobar el presupuesto para la instalación de dicha tubería suscrito por el Sr. Ingeniero municipal, por importe de 320.991'91 pesetas.

Segundo. — Que se ejecuten las obras inmediatamente, con declaración de urgencia a efectos de la reducción de plazos de licitación, y por subasta, con sujeción a la Dirección técnica municipal, según estudio técnico redactado por el citado Ingeniero municipal Don Carlos Delgado.

Tercero. — Que se incluya el crédito necesario por medio de habilitación, transferencia u otro medio viable con cargo a presupuesto ordinario u extraordinario.

1.<sup>o</sup> certificación obras distribución agua y Eros  
altas. - Se acepta dictámen de la Comisión de  
Diez y seis de Febrero último, aprobando certifi-  
cación núm. 1 de dichas obras por importe de  
240.343'55 pesetas, a favor del contratista Don Jo-  
sé Manuel Álvarez García según certificación del  
Sr. Ingeniero municipal de diez de Febrero pasado.

Dictámen Comisión Fomento, aprobando tarifas  
servicio taxis. - Por unanimidad se acuerda aceptar  
Dictámen de la Comisión de Fomento de tres del co-  
rriente mes, estableciendo las tarifas del servicio pú-  
blico de taxis de esta Villa, con arreglo al art. 46  
del Reglamento municipal, aprobándose en su in-  
tegridad dicho dictámen y trasladando copia lite-  
ral del mismo a los industriales interesados.

#### Montes

Aprobación patrones aprovechamientos y otros.  
Se acuerda aprobar el correspondiente a rodaje ma-  
yor y menor, aprovechamiento edificaciones en mon-  
tes, agua en zona ampliada Pantano y cultivos del co-  
rriente año 1967, según propuesta del Negociado de o-  
cho del actual, y patrón del impuesto de vehículos  
por un importe de 323.700'00 pesetas y 435 contribu-  
yentes, con arreglo al art. 4.<sup>o</sup> de la Ley sobre Reforma  
de Régimen Local.

Dictámen sobre recurso reposición Hermandad  
contra acuerdo plenario de 17 de Enero último, so-  
bre aprovechamiento pastos en montes municipales.  
Del infrascrito Secretario de la Corporación expone  
que conforme al art. 356 del Reglamento de Organi-  
zación, funcionamiento y régimen jurídico de las Cor-  
poraciones locales, es preceptivo convocar sesión pa-  
ra someter los recursos de reposición interpuestos con-  
tra los acuerdos municipales, dentro de los quince días  
siguientes a dicha interposición, hallándose por





tanto dentro de dicho término la presente convocatoria, ya que el recurso formulado por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos local, tuvo entrada en el Registro Municipal el 24 de Febrero pasado. —

Se dá lectura al Dictámen de la Comisión de Montes del Día de la fecha por el que se propone pasar directamente a conocimiento del Plevo la resolución del susodicho recurso.

Poras amplia deliberación y con el fin de obtener mayor información, se acuerda por unanimidad quede sobre la mesa pendiente de decisión dicho asunto.

Expediente de prescripción de créditos del ejercicio de 1964. - Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la declaración de créditos presentos por anulación cuyas consignaciones figuran en el Capítulo de Resultados del presupuesto ordinario de mil novecientos sesenta y cuatro, la corporación, resultando no haberse formulado reclamaciones, acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción por anulación de créditos a favor de la corporación, cuya relación de deudores empiezo con Don Pascual Romco y termina con Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, que suman en total veinticuatro mil novecientas noventa y seis pesetas con ochenta y cuatro céntimos; y de obligaciones contraídas por la misma con los acreedores Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo y D. Diego Trujillo, que suman en total doce mil ochocientos cinco pesetas con setenta y nueve céntimos, así como su correspondiente baja en el Capítulo de Resultados de dicho año. —

Dictámen cuenta general liquidación presupuesto ordinario 1966. - Se ratifica acuerdo de la Permanente del Día de hoy, aprobatorio de dicha cuenta.

Cuenta general presupuesto extraordinario nú -

mero 6 de 1961. - Fue presentada la Cuenta General Del Presupuesto extraordinario número seis (adquisición de vehículos, Bascula - fuente y material de incendios) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno y que suscribe como cuentadantes Don Juan José Tallarés Cuadillos como Ordenador de pagos, Doña Pilar García Alouso como Depositario y Don Tougenio Pérez de Lema y Rodevas como Interventor, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalle de los que comprende. -

#### Resultando.

1.º.- Que los Documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes. -

2.º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase. -

3.º.- Que en la modificación de este expediente se han observado las prescripciones legales. -

4.º.- Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta asciende a novecientas ochenta mil pesetas y ciento novecientas cincuenta y dos mil noventa y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos los gastos satisfechos en dicho período aparece una existencia en Caja de veintisiete mil novecientas una pesetas con cinco céntimos. -

Que la Comisión municipal Permanente en su informe de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis propone que procede considerar aprobada provisionalmente la Cuenta de presupuesto extraordinario número seis de mil novecientos sesenta y uno. -

#### Considerando:

1.º.- Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna



De enmienda o corrección.

2º.- Que dicha Cuenta se halla de acuerdo con los libros de la Contabilidad Municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en Gastos como Ingresos.

3º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el Cargo y Data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número seis (adquisición de vehículos, Bascuda Puente y material de incendios) correspondiente al ejercicio de 1961 con las cantidades de Cargo y Data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Cuenta general presupuesto extraordinario número 1 de 1963. - Fue presentada la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número uno (revisión de precios del Hospital municipal y otras atenciones), correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, y que suscribe como cuentadantes D. Juan-José Tallarés Quichillos como Ordenador de Pagos; Doña Pilar García Alonso como Depositario y D. Eugenio Pérez de Lema y Ródenas como Interventor, y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalle de los que comprende.

Resultado:

1º.- Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º.- Que dicha Cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en Gastos como en Ingresos.

3º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto.) Digo,

1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º.- Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta asciende a un millón cuatrocientas noventa y siete mil novecientas cincuenta y siete pesetas con cincuenta céntimos y siendo un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil ciento cincuenta y ocho pesetas con ochenta y cinco céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de doce mil setecientas noventa y ocho pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Que la Comisión Municipal Permanente en su informe de fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis propone que procede considerar aprobada provisionalmente la Cuenta del presupuesto extraordinario número uno de mil novecientos sesenta y tres.

Considerando:



1.º.- Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º.- Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la Contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en Gastos como en Ingresos.

3.º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

4.º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el Cargo y Data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto extraordinario número uno (revisión de precios del Hospital municipal y otras atenciones) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y tres con las cantidades de Cargo y Data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

Previa Declaración de urgencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, se acuerda conocer los siguientes asuntos:

Moción Comisión Deportes y Delegación Pantoja, sobre acondicionamiento del mismo. - Se acuerda por unanimidad aprobar dicha moción de seis del actual, procediendo a su inmediata y urgente ejecución, recabando el informe y colaboración del resto de Comisiones municipales, y sometiendo de nuevo a la Corporación los presupuestos o créditos que se fijen para su

total realización, elevando al Ministerio de Información y Turismo petición para construcción de un albergue Deportivo y la declaración si procede de interés turístico de la zona.

Cuenta de partiales del Distrito Forestal montes Bardena Alta y Baja 1966. - Se acepta dictámen de la Comisión de Montes, proponiendo la aprobación de dichas cuentas, por un importe de 44.178'04 pesetas, sin reparo alguno, remitiendo la diligencia al referido Organismo.

Plan aprovechamientos forestales 1967-68. - Se aprueba por unanimidad dictámen de la Comisión de Montes de siete del actual que contiene propuesta de aprovechamientos en los montes Bardena Alta y Baja para el año 1967-68, con el fin de elevarla al Distrito Forestal a sus efectos.

Realización de un documental cinematográfico sobre la Villa. - se acuerda quede sobre la mesa pendiente de informe, la oferta de Films Navari, sobre dicho asunto.

Pregos y preguntas. - Con la ausencia de la Presidencia, se sugiere por varios concejales informe sobre la situación de determinados expedientes, contestando la Alcaldía y Secretaría sobre algunos de ellos, e invitando a los ediles a que recaben antecedentes de los Negociados o Comisiones respectivos.

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levanta la sesión a las veintuna horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Pallares  
José Gracia

José Urbina  
de Ferraz

AsistenAlcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Luuchillos

Consejeros - Alcalde

D. Francisco Mouquillo Friguera

D. Gaspar Castellano y Gastón

Concejales

D. Félix Miguel Guillén

D. Manuel Guinda Saupfer

D. José Petriz Hernández

D. Félix Cabera Murillo

D. Juan Luis Codorniu

D. José Práxis Marco

D. José Antonio Vinúe Sierra

D. Francisco Clemente Saupfer

D. José Domínguez Sauchó

D. Ricardo Wichman Miguel

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor actal.

D. Angel Benito García

Acta núm. 6

En la Villa de Ojea de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y seis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, hora las diez y nueve y cuarenta y cinco minutos, comparecieron bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde-Presidente Don Juan José Pallarés Luuchillos, los señores Concejales que al margen se expresan a efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Puro en primera convocatoria cursada en forma legal.

La Presidencia declaró abierto el acto público, y el Secretario con su veuía, según la orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, número cinco, ordinaria, de ocho del corriente mes de Marzo, que fue aprobada por unanimidad, con las observaciones que formuló en dicha sesión sobre estado de los proyectos de saneamiento de agua y distribución, y propuesta de que se completaran para llegarse a una total urbanización de la localidad; propuesta de revi-

sión del Plan General de Ordenación urbana; estudio sobre determinación de competencias de las Comisiones informativas; y estado de los expedientes relacionados con Estanca del Gaucho, Acequia de Luchán (Obras Avenida) e instalación de surtidores de gasolina, sugerencias que se constatan en la presente acta.

El Concejal Sr. Miguel, solicita igualmente se deje constancia del ruego que formuló en la sesión anterior acerca de una reunión de carácter sindical mantenida por los regidores de la Cooperativa del Campo sobre adquisición de terrenos e igualmente del expediente relacionado con los terrenos de la Párrquia que forman parte de la urbanización a-nejada a la Iglesia del Salvador, sugerencias que se constatan en la presente acta.

Se dió cuenta y quedaron los reunidos enterados de la correspondencia recibida, quedando enterados entrándose a conocer de los asuntos que comprenden la orden del día.

### Montes

Dictámen propomiento la desestimación de recurso reposición promovido por Hermandad Sindical de Labradores y Gauaderos sobre aprovechamientos de pastos en montes municipales. - El Concejal Sr. Castellano interesa se conozca de un voto particular que verbalmente ha anunciado a la Alcaldía antes de la sesión.

Se contesta por la Presidencia que no constando por escrito, no puede a su juicio la incorporación pronunciarse sobre dicho voto, dada la importancia que encierra el dictámen que se somete a aprobación, por lo que debe de decidirse acerca de si se acepta o no se acepta el referido dictámen.

El Sr. Wichman solicita se dé lectura al dictámen siguiente de la orden del día, dada la rela.





ción que tiene con el que se somete a consideración del Pleno, y para que tengan información el resto de Concejales que no integran la Comisión de Montes, de las razones y motivos que han inducido a elevar el dictámen desestimatorio del recurso de reposición.

Se da lectura al dictámen que figura en la orden del día con el número cuatro, sobre aprovechamiento de pastos en años sucesivos con arreglo a Ordenanza, quedando enterados.

La Presidencia da por terminada la deliberación y discusión del asunto, y ante la discrepancia de pareceres, se somete a votación el dictámen de la Comisión de Montes de once del corriente mes de Marzo, sobre el recurso de reposición formulado por la Hermandad y se obtiene el siguiente resultado:

Votau a favor del dictámen, los siguientes miembros: señores Pallarés (alcalde), Mougilod, Guinda, Cabera Saur, Wichman, Domínguez y Piracés.

Votau en contra del dictámen, los señores Castellano, Petrir, Clemente, Vinué y Miguel.

Por ocho votos a favor y cinco en contra, se aprueba el dictámen siguiente: Visto el recurso de reposición formulado por la representación de la Hermandad de Labradores y Gauaderos de (la Villa) digo, esta Villa, contra acuerdos municipales sobre aprovechamiento de pastos en los montes propiedad del Ayuntamiento y teniendo en cuenta el dictámen emitido por el Sr. Secretario General Letrado, la Comisión propone la desestimación en todas sus partes del recurso expresado, por improcedente tanto del punto de vista formal como de fondo.

Dictámen sobre notificación a Hermandad, acerca de aprovechamiento de pastos en años sucesivos. - El Sr. Castellano reitera el que debe de conocerse sobre su voto particular, justificándolo en el sentido

De que debería concretarse la cantidad que el Ayuntamiento exigiria por los pastos, sin que quepa hablar del término "favor" que se recoge en el Dictámen y en resumen que se adopte un sistema de fijación del precio de los pastos para cada año, insistiendo en que habiéndose aceptado el Dictámen anterior sobre desestimación del recurso de reposición de la Hermandad, huelga entrar a conocer de este Dictámen, anunciando su decisión en contra del mismo, por estimar en su calidad de representante sindical, que al no concretarse la fórmula de fijación del precio de tales pastos, quedaría la ganadería a merced del Ayuntamiento.

Tras amplia deliberación y ante la discrepancia de pareceres expuesta por los ediles, se somete a votación nominal el Dictámen de la Comisión de Montes de once del actual, sobre ofrecimiento a la Hermandad cada año para el aprovechamiento de pastos en los montes municipales, y sobre resiembras, obteniéndose el siguiente resultado:

A favor del Dictámen: Votan s. s.º el Alcalde y los Concejales Sres. Mouquilot, Labera, Guinda, Piracés, Dominguez y Wichman.

Votan en contra los Concejales Sres. Miguel, Petris, Laur, Castellano, Clemente y Vinué.

Por mayoría de siete votos contra seis, se acuerda aprobar el siguiente Dictámen: "Dado que en Dictámen de esta fecha se propone la desestimación en todas sus partes del recurso de reposición promovido por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de la Villa, contra acuerdo del Ayuntamiento sobre aprovechamiento de pastos de los montes propiedad del Ayuntamiento, esta Comisión tiene a bien elevar propuesta al Pleno en el sentido de que sin perjuicio de la desestimación por improcedente del



citado recurso, se notifique a la referida Hermandad, el que el Ayuntamiento, como tiene por norma habitual, cada año otorgará a la susodicha Hermandad, un plazo del 1 al 15 de Octubre, de favor, por si deseara realizar el aprovechamiento de pastos en los montes municipales con arreglo a Ordenanza vigente, y en el precio que señale la Corporación en cada ejercicio bien por cabeza o por tanto alzado, y transcurrido ese plazo sin recibirse aceptación expresa y en forma de la Hermandad, se seguirán los trámites de subasta en la forma igualmente brevenida en la citada Ordenanza de pastos. - En lo referente a resiembra, en los primeros días del mes de Agosto y a la vista de la cosecha obtenida, el Ayuntamiento y la representación de la Hermandad, de común acuerdo, entablará conversación acerca de autorizar resiembra a los agricultores en la cuantía que se estime procedente y abonar a la ganadería local el 50% del importe de la recaudación de la citada resiembra, caso de que no se llegue a la subasta."

#### Fomento

Aprobación patrones agua, vertido y motores y calderas. - Por unanimidad se acuerda aprobar los siguientes para 1967:

Motores y calderas, uso doméstico, importe 4.376 pesetas.

Idem. para usos industriales, importe 18.026'00 pesetas.

Agua potable Barrio Rivas, importe 1.976 pesetas.

Alcantarillado en idem. importe 2.417 pesetas.

Agua potable Bardenas, Santa Anastasia y El Bayo, importe, 43.922'00 pesetas.

Vertido en idem. importe 39.529'80 pesetas.

Dictámen sobre cesión solar a Auxilio Social para Guardería infantil y Centro Sub-normales. - Pevio dictámen de la Comisión de catorce del actual, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el acuerdo del Pleno de 2 de Marzo de 1966, en el que se cedía gratuitamente a dicho Organismo 10.000 m<sup>2</sup>. de terrenos municipales en el Barrio de la Llana con destino a una Guardería Infantil y Centro de adaptación de sub-normales, y habiéndose completado la documentación correspondiente, por unanimidad y concurrencia el quorum preceptivo se acuerda ratificar la resolución del Pleno de 2 de Marzo de 1966, aprobando el expediente y elevarlo al Ministerio de la Gobernación en la forma reglamentaria.

Adaptación a Ordenanzas municipales Circular Gobierno Civil sobre antenas T.V. y Radiodifusión. - Por unanimidad se acuerda aprobar Dictámen de catorce del actual, en el sentido de que se adapte en las Ordenanzas municipales, formando parte integrante de las mismas, el contenido de los preceptos de la Ley 49/66 de 23 de Julio sobre antenas colectivas para T.V. y Radiodifusión de frecuencia modulada, con el fin de que se exija su cumplimiento en lo sucesivo.

Designación Comisión para gestionar terrenos de la Parroquia. - Pevio dictámen de catorce del actual y a propuesta de la Presidencia, se acepta la Designación de la Comisión especial para estudio del expediente relacionado con unos terrenos de la Parroquia, y que se integrará por Don Félix Miguel Guillén de Presidente, y de Vocales los Concejales D<sup>os</sup>. Mouquilon, Guinda y Piracés.

Supresión parada autobuses Cinco Villas en confluencia calles Avenida Generalísimo, Joaquín Costa y Excmo. Hernández Santamaría. - Por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el contenido del Dic-



Dictámen de la Comisión de Fomento de catorce del actual, sobre dicho particular, debiendo dicha Comisión de proceder a su cumplimiento.

Dictámen sobre ordenación y señalamiento para la taxis. - Por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el dictámen de la Comisión de Fomento de catorce del actual que contiene cinco extremos sobre establecimiento de paradas de taxis, supresión de otras, instalación de teléfonos y publicidad de emplazamiento, dándose cumplimiento al acuerdo por la Comisión de Fomento.

Dictámen Comisión sobre modificación curvas en Avenida Generalísimo, confluyendo con Plaza Salvador y calle Joaquín Lota. - Por unanimidad se acuerda aprobar el de catorce del actual de la Comisión de Fomento, en el sentido de que se coloque un salvavidas central para mejor regulación de la circulación.

Dictámen sobre expediente de aprobación proyecto construcción ambulatorio seguro enfermedad y modificación manzana plan ordenación urbana. - No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo de información pública contra la aprobación inicial del proyecto expresado, por unanimidad se acuerda aprobar definitivamente el mismo y elevarlo al Organismo competente, aceptando en su integridad el dictámen de la Comisión de Fomento de catorce del actual.

Aprobación definitiva proyecto redes distribución y alcantarillado Barrio Rivas. - No habiéndose formulado reclamación alguna contra el referido proyecto dentro del plazo de información pública y aprobado inicialmente en sesión de 17 de Enero pasado, por unanimidad se acuerda recaer aprobación definitiva del mismo aceptando en su integridad dictámen de la Comisión de Fomento de catorce del actual, elevan-

88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100  
101  
102  
103  
104  
105  
106  
107  
108  
109  
110  
111  
112  
113  
114  
115  
116  
117  
118  
119  
120  
121  
122  
123  
124  
125  
126  
127  
128  
129  
130  
131  
132  
133  
134  
135  
136  
137  
138  
139  
140  
141  
142  
143  
144  
145  
146  
147  
148  
149  
150  
151  
152  
153  
154  
155  
156  
157  
158  
159  
160  
161  
162  
163  
164  
165  
166  
167  
168  
169  
170  
171  
172  
173  
174  
175  
176  
177  
178  
179  
180  
181  
182  
183  
184  
185  
186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196  
197  
198  
199  
200  
201  
202  
203  
204  
205  
206  
207  
208  
209  
210  
211  
212  
213  
214  
215  
216  
217  
218  
219  
220  
221  
222  
223  
224  
225  
226  
227  
228  
229  
230  
231  
232  
233  
234  
235  
236  
237  
238  
239  
240  
241  
242  
243  
244  
245  
246  
247  
248  
249  
250  
251  
252  
253  
254  
255  
256  
257  
258  
259  
260  
261  
262  
263  
264  
265  
266  
267  
268  
269  
270  
271  
272  
273  
274  
275  
276  
277  
278  
279  
280  
281  
282  
283  
284  
285  
286  
287  
288  
289  
290  
291  
292  
293  
294  
295  
296  
297  
298  
299  
300  
301  
302  
303  
304  
305  
306  
307  
308  
309  
310  
311  
312  
313  
314  
315  
316  
317  
318  
319  
320  
321  
322  
323  
324  
325  
326  
327  
328  
329  
330  
331  
332  
333  
334  
335  
336  
337  
338  
339  
340  
341  
342  
343  
344  
345  
346  
347  
348  
349  
350  
351  
352  
353  
354  
355  
356  
357  
358  
359  
360  
361  
362  
363  
364  
365  
366  
367  
368  
369  
370  
371  
372  
373  
374  
375  
376  
377  
378  
379  
380  
381  
382  
383  
384  
385  
386  
387  
388  
389  
390  
391  
392  
393  
394  
395  
396  
397  
398  
399  
400  
401  
402  
403  
404  
405  
406  
407  
408  
409  
410  
411  
412  
413  
414  
415  
416  
417  
418  
419  
420  
421  
422  
423  
424  
425  
426  
427  
428  
429  
430  
431  
432  
433  
434  
435  
436  
437  
438  
439  
440  
441  
442  
443  
444  
445  
446  
447  
448  
449  
450  
451  
452  
453  
454  
455  
456  
457  
458  
459  
460  
461  
462  
463  
464  
465  
466  
467  
468  
469  
470  
471  
472  
473  
474  
475  
476  
477  
478  
479  
480  
481  
482  
483  
484  
485  
486  
487  
488  
489  
490  
491  
492  
493  
494  
495  
496  
497  
498  
499  
500  
501  
502  
503  
504  
505  
506  
507  
508  
509  
510  
511  
512  
513  
514  
515  
516  
517  
518  
519  
520  
521  
522  
523  
524  
525  
526  
527  
528  
529  
530  
531  
532  
533  
534  
535  
536  
537  
538  
539  
540  
541  
542  
543  
544  
545  
546  
547  
548  
549  
550  
551  
552  
553  
554  
555  
556  
557  
558  
559  
560  
561  
562  
563  
564  
565  
566  
567  
568  
569  
570  
571  
572  
573  
574  
575  
576  
577  
578  
579  
580  
581  
582  
583  
584  
585  
586  
587  
588  
589  
590  
591  
592  
593  
594  
595  
596  
597  
598  
599  
600  
601  
602  
603  
604  
605  
606  
607  
608  
609  
610  
611  
612  
613  
614  
615  
616  
617  
618  
619  
620  
621  
622  
623  
624  
625  
626  
627  
628  
629  
630  
631  
632  
633  
634  
635  
636  
637  
638  
639  
640  
641  
642  
643  
644  
645  
646  
647  
648  
649  
650  
651  
652  
653  
654  
655  
656  
657  
658  
659  
660  
661  
662  
663  
664  
665  
666  
667  
668  
669  
670  
671  
672  
673  
674  
675  
676  
677  
678  
679  
680  
681  
682  
683  
684  
685  
686  
687  
688  
689  
690  
691  
692  
693  
694  
695  
696  
697  
698  
699  
700  
701  
702  
703  
704  
705  
706  
707  
708  
709  
710  
711  
712  
713  
714  
715  
716  
717  
718  
719  
720  
721  
722  
723  
724  
725  
726  
727  
728  
729  
730  
731  
732  
733  
734  
735  
736  
737  
738  
739  
740  
741  
742  
743  
744  
745  
746  
747  
748  
749  
750  
751  
752  
753  
754  
755  
756  
757  
758  
759  
760  
761  
762  
763  
764  
765  
766  
767  
768  
769  
770  
771  
772  
773  
774  
775  
776  
777  
778  
779  
780  
781  
782  
783  
784  
785  
786  
787  
788  
789  
790  
791  
792  
793  
794  
795  
796  
797  
798  
799  
800  
801  
802  
803  
804  
805  
806  
807  
808  
809  
810  
811  
812  
813  
814  
815  
816  
817  
818  
819  
820  
821  
822  
823  
824  
825  
826  
827  
828  
829  
830  
831  
832  
833  
834  
835  
836  
837  
838  
839  
840  
841  
842  
843  
844  
845  
846  
847  
848  
849  
850  
851  
852  
853  
854  
855  
856  
857  
858  
859  
860  
861  
862  
863  
864  
865  
866  
867  
868  
869  
870  
871  
872  
873  
874  
875  
876  
877  
878  
879  
880  
881  
882  
883  
884  
885  
886  
887  
888  
889  
890  
891  
892  
893  
894  
895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926  
927  
928  
929  
930  
931  
932  
933  
934  
935  
936  
937  
938  
939  
940  
941  
942  
943  
944  
945  
946  
947  
948  
949  
950  
951  
952  
953  
954  
955  
956  
957  
958  
959  
960  
961  
962  
963  
964  
965  
966  
967  
968  
969  
970  
971  
972  
973  
974  
975  
976  
977  
978  
979  
980  
981  
982  
983  
984  
985  
986  
987  
988  
989  
990  
991  
992  
993  
994  
995  
996  
997  
998  
999  
1000

Do el expediente al Organismo respectivo.

Dictámen Comisión Fomento sobre propuesta Delegación Vivienda (Urbanismo) para modificación uso en zona prevista para instalar Estación gasolinera. - El Concejal Sr. Miguel hace constar que en sesiones anteriores se ha desestimado la modificación del Plan de Ordenación en otro expediente y que por lo tanto debe de darse el mismo trato a todos los vecinos, ya que existe mayoría de criterios en el dictámen de la Comisión de Fomento de catorce del actual que se somete a consideración del Pleno.

El Sr. Castellano, alude que a su juicio nada se concreta en el dictámen y que tratándose de un asunto de tal importancia conveniría que obtuvieran mayor información todos los Concejales.

Tras amplio debate, la Presidencia advierte que debe de prescindirse de todos los intereses particulares y resolver las cuestiones municipales sin tener en cuenta dichos intereses, ya que debe de procurarse solamente el interés general, facilitándose aquellas peticiones de los interesados que no perjudiquen al Ayuntamiento.

El Concejal Sr. Saur, hace constar que si esa indicación va dirigida a él por el parentesco que le une con uno de los concesionarios de gasolina en esta Villa, pone de manifiesto que su decisión y criterio queda a salvo de esos intereses, estimando que no debe de concederse autorizaciones o licencias en contra del Plan de Ordenación, aclarándole la Presidencia, que precisamente lo que sugiere la Comisión de Urbanismo, es el que se modifique el uso o destino de la manzana, para facilitar la labor urbanística que en este caso insiste dicho Organismo es perfectamente realizable.

No existiendo propuesta concreta en el dictámen de la Comisión, se acuerda quede sobre la mesa el



expediente y se ponga el mismo a disposición de todos los concejales, con el fin de que puedan cerciorarse de su contenido, elevándose de nuevo la oportuna propuesta o dictámen conjunto de las Comisiones de Fomento y Servicios.

### Hacienda

Previa Declaración de urgencia con arreglo a la Ley de Régimen Local y Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico, se acuerda entrar a conocer de los siguientes asuntos:

Petición Colonización sobre pago anticipado arbitrio rústica y pecuaria. - Se acuerda aprobar Dictámen de la Comisión de Hacienda de quince del actual, accediendo a lo solicitado por dicho Organismo, y conforme al informe de Intervención de la misma fecha.

Dictámen sobre ordenación y planificación parcelas sector xxx Saso, para arbolado. - Previa a claración del Sr. Castellano, por unanimidad se acuerda aprobar Dictámen de la Comisión de Hacienda de quince del actual, en el sentido de informar favorablemente el encargo del proyecto propuesto por la Comisión de Montes, pero con reserva de aceptar el presupuesto de honorarios que puedan devengar los Peritos que se relacionan en el dictámen y bajo la condición de incluirse si procede, en el presupuesto extraordinario que se confeccione o en el próximo ordinario del ejercicio de 1968.

Aprobación facturas de Don José Antonio Marcelán y otro por trabajos en Saso. - Se acuerda aprobar Dictámen de quince del actual, aprobatorio de dichas facturas por un importe de 26.220 pesetas y de 19.380 pesetas, de 31 de Enero y 15 de Febrero últimos, respectivamente.

Pago Facturas alojamiento Guardia Civil. - Se acuerda aprobar Dictámen de quince del actual, en el sentido de abonar las facturas a que el Dictámen se refiere, a la vista

De los informes emitidos por el Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

Declaración Ayuntamiento como contribuyente cuota proporcional rústica. - El infrascrito Secretario advierte que se corre el riesgo de que la prórroga que se propone en el dictámen de la Comisión de Hacienda de quince del actual para formular la Declaración, no se otorgue dado el carácter general de esos plazos para todos los contribuyentes, y se incurra en sanción, por lo que sería conveniente el cumplimentar dicho trámite dentro del término señalado.

El Sr. Castellano informa el que la Cámara hace gestiones en el sentido de que se amplie dicho plazo.

Por unanimidad se acuerda el que sin perjuicio de que se conceda la ampliación del plazo, se formalice urgentemente la Declaración, facultando a la Presidencia para que la remita dentro de plazo.

Dictámen sobre gastos y honorarios por expediente reclamación Personas Jurídicas. - Se da lectura al dictámen de quince del actual, relativo a los gastos girados por el Procurador de Zaragoza Don Vicente Aranda Somara, por importe de 312.815 pesetas, relativos a pleitos sostenidos por la Corporación ante los Tribunales Económico-Administrativo y Central por liquidación del Impuesto de Personas Jurídicas, y a la vista del mismo y previa aclaración que formula el Sr. Castellano de que la minuta se considera excesiva, por unanimidad se acuerda aprobar dicho dictámen en su integridad, que comprende igualmente el que en lo sucesivo los nombramientos de Letrados se designen por el Ayuntamiento Pleno, dejando a salvo las facultades que al respecto puedan corresponder por imperativo legal a la Alcaldía.

Liquidación impuesto Personas Jurídicas años 1957 y 1966, y derechos liquidador de 1958 a 1965. - Se da lectura al dictámen de quince del actual, y con la venia





De la Presidencia el infrascrito Secretario, informa ampliamente sobre el proceso de dicho expediente y la posición de la Corporación municipal respecto de los miembros que han cesado y que hubieron de afrontar dicho expediente y con el fin de que quede constancia de que se adoptaron cuantas medidas jurídicas y legales estuvieron en poder del Ayuntamiento, invitando a los nuevos ediles y a todos, a que consulten los antecedentes de las actuaciones requeridas.

Por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el dictámen de quince del actual de la Comisión de Hacienda, para que se proceda al ingreso de las cantidades motivo de liquidación en la forma prevista y que corresponda reglamentariamente.

Concierto con Fuerzas Eléctricas de Navarra S.A.  
arbitrio suelo, subsuelo o vuelo vías públicas. - Por unanimidad se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de Hacienda de quince del actual, fijando el concierto expresado en la cantidad de 30.000 pesetas en las condiciones que se fijan en dicho dictámen el cual se trasladará en su contenido literal a la Sociedad interesada.

Pregos y preguntas. -

El Concejal Sr. Petris, alude a que tiene noticias de que no va a darse agua por la Acequia de Valdescobar, al parecer por débitos del Ayuntamiento ante el Sindicato de Riegos de Las Vegas, contestando la Presidencia que no tiene conocimiento de los mismos y que se estudiará.

También el mismo Concejal, solicita aclaración respecto a unas tomas de agua en las obras de distribución de agua en obras altas, que la Presidencia aclara en el sentido de que no están recibidas dichas obras.

El Sr. Wichmann, ruega que se dé cuenta de las estimaciones o desestimaciones de instancias en concesiones

o aprovechamientos de cultivos en la Comisión de Montes, informándole Secretaría que en el Concejo obra copia de todos los dictámenes que se emiten por las Comisiones respectivas.

Se aclara igualmente un ruego del Concejal Sr. Pilarcés, sobre concesión de permisos para entroncar a varios vecinos del Barrio del Lugo, en la red de alcantarillado, alegando el Concejal Sr. Miguel, que la Comisión de Fomento no tiene noticia alguna sobre dicho asunto.

El Sr. Castellano ruega se coloque la orden del día de las sesiones en el tablero de edictos, tomándose en consideración.

El Concejal Sr. Cabera, ruega información sobre la escombra de la Acequia de Valdescojar en la confrontación de la finca de Don José Navarro contestando la Alcaldía que no tiene noticia de que existan acuerdos municipales que obliguen a la laboración y que mientras él es alcalde no se ha escombrado por cuenta y a cargo del Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por 5.ª el Alcalde se levanta la sesión a las veintidos horas y quince minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, una vez transcrita en el libro correspondiente, con arreglo a las disposiciones reglamentarias, Cerrifico.

*[Handwritten signatures and notes]*  
Juan Ballarín  
José Gracis  
V. S. - 11



Acta núm 7

Acta de elección de Compromisario para la de Diputado Provincial. -AsistenAlcalde - Presidente

D. Juan José Pallarés Cuchillos

Regentes de Alcalde

D. Francisco Mougilord Juiquer

D. Gaspar Castellano y Gastón

Concejales

D. Manuel Guinda Saupher

D. Félix Miguel Guillén

D. José Petrus Hermánder

D. Juan Luis Codorniu

D. Félix Cabera Murillo

D. José Piracés Marco

D. José Antonio Timuñeira

D. Francisco Clemente Saupher

D. Ricardo Wichman Miguel

D. José Domínguez Saúcho

Secretario

D. Gerardo García Anilla

En la Villa de Huesa de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, y hora las Diez de su mañana, reunidos en sesión extraordinaria en la Casa Consistorial los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde mencionado y con asistencia del Secretario de la Corporación. —

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió por el Secretario a dar lectura en alta voz al Decreto del Ministerio de la Gobernación, fecha 16 de Fe-

brero último, convocando elecciones a fin de renovar la constitución actual de las Diputaciones provinciales, y al artículo 151 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a tenor de los cuales debe procederse en esta sesión extraordinaria a la designación de Compromisario que haya de participar en la elección que el día veintiseis del actual habrá de celebrarse en la Capital de la provincia, para la de Diputado provincial, representante de los Municipios que integran este Partido judicial.

A tal efecto los señores asistentes que constituyen la

la totalidad de los que de hecho componen el Ayuntamiento, emitieron su voto en forma secreta y mediante papeleta y, verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado: D. Francisco Manquillo Fríguer, doce votos (12).

Visto el resultado, quedó proclamado Compromisario de este Ayuntamiento para la mencionada elección, D. Francisco Manquillo Fríguer, acordándose se provea al mismo de la correspondiente Credencial y se dé cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, con remisión de los documentos prevenidos en el citado Reglamento.

Terminado el acto sin producirse incidencia alguna, la Presidencia levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, extendiéndose de todo su contenido la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names:]*  
José Fríguer  
Felipe Oubera  
Juan Ballarín  
16. Manquillo  
I. S. - 11.

Asisten

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cuéchillos

Concejales

D. Francisco Mouquillos Fríguez

D. Félix Cabera Murillo

Concejales

D. Félix Miguel Guillén

D. Manuel Guinda Sauber

D. José Petriz Hernández

D. Juan Saur Costorniu

D. Caspar Castellano y Gastón

D. José Princes Marco

D. José Antonio Vinué Sierra

D. Francisco Clemente Sauber

D. José Domínguez Saucha

Secretario

D. Ernesto García Arilla

Interventor

D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Hellín de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y siete, <sup>hora las veinte</sup> comparecen bajo la Presidencia de S.S.<sup>a</sup> el alcalde Don Juan José Pallarés Cuéchillos, los señores concejales que al margen se expresan, a efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, cursada en forma legal.

La Presidencia declaró abierto el acto público, y el Secretario con su veuía, según la orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior número seis, ordinaria y número siete, extraordinaria, de fechas diez y seis y diez y nueve de Marzo respectivamente, que fueron aprobadas por unanimidad.

Se entra a conocer de los asuntos que integran el orden del día en la siguiente forma:

Nombramiento de Don Eugenio Pérez de Lema para el cargo de Interventor del Ayuntamiento de Hellín. Quedan enterados de la Orden de 28 de Marzo de 1967 (B.O.E. de 7 del corriente mes), por la que se nombra Interventor del Ayuntamiento de Hellín (Albacete) a Don Eugenio Pérez de Lema, en la actualidad en propiedad de esta Corporación.

El infrascrito Secretario pone de manifiesto las

58

excepcionales cualidades del entrañable compañero, quien durante su servicio en esta Corporación ha puesto en evidencia sus grandes dotes de profesional y particularmente su celo en el mejor cometido de la función que tenía confiada, pese a sus especiales circunstancias de enfermedad, por lo que se interesa de la Corporación deje constancia en acta de la felicitación más sincera por el nuevo nombramiento, agradeciéndole los servicios prestados y deseándole las mayores satisfacciones y venturas en su nuevo cargo, aceptándose la sugerencia por aclamación, agradeciendo el interesado el homenaje que recibe con sentidas palabras.

Resoluciones Alcaldía sobre cese y nuevo nombramiento de segundo Teniente de Alcalde. - Quedan enterados de los Decretos de 20 de Marzo último, en los que la Alcaldía a petición de Don Gaspar Castellano, acepta su dimisión de Teniente de Alcalde, y se designa para el mismo cargo al Concejal Don Félix Labera Murillo.

Recurso Contencioso Administrativo número 46 de 1967, promovido por Don Félix Gimeno sobre contrato de Recaudación. - Se da cuenta del mismo y del oficio de la Alcaldía sobre remisión de las actuaciones a la Abogacía del Estado para que asuma la defensa de los derechos e intereses del Ayuntamiento en dicha reclamación, quedando enterados.

Ratificación acuerdo Permanente de trece del corriente mes sobre aprobación por silencio administrativo de varias consignaciones en el presupuesto municipal ordinario. - Se ratifica por unanimidad dicho acuerdo teniendo por aprobados los respectivos expedientes por silencio administrativo, y que se cumplan los trámites reglamentarios para la efectividad de dicho acuerdo.

Sentencia Sala VI Tribunal Supremo sobre



recurso revisión por justiprecio de terrenos municipales en  
Bardeñas, expropiados por colonización. - El infrascripto ex-  
pone el honor que le cumple de dar cuenta a la Corporación,  
de dicha Sentencia recaída con fecha once de  
Marzo del corriente año, en el pleito mantenido sobre  
justiprecio asignado por colonización en la expropia-  
ción de 1.334-95-00 Has. en los montes Bardeña Al-  
ta y Baja, señalando las dificultades que se han te-  
nido que vencer en tal procedimiento y que a juicio  
del informante representa (en tal procedimiento y  
que a juicio del informante representa) digo, un pre-  
cedente jurisprudencial en la materia, por lo que  
se invita a los miembros de la Corporación a que  
consulten si lo desean el contenido de tan intere-  
sante e importante fallo, que representa para el A-  
yuntamiento una cantidad entre principal e intere-  
ses aproximada de 3.511.170'00 pesetas, sobre lo que  
el Organismo expropiante había tasado las fincas  
expropiadas.

Se acepta con complacencia dicho fallo y que-  
dan enterados.

#### Fomento. =

Facultando a la Presidencia para formalizar es-  
critura de cesión de terrenos en el Barrio de La Llana  
a la Delegación Nacional de Auxilio Social para  
Guardamar. - Por unanimidad se acuerda facultar a S. S.<sup>as</sup>  
el Alcalde Presidente o a quien le sustituya con la ampli-  
tud que en derecho proceda, para que formalice la ex-  
presada escritura de cesión a favor de Auxilio Social,  
en las condiciones estipuladas por el Ayuntamiento  
en dicho expediente.

Dictamen sobre petición de vecinos para ins-  
talación de servicios de agua y alcantarillado. - Se a-  
cuerda aprobar dictamen de la Comisión de Fomento  
de 31 de Marzo pasado, en el sentido de autorizar la

instalación de los servicios de agua y alcantarillado interesada por los vecinos que figuran en el expediente, en forma provisional y en las condiciones aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de ocho de Marzo último.

Dictámen sobre petición H.H. Mercedarias de venta de edificio y terrenos en Avenida Generalísimo. - Se acuerda quede sobre la mesa el dictámen de catorce del actual, hasta que por la Comisión de Fomento se estudie y profunda las normas y condiciones en las que puede resultar factible la petición que se formula.

Adjudicación concurso obras cerramiento piscina. - Por unanimidad se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de Fomento de siete del actual, en el sentido de adjudicar el concurso para ejecución de dichas obras al proponente Don José Manuel Álvarez García, con sujeción a los pliegos de condiciones de dicho concurso y a la oferta económica que formula de 2.096'00 pesetas metro lineal y conforme al tipo y características del modelo que se adjunta.

Adjudicación definitiva subasta instalación tubería enlace entre estación elevadora y depósito distribución aguas. - Por unanimidad se acuerda adjudicar con carácter definitivo y con sujeción a los pliegos de condiciones, la subasta de dichas obras a favor del contratista y único proponente Don José Manuel Álvarez García, en la cantidad de 320.900'00 pesetas, corriente a cargo del mismo el importe de todos los gastos, anuncios, etc., que origine el expediente.

Aprobación desglose número dos del primer proyecto parcial de saneamiento y distribución y aplicación contribuciones especiales. - Se acuerda aprobar dictámen de veinte del actual, que comprende el estudio de desglose número dos del referi-





Lo proyecto redactado por el Ingeniero municipal Don Carlos Delgado Tubero, y destinando para su ejecución el importe de la subvención otorgada por la Diputación Provincial de 400.000 pesetas, que igualmente se acepta por este Ayuntamiento.

Por unanimidad se acuerda el establecer en concepto de contribuciones especiales para dichas obras, el porcentaje del veinte por ciento del presupuesto, según norma acordada por el Pleno con carácter general en sesión de 21 de Octubre de 1964, y que en el presente expediente supone la cantidad de 190.384'74 pesetas, equivalentes a ese porcentaje sobre el presupuesto total de 951.873'71 pesetas, corriendo el resto de aportación municipal a cargo del Ayuntamiento en la cuantía de 361.498'97 pesetas, y debiendo de cumplir los trámites para la aplicación de dichas contribuciones.

Hacienda. =

Propuesta sobre destino de bienes a Beneficencia procedentes del abintestato de Don Jesús Oreja. - Se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de Hacienda de tres del actual en el sentido de proponer a la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales, el que las cantidades procedentes de la referida herencia, se asignen al Hospital municipal de la localidad.

Dictámen Comisión sobre retribuciones del personal de la Banda de Música. - Previa sugerencia que formula el Concejal Sr. Cabera acerca de que no debe de retribuirse con cantidad alguna a los educandos, por unanimidad se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de Hacienda de tres del actual, fijando las cantidades a devengar por el personal de la Banda municipal en la siguiente forma:

Músicos de 1ª	500 pesetas mensuales
" de 2ª	400 " "
" de 3ª	325 " "

Educandos - - - - - 175 pesetas mensuales.

La mejora se establece con efectos de primero del corriente mes de Abril, debiendo intervenir suplementar la partida 42 del presupuesto ordinario, con detracción de las fiestas y obras relativas a atenciones musicales, etc.

Minuta honorarios Ingeniero Sr. Silván sobre expropiación en Bardenas. - Por unanimidad se acuerda aprobar los dictámenes de la Comisión de Montes de 27 de Marzo y de Hacienda de diez y ocho del actual, en el sentido de aceptar la minuta de honorarios del referido técnico por un importe de 86.987'00 pesetas, una vez que se ha acreditado su devengo, y que se instruya expediente por separado para el reconocimiento de dicho crédito sometiendo el trámite de nuevo a la aprobación del Pleno conforme al art. 121 de la vigente Ley de Régimen Local.

Dictamen sobre adquisición de un Land Rover. - Acreditada la necesidad de dotar a los servicios municipales de un vehículo que permita rápidos desplazamientos de los miembros de la Corporación y del personal municipal, a los distantes puntos en los montes y fincas del Ayuntamiento, así como, justificado el que dicho vehículo ha de reunir las características de un jeep marca Land Rover de las que es única proveedora la Casa Autoloto, conforme a la facultad prevista en el art. 41 del Reglamento de Contratación municipal, extremo 2º, por unanimidad se acuerda exceptuar de licitación y proceder a la adquisición directa del referido vehículo, interesando de su único productor o poseedor, Casa Autoloto, haciéndose efectivo con cargo a la Partida prevista del presupuesto extraordinario núm. 1 de 1967, que se halla en trámite de aprobación y facultándose a la Presidencia para formalizar la documentación que sea necesaria y se solicite



la debida autorización a la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación.

Prescripción o anulación de créditos año 1966. - Dada lectura por el Sr. Secretario del expediente incoado en orden a la Declaración de créditos prescritos o anulados, cuyas consignaciones figuran en el Capítulo de Resultados del presupuesto ordinario de 1966, la Corporación acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de prescripción o anulación de créditos a favor de la Corporación, cuya relación de deudores empieza con don Gabriel Pelegay y termina con Hacienda Pública, que suman en total 4.750'80 pesetas; y de obligaciones contraídas por la misma con los acreedores que empieza con Tribunal Tutelar de Menores y termina con don Pablo Herranz, que suman en total 13.229'75 pesetas, así como su correspondiente baja en el Capítulo de Resultados de dicho año.

Aprobación del Inventario de Bienes de la Corporación municipal. - Visto el expediente tramitado al efecto que contiene los documentos relativos a la formación del Inventario Municipal de Bienes de la Corporación al 31 de Diciembre de 1966 y una vez examinados los mismos, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar con carácter definitivo dicho Inventario, que arroja el siguiente resultado:

Activo	177.014.338'36	pesetas
Pasivo	246.024'21	"
Capital	176.768.314'15	"

Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se remitirá un ejemplar del Inventario al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos oportunos.

Comprobación del Inventario de Bienes de la

Corporación municipal en fecha 5 de Febrero de 1967. -  
Visto el expediente tramitado al efecto, por el que ha  
sido aprobado en esta sesión el Inventario de Bienes  
de la Corporación municipal cerrado al 31 de Diciem-  
bre de 1966 con el siguiente resultado:

Activo	177.014.338'36 pesetas.
Pasivo	246.024'21 "
Capital	176.768.314'15 "

Y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en  
los artículos 200 de la Ley de Régimen Local y 32-2  
del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Loca-  
les sobre su comprobación siempre que se renueve el  
Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad y concurren-  
do la mayoría legal de los miembros que integran el  
Ayuntamiento Pleno, declarar el expresado inventario  
comprobado y conforme con los citados resultados en  
la fecha del cinco de Febrero de 1967 en que tuvo lugar  
la constitución de la nueva Corporación, toda vez que  
no han sufrido alteración los valores inventariados,  
debiendo usarse certificación del presente acuerdo al  
final del citado documento de inventario para su cons-  
tancia y efectos.

Reconocimiento de créditos a favor de D. Vicente Arauda Gómara, D. Enrique Lázaro Ibarra y D. Gonzalo Sauras Campos. - Vista la propuesta de 30 de  
Marzo último del Sr. Interventor, motivando la necesidad  
a efectos contables de reconocer créditos  
en el Presupuesto ordinario de 1967, procedente de ejerci-  
cios anteriores, para lo que se cuenta con las oportunas  
consignaciones de dicho Presupuesto y Suplemento de  
crédito aprobado por el Pleno en sesión de 1 de Febrero  
de 1967, que se contraen a favor del Procurador de Za-  
ragoza D. Vicente Arauda Gómara, por minuta de fecha  
22 de junio de 1966 por gastos y honorarios de Abogado  
y Procurador en pleitos por liquidaciones de Personas



Juísticas, de importe 312.815'00 pesetas, cuya consignación figura en la partida 118 del vigente Presupuesto Ordinario; al Abogado de Zaragoza D. Enrique Lázaro Barra por dos minutos de honorarios del año 1965, una de 7.500'00 pesetas por su intervención en la oposición al expediente de dominio instado por el Sindicato de Ricós ante el Juzgado de Primera Instancia, y otra de 2.500 pesetas por dictámen relativo a la propiedad de aprovechamiento de pastos de la zona de la Estanca del Gaucho; y a Don Gerardo Laurus Campos, de Rivas, por dos facturas, una por comidas suministradas a la mesa electoral del Referendum de 14 de Diciembre de 1966, de importe 500'00 pesetas, y otra de gastos de alojamiento de la Guardia Civil con motivo de visitas a dicho Barrio durante el año 1966, que asciende a 400'00 pesetas. En total 323.715'00 pesetas.

Visto el detalle de las atenciones de referencia y sus justificantes, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno conforme al apartado g) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar dictámen de la Comisión de Hacienda de fecha quince de Marzo último, de aprobar el reconocimiento de crédito y sus justificantes que figuran en la propuesta indicada.

Dictámen Comisión Festejos. - Queda sobre la mesa el informe de dicha Comisión de diez y siete del actual, sobre petición del Empresario de la Plaza de Toros, Sr. Moreuo, para que se eleve nueva propuesta por dicha Comisión.

Previa Declaración de urgencia, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, y por unanimidad, se acuerda entrar a conocer de la siguiente moción:

Urgente construcción de un badén en la partida Molino Bajo. - Acreditada la necesidad y urgencia de reparar inmediatamente el paso sobre el Río Arba en la

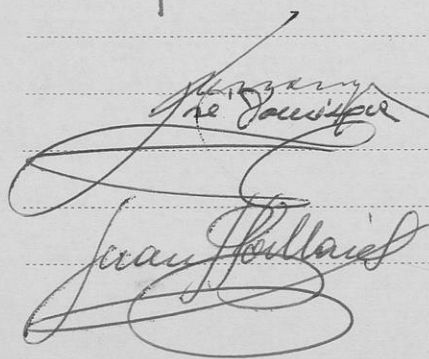
partida del Molino Bajo, que se halla destruido e intran-  
sitable, por unanimidad se acuerda aceptar moción de la  
Comisión de Montes de esta fecha, en el sentido de a-  
probar el estudio técnico del Ingeniero municipal para  
realizar las obras de reparación expresadas, en la mo-  
dalidad de subasta, declarando de urgencia el expedien-  
te a efectos de reducción de plazos de licitación y si-  
guiéndose lo establecido en el Reglamento de Contrata-  
ción municipal.

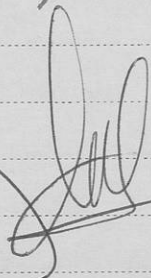
Por varios Concejales se presenta moción sobre  
aprovechamiento de pastos que a juicio de Secretaría,  
no procede entrar a conocer de la misma, ya que su  
contenido puede implicar una modificación sustan-  
cial de lo acordado en esta materia en la sesión an-  
terior, por lo que queda sobre la mesa, sin entrarse a  
conocer del fondo de la misma.

#### Ruegos y preguntas.

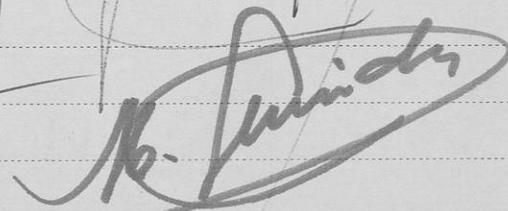
A instancia del Concejales Sr. Miguel y por unani-  
midad, se acuerda dejar constancia en Acta de la satis-  
facción del Ayuntamiento con motivo de haber sido de-  
signados Diputados Provinciales a los compañeros de la  
corporación Don Juan José Pallarés Cuachillos y Don Gar-  
par Castellano y Gastón, debiendo la Comisión de Relacio-  
nes Públicas de llevar a efecto la preparación de un  
homenaje a dichos compañeros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Al-  
calde-Presidente se levanta la sesión a las veintidos horas  
y quince minutos, previa advertencia que se hace a los pre-  
sentes de la obligación que tienen de firmar la presente  
acta, que como Secretario, certifico.

  
Juan Pallarés



José María

  
M. Durán



*[Handwritten signatures and scribbles]*  
 Felix Cabera  
 15-11  
acta núm. 9

Asisten

- Alcalde. Presidente  
 D. Juan-José Pallarés Cuéchillos
- Exercentes. Alcalde  
 D. Francisco Manquillo Triguero  
 D. Félix Cabera Murillo
- Concejales  
 D. Félix Miguel Cuéllar  
 D. Manuel Guinda Sauber  
 D. José Petriz Hermánder  
 D. Juan Laur Latornín  
 D. Gaspar Castellano y Gastón  
 D. José Piracés Marco  
 D. José Antonio Vinué Sierra  
 D. Francisco Clemente Sauber  
 D. José Domínguez Sauchó
- Secretario  
 D. Ernesto García Arilla
- Interventor  
 D. Eugenio Pérez de Lema

En la Villa de Tocoa de los Caballeros y su Casa Consistorial a veinte de Abril de mil novecientos sesenta y siete, hora las veintidos y quince minutos, comparecen bajo la Presidencia de S.S. el Alcalde Don Juan-José Pallarés Cuéchillos, los señores Concejales expresados al margen, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pequeño, en primera convocatoria, cursada en forma legal.

La Presidencia declaró abierto el acto público y se entra a conocer del único asunto de la orden del día

que es el siguiente:

Aprobación definitiva del presupuesto extraordinario número uno de 1967 para la construcción de diversas obras y otras atenciones de carácter municipal. - (En la Villa de Tocoa de los Caballeros) Digo, se da lectura al expediente incoado para atender a los trabajos de construcción de diversas obras y otras atenciones de ca.

rácter municipal, a cuyo efecto fué aprobado el oportuno Anteproyecto de Presupuesto en sesión de uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete, que fué expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número treinta y siete (que fué expuesto al público) día de catorce de dicho mes y año sin que durante el plazo fijado se haya producido reclamación alguna. Por unanimidad, concurrendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Ex. Ho Reunido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido Anteproyecto a Proyecto de Presupuesto aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle: =

Gastos: - Capítulo I. - Personal activo, 14.790'00. - Capítulo II. - Material y Diversos, 25.000'00 pesetas. - Capítulo III. - Clases Pasivas, 0'00 pesetas. - Capítulo IV. - Deuda, 0'00 pesetas. - Capítulo V. - Subvenciones y Participaciones en Ingresos, 0'00 pesetas. - Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital, 2.156.873'71 pesetas. - Capítulo VII. - Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos, 18.336'29 pesetas. - Total gastos, 2.215.000'00 pesetas. - Ingresos: Capítulo I. - Impuestos Directos, 0'00 pesetas. - Capítulo II. - Impuestos indirectos, 0'00 pesetas. - Capítulo III. - Casas y otros Ingresos, 190.374'74 pesetas. - Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en Ingresos, 400.000'00 pesetas. - Capítulo V. - Ingresos Patrimoniales, 0'00 pesetas. - Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital, 1.624.625'26 pesetas. - Capítulo VII. - Contingentes o Imprevistos, 0'00 pesetas. - Total Ingresos. - 2.215.000'00 pesetas. - Nivelado. - El presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que esmen pertinentes, una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con a-





Asisten

acta núm. 10

alcalde- Presidente

D. Juan-José Pallarés Cuachillos

Exercentes- alcalde

D. Francisco Monquilon Fríguer

D. Félix Cabera Murillo

Concejales

D. Félix Miguel Guillén

D. Manuel Guiñda Saufer

D. José Petris Hernández

D. Juan Laur Latornín

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. José Piracés Marco

D. José Antonio Vinué Sierra

D. Francisco Elemente Saufer

D. José Domínguez Saucedo

D. Ricardo Wichman Miguel

Secretario

D. Ernesto García Anlla

Interventor actas

D. Angel Benito García

En la Villa de Izoja de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y ocho de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, hora las veintuna y quince minutos, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Juan-José Pallarés Cuachillos, los señores Concejales que al margen se expresan, a efectos de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Peeno en sequita convocatoria cursada en forma legal.

La Presidencia declaró abierto el acto público, y el Secretario con su vena, sigue la orden del día, leyó en voz alta el borrador de las actas de las sesiones anteriores ordinaria y extraordinaria, celebradas el día veinte del pasado mes de Abril, y antes de la aprobación de la ordinaria, el concejal Sr. Castellano solicita se efectúe una rectificación respecto de lo que en dicho borrador figura acerca de una Moción sobre aprovechamiento de pastos que se dice presentaron varios Concejales, ya que a su juicio dicho escrito se presentó cuando se había levantado la sesión.

El infrascrito Secretario hace constar, que la Moción de referencia se le entregó con anterioridad a la terminación de la sesión, y que en vista de su contenido, entendió habría de quedar sobre la Mesa sin entrarse a conocer del fondo de la misma,



porque a su juicio podría implicar una modificación de lo acordado en esa materia en la sesión anterior.

En las nuevas intervenciones, se acuerda quede redactado el párrafo o asunto expresado en la siguiente forma:

"Por varios Concejales se presenta Moción sobre aprovechamiento de pastos, que a juicio de Secretario no procede entrar a conocer de la misma, ya que su contenido (entendí) digo, puede implicar, a juicio también del infrascrito Secretario, una modificación sustancial de lo acordado en esta materia en la sesión anterior, levantándose sin más trámite a continuación la sesión."

Por tanto, igualmente se excluye del acta de la sesión ordinaria anterior, la parte relativa a Ruegos y Preguntas, rogando el concejal Sr. Miguel, que se reproduzca al final de la presente sesión, acordándose que así se haga.

Con las rectificaciones indicadas, por unanimidad quedan aprobadas las actas de las sesiones anteriores, entrándose a conocer de los asuntos que integran el orden del día en la siguiente forma:

### Disposiciones

Circular sobre reestructuración de Partidos sanitarios. - Quedan enterados de la Circular núm. 2383 (B.O. Provincia núm. 111 de 13 del actual), y de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en la que se propone la supresión de una de las tres plazas de Médico Titular de este Partido que quedaría constituido con una Titular para la población, otra para el Barrio de Rivas, dos plazas de Practicante Titular y suprimida la plaza de Matrona Titular, quedando enterados, sin que se formule ninguna clase de alegaciones.

Resoluciones Dirección General Admón. G.

cal sobre plazas Aparejador, Matarifes y horas extraordinarias de funcionarios. - Quedan enterados de los escritos números 8333 y 8219, Sección 1ª-13 de Dier y siete de Abril pasado, por los que se otorga el visado para la creación de cuatro plazas de Matarifes y una de Aparejador, así como se autoriza la consignación de 253.000'00 pesetas en Presupuesto ordinario para pago de horas extraordinarias.

### Gobernación

Decreto Alcaldía sobre Designación de Don Angel Beuito, como Interventor - accidental. - Quedan enterados y se acepta de conformidad el Decreto de la Presidencia de trece del actual, designando al expresado funcionario Don Angel Beuito García para que asuma accidentalmente la Intervención hasta que se provea la plaza reglamentariamente.

Informe de Secretario sobre retribuciones del Sr. Administrador del Mercado. - Establecido por el Decreto núm. 331 de 1967, de 23 de Febrero (B.O.E. del 28), el que el personal de la Agrupación de Destinos Civiles que ocupe destinos dotados en presupuestos de las Corporaciones Locales, percibirán el equivalente al setenta y cinco por ciento del sueldo y retribución complementaria de la Ley 108/63 de 20 de Julio o el que se señale según el Grado retributivo de la plaza que desempeñe, y afectando dicha disposición a Don José Hernández Gómez, Administrador del Mercado municipal, se acuerda asignarle con efectos de primero de Enero del corriente año, la cantidad anual de 22.500 pesetas, equivalentes a lo dispuesto en dichos preceptos.

Informe de Secretaría sobre formalización de Documentos y liquidaciones de Impuestos del Estado, por contratos de aprovechamientos de pastos en mom-



tes municipales. - Se da lectura a un escrito del Sr. Secretario de la Corporación de veinte de Abil pasado, en el que se pone en conocimiento de la Alcaldía con el ruego de si lo estima procedente lo someta al Del Ayuntamiento Pleno, y en cuyo escrito se advierte que con fecha 20 de Marzo último, escritos comprendidos en números de salita 692 al 706 de la Alcaldía, fueron requeridos los vecinos Don Pascual Romeo Fernández, Don Emilio Sumelro López, Don José-Luis Galliso Villarreal, éste por sí y en calidad de Presidente del Grupo de Ganadería de La Hermandad, Don Julio Atrian, Don José Luis Petris y Don Angel Saur Arrese para que con arreglo a lo prevenido en el art. 49 del Reglamento de Contratación municipal, procedieran a formalizar los contratos o escrituras de adjudicación de pastos por subasta en los montes municipales, e igualmente el que efectuaran los correspondientes ingresos o liquidaciones de derechos e impuestos del Estado, sobre transmisión de bienes y actos jurídicos documentados, con sujeción a lo dispuesto en la Ley reguladora de esos tributos y en la de reforma del sistema tributario.

Se recoge en el mismo informe de Secretaría, el que hasta la fecha no se han cumplimentado los requerimientos de la Presidencia y que por tanto y con el fin de prevenir las posibles consecuencias que pudiera acarrear el no cumplimiento de tales obligaciones fiscales, que imponen como preceptivos el dar a la Oficina Liquidadora del Impuesto de toda clase de contratos o adjudicaciones por parte de las autoridades y funcionarios, se reitera la necesidad de acatar y formalizar esos requisitos sin dilación de ninguna clase, ya que en caso omiso podrán exigirse las responsabilidades oportunas. Quedan enterados de las advertencias lega.

les que se formularan por Secretaría y se acuerda el que no se adopte ninguna otra clase de medidas, dejándose las actuaciones del expediente en la misma forma en que se hallan.

### Fomento

Formalización escritura pública por venta de terrenos a Don Jesús Villarreal López. - A instancia del interesado y resultando que le fué adjudicado en venta por acuerdo de la Corporación de 28 de Noviembre de 1952, un solar sobrante de la vía pública, en la zona de Bran Altas, con una extensión superficial de 216,35 metros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte, Manau Nogue; al Sur, Jesús Jiménez; Al Este, Calle y al Oeste, Jesús Eobajas; y resultando que el interesado con fecha 30 de Diciembre de 1952, según se justifica por Mandamiento de Ingreso n.º 759, abonó la cantidad de 865'40 pesetas, fijada como precio a razón de cuatro pesetas metro cuadrado, la Corporación estimando dictamen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad, autorizar la escritura pública del citado terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.S.º el Alcalde-Presidente Don Juan José Pallarés Cuchillos, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, al Teniente de Alcalde Don Francisco Manquilon Priguer, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Ratificación acuerdos Permanente sobre Bases con curso obras Depósito agua Santa Maria y explotación piscina. - Previa aclaración que solicita el Concejal Sr. Piracés, respecto al plazo de licitación de diez días señalado en los pliegos de condiciones de los concursos reseñados, se acuerda por unanimidad ratificar



las Decisiones de la Permanente de veinte de Abril, relativas a las Bases para la contratación por concurso de las obras para el Depósito regulador de agua potable de Santa Maria y para la explotación en arrendamiento de las instalaciones de la piscina municipal.

Moción Comisión Fomento sobre colocación brotidores Parque Erápico y Mercado. - Se aprueba por unanimidad la Moción de dicha Comisión de dos del corriente mes en el sentido de que se proceda a la colocación por los servicios técnicos municipales de los elementos protectores que se estimen adecuados en las puertas y ventanals de los edificios del Mercado Municipal y Parque infantil de Erápico.

Expediente sobre modificación de uso en manzana del Plano de Ordenación Urbana relacionado con emplazamiento Estación servicio gasolina. - La Presidencia expone, que va a someterse a consideración del Pleno únicamente el dictamen de la Comisión de Fomento de catorce de Abril del corriente año, sobre la procedencia o no de que se modifique el uso en la manzana a que el expediente se refiere.

El infrascrito Secretario, advierte los siguientes puntos:

a) Que a juicio, el expediente, en lo relativo a la modificación del uso que se pretende, debe de quedar incurso en lo estatuido en el art. 46 de la vigente Ley del Suelo, de tal forma que para su aprobación precisará el acuerdo, reunir el quorum del art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local y además someter en caso de aceptación el expediente a información pública por el término de un mes, con remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo.

b) Que, según informe que obra en las actuaciones de Secretaría de fecha veinte del pasado mes de Abril,

Debe de considerarse con carácter previo, la aplicación del art. 227 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, relativo a los miembros de la Corporación que pudieran quedar afectados por tener interés en el asunto.

c) Que, ante la modalidad de votación, que de ser precisa correspondiera al caso, se advierte que el art. 229 del citado Reglamento, prescribe, que las votaciones ordinarias podrán emplearse para asuntos de trámite sin debate, las nominales cuando exista discrepancia de opiniones entre los miembros de la Corporación y las secretas, cuando se refiera a asuntos personales de los componentes del Ayuntamiento, parientes de tercer grado o prestigio de la Corporación, estimándose en este supuesto, el que a juicio del informante sería más apropiada la votación nominal, puesto que aunque pueden quedar indirectamente afectados algunos miembros del Ayuntamiento, el asunto en el fondo no se refiere personalmente a ellos, ni tampoco tiene repercusión para el prestigio de la Entidad.

El Concejal Sr. Castellano alega que efectivamente a su juicio debe tratarse como cuestión previa, la de los ediles que puedan quedar afectados.

El Concejal Don Juan Saur, por decisión propia y con la venia de la Presidencia, al considerarse interesado en el expediente, se ausenta de la Sala con el fin de no tomar parte en el acuerdo, quedando por tanto en este momento la Corporación actuando con once Concejales señores, Mouquidó, Cabera, Miguel, Guinda, Petris, Castellano, Piracés, Vinué, Clemente, Domínguez y Wichman y S.S.<sup>ª</sup> el Alcalde.

Se somete a deliberación el Dictámen de





la Comisión de Fomento de catorce de Abril último, y ante la discrepancia de pareceres de los presentes, la Presidencia ordena se someta a votación concretando la cuestión motivo de debate en el siguiente punto: "Los votos afirmativos de SI, se referirán a que se acepta el dictamen de catorce de Abril de mil novecientos sesenta y siete de la Comisión de Fomento, en el sentido de que no procede la modificación de uso a que hace mención la comunicación de la Delegación Provincial de la Vivienda de siete de Mayo último, sobre emplazamiento de una Estación de gasolina: los votos negativos de NO, corresponderán, a que se desestima el dictamen indicado, y por lo tanto, el que procede se lleve a efecto la modificación de uso a que el expediente se contrae."

Se decide optar por la modalidad de votación secreta practicándose con sujeción a lo prevenido en los artículos 228 y concordantes del Reglamento de Organización municipal, por medio de papeletas y que en un primer intento, se obtiene cinco votos con la expresión NO y seis votos con la indicación SI, apareciendo un voto en blanco.

El infrascrito Secretario, advierte que conforme al art. 226, extremo 2, del citado Reglamento, ninguno de los miembros de la Corporación puede abstenerse de votar, por lo que procede realizar nueva votación, aceptándose la sugerencia y pasando a efectuar por los mismos trámites y modalidad de votación secreta, que hecho el recuento de votos arroja el siguiente resultado:

Votos afirmativos con un SI, seis.

Votos negativos con un NO, seis.

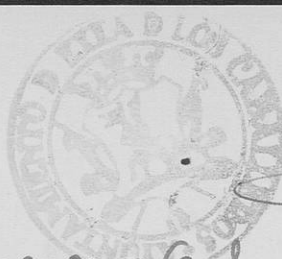
Estos votos, corresponden a los doce miembros de la Corporación que se hallan presentes, incluido la Pre-

sistencia que toma parte en la votación, por tratarse de un asunto que exige quorum especial.

Visto el resultado definitivo de la votación, y no alcanzando el número de votos que exige el art. 303 de la Ley de Régimen Local en concordancia con el art. 46 de la Ley del Suelo, equivalentes a los dos tercios del número de hecho de los miembros actuantes, y que serían ocho votos como mínimo de los doce que se han emitido, no recal acuerdo válido, debiendo de estarse en el asunto discutido a la ordenación o reglamentación vigente y que rige hasta la fecha.

Propuesta de modificación o prórroga del apéndice de tipos unitarios de valoración para la exacción del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y de la Ordenanza municipal correspondiente para el próximo trienio 1968-70. - Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 511 de la vigente Ley de Régimen Local sobre fijación cada tres años de los tipos unitarios del valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el Dictamen de la Comisión de Hacienda de diez y seis del actual, en el que se propone la prórroga de dichos tipos unitarios, que fueron elevados por acuerdo del Pleno de diez y seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, en la misma cuantía con que figuran actualmente, para regir en el próximo trienio por considerar que los mismos responden al valor corriente en venta de los terrenos enclavados en el término municipal, y que formarían parte de la vigente Ordenanza del Arbitrio, que también se prórroga sin sufrir modificaciones.

Solicitud de ejecución para 1966 del Impuesto sobre las rentas de capital y del Impuesto sobre Sociedades por aprovechamientos del Pantano de San Bartolomé y



abastecimiento de aguas. - A propuesta de intervención, previo conocimiento de la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad solicitar de la Delegación de Hacienda las exenciones del Impuesto sobre las Rentas de Capital y del Impuesto sobre Sociedades (antes Contribución de Utilidades Tarifa II y III) por explotación del Pantano de San Bartolomé y explotación del servicio de agua potable, excepto arrendamiento de contadores, correspondientes al ejercicio de 1966.

Dictámen sobre aprobación Cuenta Administración Patrimonio. - Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar, si procediere, la cuenta general de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, la cual ha sido expuesta al público en unión de sus justificantes y el dictámen emitido por la Comisión.

Dada lectura inmediata al referido dictámen, por el infrascrito Secretario, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que iba a proceder a su votación, y no habiéndose opuesto contra la misma objeción alguna, fue aprobada definitivamente por unanimidad en la siguiente forma:

Capital activo	177.014.338'36	fts.
"    pasivo	246.024'21	"
"    haber líquido	176.768.314'15	"

Dictámen sobre aprobación Cuenta General Presupuesto ordinario 1966. - Fue presentada la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, que suscriben como cuentadantes, don Juan José Pallarés Cuchillos como Ordenador de pagos, Doña Pilar García Alouso como Depositaria accidental, y don Eugenio Pérez de Lema y Rodenas como

Interventor y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resulta:

1.º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de setecientas tres mil trescientas ochenta y ocho pesetas con ochenta y cuatro céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a diez y seis millones setecientas cincuenta y seis mil novecientas cincuenta y dos pesetas y cincuenta y dos céntimos, formando en total de cargo de diez y siete millones cuatrocientas sesenta mil cuatrocientas treinta y una pesetas y treinta y seis céntimos, y siendo diez y seis millones doscientas ochenta y siete mil setenta y una pesetas con cincuenta céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de un millón ciento setenta y tres mil doscientas setenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos.

5.º.- Que la relación de Deudores asciende a dos millones novecientas cincuenta mil seiscientos ochenta y una pesetas, treinta y tres céntimos, y la de acreedores a un millón doscientas once mil setecientas diez y nueve pesetas.

Que la Comisión Municipal Permanente en su informe de fecha ocho de Marzo último propone que



procede considerar aprobada provisionalmente la Cuenta General Del Presupuesto ordinario De 1966.

Considerando:

1º.- Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º.- Que dicha Cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamo alguna.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general Del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general Del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1966 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Censuramiento para su aprobación definitiva.

Dictamen sobre modificación en parte del contrato Plaza Eros.- Por unanimidad se acuerda aprobar Dictamen de la Comisión de Hacienda de quince del actual, con arreglo al siguiente literal:

"Visto escrito y petición del Comprasario actual de la Plaza de Eros Don César Moreno Torro sobre indemnización para la celebración de festejos taurinos durante las fiestas patronales en la cantidad de 120.000 pesetas, por esta Comisión se estima lo siguiente: El Sr. Moreno Torro, suministrará veinte

vacas de lidia, cuyas reses serán destinadas a la lidia y muerte por aficionados de la localidad en los festejos que tendrán lugar en el Barrio de Rivas y en esta Villa. El precio del suministro será de 125.000 pesetas que abonará el Ayuntamiento al empresario, quedando la carne sacrificada de dichas reses en favor del Sr. Moreno, por todos los conceptos, abonando además al Mayoral de la ganadería una gratificación de mil pesetas.

El Ayuntamiento satisfará al Sr. Moreno por la cantidad de 50.000 pesetas, con la obligación por el empresario de suministrar localidades para los festejos taurinos, como en años anteriores sin rebasar esa cantidad.

Suprimir en los festejos la novillada picada y cancelar el compromiso del ingreso del 3,50% que estaba obligado el empresario por la explotación de la Plaza de Toros, y seguir el resto de normas que han venido rigiendo en años anteriores."

Moules. -

Ratificación acuerdos Permanente sobre formalización escrituras de vuelo a varios parcelistas.  
Por unanimidad se acuerda ratificar los siguientes acuerdos:

De 30 de Marzo del corriente año sobre formalización escritura de vuelo de las parcelas números 464, 465 y 466 de la zona de Miralbuena, a favor de don Mariano Naudín Betore.

De 11 de Mayo último, sobre formalización escritura de vuelo de las parcelas 674, 675 y 677 del Sector xxxi del Monte Baso, a favor de Doña Miguela Jiménez Pallarés.

De la misma fecha, sobre formalización escritura de vuelo de la parcela número 676 del Sector xxxi del Monte Baso, a favor de Doña Amparo Ji-



meñer Pallarés.

Formalización escritura pública por venta de terrenos a Don Eudoro López Muñillo, en el Arrabal. - A instancia del interesado y resultando que le fue adjudicado en venta por acuerdo de la Corporación de 9 de Marzo de 1935, la parcela n.º 11 de la zona del Arrabal, con una extensión superficial de 340,00 m<sup>2</sup>, con los siguientes límites en la fecha de adjudicación: Norte, Mariano García; Sur, Francisco Badesus; Este, Calle y Oeste, Mariano García y Casimiro Martínez, y resultando que el interesado con fecha 12 de Marzo de 1935, según se justifica por intervención, abonó la cantidad de 170,00 pesetas, fijada como precio a razón de cincuenta céntimos metro cuadrado, la Corporación estimando Dictámen de la Comisión de Fomento acordó por unanimidad, autorizar la escritura pública del citado terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.S.º el Alcalde-Presidente Don Juan José Pallarés Cuechillos, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, al Excmo. de Alcalde Don Francisco Monquillo Frígol, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

#### Preguntas y respuestas

El Concejal Sr. Castellano reitera el de que se facilite a los concejales la situación de varios expedientes que ya tiene interesado en sesiones anteriores.

Y igualmente interesa el que se le informe acerca del por qué no se ejecutan algunos acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, siendo que dichos acuerdos son inmediatamente ejecutivos, contestando la Presidencia que no existe ningún inconveniente para ello.

El mismo Concejal alude a que si fuera oportuno, convendría el que los acuerdos se reflejarán con mayor amplitud, contestando el infrascrito secretario, que al momento de dar lectura a los mismos, pueden solicitarse las rectificaciones de forma que se estimen oportunas, y en dicho momento se pro-  
veerá.

El Concejal Sr. Miguel, alude también a que se halla sin ejecutar los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento relativos a la supresión de la parada de autobuses en la Plaza del Salvador y Carretera de Gallur-Sanguiesa, informándose por Secretaría, que se ha gestionado ante diversas autoridades dicho asunto, y el último trámite recaído es el de pasar el expediente a cumplimiento de la Comisión de Fomento, añadiendo la Alcaldía, el que procurará exponerlo de nuevo al Sr. Jefe Provincial de Tráfico que tiene anunciada visita estos días.

A instancia de la Presidencia se acuerda aportar una cantidad (con) digo, que la Alcaldía estime justa con destino a diversas atenciones del Centro de Ancianos de la localidad.

Por último, el Concejal Sr. Miguel, reitera el ruego de que se deje constancia en acta de la felicitación más sincera y satisfacción del Ayuntamiento con motivo de haber sido designados Diputados Provinciales a los compañeros de la Corporación Don Juan-José Pallarés Cuéchillos y Don Gaspar Castellano y Gastón, debiendo la Comisión de Relaciones Públicas de llevar a efecto la preparación de un homenaje a dichos compañeros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por su S.<sup>a</sup> el Alcalde se levanta la sesión a las veintidos horas y cuarenta minutos, previa advertencia que se hace a los presentes, de la obligación que





tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Juan Pallarés

José Cabera

le. Juan de

José Piracés

Félix

José Domínguez

Manuel

José Domínguez

José Domínguez

1.5.11

Asisten

acta núm. 11

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Luéchillos  
Ferrientes-alcalde

D. Francisco Manquilot Trigueros

D. Félix Cabera Muvillo

Concejales

D. Félix Miguel Guillén

D. Manuel Guinda Saupher

D. Juan Lauer Codorniu

D. José Piracés Marco

D. José Antonio Vinué Sierra

D. Francisco Clemente Saupher

D. José Domínguez Sauchó

No asisten sin excusa

D. Ricardo Wichman Miguel

D. José Petris Hermaúter

D. Gaspar Castellano y Gastón

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Don la Villa de Tójea de los Caballeros y su Casa Consistorial a tres de junio de mil novecientos once y siete, hora las trece, comparecen bajo la Presidencia de S. S.ª el Alcalde don Juan José Pallarés Luéchillos, los señores Concejales que al margen se expresan, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pequeño en primera convocatoria cursada en forma legal.

La Presidencia declaró abierto el acto público

32

y el Secretario con su veuia, según el orden del día, leyó en voz alta el acta de la sesión anterior, número diez, ordinaria, celebrada el día diez y ocho de Mayo último, que fué aprobada por unanimidad.

Se entra a conocer de los asuntos que integran el orden del día en la siguiente forma:

Correspondencia y Disposiciones oficiales. - Se dan enterados de la Circular número 2770 del Gobierno Civil (B.O.P. de 30 de Mayo, núm. 124), relativa a materias relacionadas con los servicios de Recaudación y Circular de 31 del mismo mes y Autoridad, recordando disposiciones sobre festejos tarraconos.

Resolución Comisaria Aguas en expediente obras Acequia Losculluela y Acequia Luchán. - Por el infrascrito Secretario, se da lectura al siguiente Dictámen de las Comisiones de Fomento y Gobernación:-

" Vista resolución de la Comisaria de Aguas de 27 del actual, notificada en este día, sobre reclamación de la comunidad de Regantes de Las Vegas de esta Villa, por supuestas perturbaciones en los riegos con aguas derivadas de la Acequia de Luchán en la Acequia de Losculluela.

Teniendo en cuenta el dictámen que emite el Sr. Secretario General de la Corporación y Letrado del M.I. Colegio de Abogados de Zaragoza, Don Ernesto García Anilla, en el que se resumen los siguientes puntos:

a) Está probado en todas las actuaciones, la posición municipal de que se trata de una cuestión adscrita a la competencia municipal desde su origen.

b) Tanto el recurrente inicial Don Jesús Sumelro, como el actual Sindicato de Las Vegas de Bja, han intervenido impugnando acuerdos y Decisiones municipales respecto de la Acequia de Luchán, que



quedaron firmes entre ellos el acuerdo plenario de 8 de Abril de 1964, que recurrido en reposición y desestimado, no se llegó a la vía contencioso-administrativa, declarándose en el mismo, la referida Accequia de Luchán como servidumbre viciosa.

c) Al aprobarse en los planes generales de ordenación urbana y proyecto de urbanización de la Avenida de Loscolluela tampoco se impugnaron, quedando firmes y ejecutivos, sin existencia de ninguna clase de servidumbre a reconocer.

d) El Ayuntamiento siguió los expedientes de expropiación tanto el Sr. Sumelro como el Sindicato de Las Vegas, otorgándoles las debidas audiencias para que formularan sus derechos, sin que comparecieran en las actuaciones, pese a que se les notificó individualmente, quedando consentidos y firmes esos trámites de expropiación.

e) En cualquier caso, existe una cuestión propia administrativa, respecto a juzgar la actuación municipal en las obras de la Avenida de Loscolluela, en el expediente administrativo de expropiación seguido, que en ningún caso compete dilucidar a la Comisaría de Aguas sino a la jurisdicción contencioso-administrativa.

f) Que la propia Comisaría de Aguas en el quinto resultante de la resolución recaída, reconoce cómo a la vista del expediente y del reconocimiento del terreno se informó por el Ingeniero que levantó el acta, su insistencia en que a su juicio no era competencia de la Comisaría entender del asunto, criterio que se deja igualmente entener en las actuaciones de este Organismo, no figurando otro en contra, que el parecer de la Abogacía del Estado.

g) Que a juicio del informante, procede, im-

Impugnar la resolución de la Comisaría de Aguas, apurando la vía gubernativa con recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, y de no estimarse la manifiesta incompetencia de la Comisaría y de los Organismos (competentes) digo, correspondientes se acuda a la vía o jurisdicción contencioso-administrativa, cumpliendo las formalidades necesarias, ya que de aceptarse por el Ayuntamiento la expresada resolución, se perjudicaría no solo la posición jurídica municipal en el asunto de referencia, sino podría tener determinadas consecuencias respecto de acuerdos y decisiones municipales ya firmes y ejecutivas contra las que el Ayuntamiento no puede volver por constituir estados de derecho definitivos e irrevocables.

Considerando, que a juicio de los presentes tal resolución no se ajusta a derecho, ya que desde su origen se ha aducido por el Ayuntamiento en todas las actuaciones, la manifiesta incompetencia de la Comisaría de Aguas, al tratarse de una cuestión netamente municipal, habiéndose tramitado los correspondientes expedientes de expropiación con audiencia de los recurrentes, y tratarse no de terrenos rústicos o servidumbres de riego, sino de terrenos urbanos o de reserva urbana, que no fueron ni excluidos ni recurridos en la aprobación de los planes de ordenación, proyecto de construcción de la Avenida de Losculluela, ni acuerdos municipales al respecto.

Aceptando el Dictámen emitido por el Sr. Secretario-Letrao, y hallándose en presentes los Concejales y Vocales de las Comisiones de Fomento y Gobernación, señores Mouquilot, Miguel, Cabera, Pivaces, Clemente y Larr, así como S. S.ª el Alcalde, tienen



el honor de elevar al Pleno la siguiente propuesta:

1.º - Que con carácter de urgencia, se convoque sesión extraordinaria del Pleno, para dar cuenta de la resolución recaída ante la Comisaría de Aguas en el asunto de referencia.

2.º - Que en la misma sesión se designe el Letrado a quien se haya de conferir la Dirección técnica de los recursos y ejercicio de acciones que procedan, o en otro caso, y a fin de no demorar la adopción de medidas al respecto, se faculte a la Presidencia para que efectúe tal (Decisión) Digo, Designación, haciendo entrega de los antecedentes necesarios para la Defensa de los Derechos municipales.

3.º - En base al Dictámen emitido por el Sr. Secretario-Letrado Don Ernesto García Gilla, y los obrantes en las actuaciones a que el expediente se refiere, se impugne por el Ayuntamiento la resolución de la Comisaría de Aguas de 27 del actual, apurando en primer lugar la vía gubernativa como recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, así como interponiendo o ejercitando en su caso los recursos o acciones pertinentes ante la jurisdicción contencioso-administrativa u otra competente, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 370 de la Ley de Régimen Local, facultándose a la Presidencia para que confiera los poderes o representaciones que en derecho correspondan. = La Corporación, no obstante, a lo que se le ofrezca la resolución que estime procedente. = Ejca. de los Caballeros, 31 de Mayo de 1967. ="

Sometido a deliberación el precedente Dictámen y ante la discrepancia de criterios mantenidos por los Concejales, la Presidencia ordena se proceda a votación nominal, que efectuada con arreglo a lo preve-

nido en el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, se obtiene el siguiente resultado: Concejales presentes NUEVE de los DOCE que integran el Pleno y S.S.º el alcalde.

Votan a favor del Dictamen los Concejales Sres. Mouquillo, Cabera, Miguel, Gimuda, Larr, Piracés y Vinué.

Votan en contra los Concejales Sres. Domínguez y Clemente.

Por siete votos a favor y dos en contra, se acuerda aprobar el expresado Dictamen en su integridad, y respecto del extremo segundo del mismo, se faculta a la Presidencia para que designe el Letrado que estime pertinente para hacerse cargo de la Dirección técnica, así como conferir los poderes o representaciones que igualmente procedan, para llevar a efecto lo acordado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por S.S.º el Alcalde se levanta la sesión a las catorce horas y veinte minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación de firmar la presente acta, que como Secretario, certifico.

Juan Gallar

José Durbon

José García

José Domínguez

José

José

H. E. - 11

de - 11 de

AsistenAlcalde. Presidente

D. Juan-José Pallarés Cuadillos

Regentes. alcalde

D. Francisco Mouquilon Friguer

Concejales

D. Félix Miguel Guillén

D. Manuel Simón Sauber

D. Juan Saur Codorniu

D. José Piracés Marco

D. José Antonio Vinué Sierra

D. Francisco Clemente Sauber

D. José Domínguez Saucha

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. Ricardo Wichman Miguel

No asisten sin excusa

D. José Petris Hernández

Secretario

D. Ernesto García Grilla

Interventor Actal.

D. Angel Benito García

En la Villa de Baza de los Caballeros y su Casa Consistorial a quince de Junio de mil novecientos sesenta y siete, hora las veintidos, comparece bajo la Presidencia de S.S.<sup>as</sup> el Alcalde Don Juan-José Pallarés Cuadillos, los señores Concejales que al margen se expresan, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria.

La Presidencia declaró abierto el acto público y el Secretario, con su venia y según el orden del día, leyó en voz alta el borrador del acta de la sesión anterior número once, extraordinaria, celebrada el día tres del corriente mes de junio, que fue aprobada por unanimidad.

Se entra a conocer de los asuntos que integran el orden del día en la siguiente forma:—

Correspondencia.— Quedan enterados de los escritos de la Sección del Instituto Técnico de Enseñanza Media, sobre atenciones municipales respecto de los servicios de los referidos Institutos; y Circular del Gobierno Civil recordando la obligatoriedad de abstenerse los Ayuntamientos de asumir riesgos de espectáculos taurinos, así como otra sobre colla-

boración de los Ayuntamientos a las atenciones del Patronato de Protección de Animales y Peautas.

Ratificación acuerdos Permanente. - Por unanimidad se acuerda ratificar en su integridad los adoptados en sesión de ocho del actual, sobre los siguientes asuntos:

a) Explotación de las instalaciones de la Piscina municipal durante la presente temporada.

b) Contrato de arrendamiento de servicios, rectificado por error, a don José Elgarrista para el encargo de Director de la Banda municipal.

c) Librera de las partidas correspondientes a aportaciones al Colegio de 2ª Enseñanza "Inmaculado Corazón de María", Biblioteca municipal y Patronato de Enseñanza Media y Profesional.

### Fomento

Adjudicación concurso obras impermeabilización Depósito agua Santa María. - Resultando que al concurso convocado en B.O. de la provincia núm. 114 de 17 de Mayo, ha concurrido únicamente el proponente don Miguel García Laujuan en nombre y representación de TEXSA, comprometiéndose a realizar las obras o trabajos de impermeabilización del referido depósito con sujeción a las condiciones del expediente, por unanimidad se acuerda adjudicar dicho concurso a la referida firma social, con íntegra sujeción a los pliegos de condiciones en la forma que se oferta en la pliegos de 29 de Mayo último, bajo la dirección de los técnicos municipales, y corriendo a cargo del adjudicatario cuantos gastos se causen por impuestos, derechos, o cualquier otra gabela del Estado o municipal, procediendo a su liquidación en el momento oportuno.

Designación de concejales para acto entrega obras





2.ª ampliación abastecimiento, distribución y saneamiento  
de Barreras del Cauillillo. - A instancia del Sr. Ingeniero-Jefe de la Sección 2.ª de la Confederación Hidrográfica del Tago, se acuerda designar para llevar a efecto la recepción o entrega de dichas obras previo el cumplimiento de las formalidades reglamentarias, a los Concejales de las Comisiones de Montes y Fomento, Don José Piracés Marco, Don Félix Cabera Muñillo, Don Félix Miguel Guillén y Don Juan Luis Cortormán, remitiéndose copia de este acuerdo al Organismo citado.

Formalización escritura venta de terrenos en  
terras altas a Don Víctorblastuey Zavío. - Se acuerda facultar a la Presidencia para formalizar dicha escritura con arreglo a las condiciones que figuran en el expediente respectivo.

#### Servicios.

Dictámen sobre petición de Don Antonio  
Rodrigo Barrena para un puesto de venta de  
morcillas en el Mercado municipal. - Se da lectura al dictámen de la Comisión de Servicios de Dote del actual, que se aprueba por unanimidad en el sentido de no acceder a lo solicitado por Don Antonio Rodrigo Barrena para la apertura (del puesto) digo, de un puesto en el Mercado municipal, en razón a que el art.º 2.º de la correspondiente Ordenanza, las adjudicaciones administrativas han de efectuarse por los trámites de subasta o concurso subasta, sin perjuicio de que en su momento se tenga en cuenta para la clasificación de dicho puesto entre otros que puedan acordarse establecer.

Propuesta Concejales Delegados Mercado sobre  
apertura de un puesto de menecles en el Mercado  
municipal. - Se da lectura a dicha propuesta de Dote del actual, tomando la palabra el Concejale

Dr. Castellano para hacer constar que aunque muestra su conformidad con el extremo tercero de la propuesta acerca de que la adjudicación de puestos ha de hacerse por subasta, no obstante se opone al extremo segundo de la misma, por considerar que el número de puestos de ese artículo en el Mercado no es suficiente, debiendo por tanto de accederse a lo que se solicita por los industriales carniceros.

A instancia de la Presidencia se acuerda quede el asunto sobre la mesa, y pase a Dictamen de las Comisiones de Fomento y de Servicios, sometiéndose a consideración del Ayuntamiento en la próxima sesión.

Dictamen de los Concejales Delegados del Mercado sobre apertura establecimientos venta menueles a instancia de Don Melchor Salafrauca Artiquer y Don Antonio Rodrigo Barrena. - Se da lectura al Dictamen que formulan los Concejales Delegados del Mercado con fecha doce del corriente mes de junio, relativo a la apertura de establecimientos para la venta de menueles, a petición de Don Melchor Salafrauca Artiquer y Don Antonio Rodrigo Barrena, industriales carniceros de esta Villa y cuyo contenido literal es el siguiente:

"Estudiada la petición de Don Melchor Salafrauca Artiquer, y Don Antonio Rodrigo Barrena, industriales carniceros de esta Villa, sobre licencias de apertura de establecimientos para la venta de menueles; los Concejales Delegados que suscriben considerando que el número de puestos dedicados actualmente en el Mercado a la venta de dichos productos es suficiente para atender totalmente la demanda de la localidad, entienden que no es necesario la apertura de nuevos establecimientos, ya



que además, la dispersión de nuevos puestos fuera del Mercado dificultaría la inspección sanitaria y control de abastos. = Por tanto, y de acuerdo con la Disposición Transitoria primera del Reglamento de Salud, Higiene y Administración del Mercado, estiman que procede desestimar la petición de los Sres. Salasrauca y Rodrigo, sobre apertura de establecimientos destinados a la venta de menudillos en la calle de Alta Oliva y Plaza de Goya, 6. = Ojea de los Caballeros, 12 de Junio de 1967.

Se somete a deliberación el precedente Dictámen, y toma la palabra el Concejil Sr. Castellano para exponer entre otros puntos los siguientes:

Que, le causa extrañera el que los Concejales Delegados del Mercado se pronuncien sobre apertura de puestos fuera de dicho Mercado.

Que, a su juicio, no tiene facultades el Ayuntamiento para pronunciarse con arreglo a la propuesta que se discute, insistiendo en que debe de someterse a consideración del Pleno para su aprobación o desestimación en este acto, ya que se opone a dicho Dictámen.

Se manifiestan en este sentido varios Concejales, por lo que a instancia del infrascrito Secretario y haciendo uso de las facultades legales de los artículos 413 de la Ley de Régimen Local y 232 del Reglamento de O.F. y R.J. de las Corporaciones Locales, dadas las manifestaciones de duda legal acerca del acuerdo a adoptar, expuestas por el Concejil Sr. Castellano, solicita quede sobre la mesa y aplazado el conocimiento de dicho asunto hasta la próxima sesión.

La Presidencia acepta la petición de Secretaría, y a nuevo ruego del Concejil Sr. Castellano,

se acuerda igualmente el convocar una sesión extraordinaria dentro del plazo legal para conocer de dicho asunto.

El infrascrito, aduce que no existe plazo legal determinado, mas que cuando se trata de celebrar sesiones en segunda convocatoria, por lo que es preciso se determine el día para la celebración de la sesión, acordándose por último tenga lugar la misma con carácter extraordinario dentro del término de diez días hábiles, sometiéndose a la misma de nuevo el asunto que se discute con el dictámen previo de las Comisiones de Fomento y de Servicios.

Dictámenes de la Comisión de Servicios sobre renuncias de Don José Avellanas Palacín y Don Antonio Domínguez Sierra a puestos del Mercado. - A instancia de Secretaría se acuerda quede sobre la mesa para mayor estudio las instancias de los expresados vecinos respecto de su petición, renunciando a puestos en el Mercado municipal.

### Hacienda

Suplemento crédito en el presupuesto ordinario. - Se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de Hacienda proponiendo el siguiente suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario por importe de 670.000'00 pesetas.

1.º Suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto extraordinario número uno de 1966, para construcción de obras en el Barrio de Rivas y otras atenciones municipales. - Previo informe de Intervención y dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de 1.º Suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto extraordinario número uno de 1966 para obras de



construcción de acerado en el Barrio de Rivas y otras atenciones municipales, por importe de 8.861'29 pesetas, igual en altas como en Bajas, con el fin de atender las necesidades del mismo, debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Reconocimientos de crédito en el presupuesto ordinario de 1967 a favor de Don Ponciano Rodrigo Jiménez y Don Antonio Silván López. - Vista la propuesta que con fecha nueve del actual formula el Sr. Interventor actual, motivando la necesidad de reconocer créditos con cargo al siguiente Presupuesto ordinario de gastos a don Ponciano Rodrigo Jiménez, importe de cinco cubiertos servidos a los componentes de la Mesa Electoral con motivo del Referendum Nacional en el pueblo de Bardenas del Caudillo, celebrada el año 1966, con un total de 500'00 pesetas; a Don Antonio Silván López, Ingeniero Agrónomo, importe de su minuta de honorarios como tercer Perito en la valoración de las fincas expropiadas por el Instituto Nacional de Colonización a este Ayuntamiento en los sectores XVII, XX, XXI y XXII de la zona regable de Bardenas, servicios prestados en el mes de Noviembre de 1964 y aprobados por el Ayuntamiento Pleno el día 20 del pasado mes de Abril, con un total de pesetas 86.987'00.

Visto el detalle de las atenciones de referencia y sus justificantes, por unanimidad y concurrencia la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, conforme al apartado g) del artículo 121 de la Ley de Régimen Local, se acuerda aceptar Dictámen de la Comisión de Hacienda, en el sentido de aprobar el reconocimiento de créditos y sus justificantes que figuren en la propuesta indicada.

### Ruegos y preguntas.

El Sr. Castellano reitera los ruegos formulados en sesiones anteriores, y promete que para aclarar su posición en determinados expedientes, estaría dispuesto a formularlo por escrito, insistiendo en que quedan asuntos pendientes que no se resuelven, o no se ejecutan, y que los relativos a los dejados sobre la mesa en las sesiones debían de traerse a la siguiente reunión.

También solicita si es posible, se remita copia de los borradores de actas al domicilio de cada Concejal, contestando la Alcaldía que si se estima factible se accederá.

El Concejal Sr. Dominguez, interesa situación del proyecto desglosado n.º 2 del proyecto también n.º 2 de distribución y saneamiento, informándose que se halla pendiente de resolución.

El Concejal Sr. Castellano, aduce que conveniría renunciar a los beneficios del Estado para la ejecución de los proyectos de saneamiento y distribución pendientes, ya que dada la categoría de la Villa, es bochornosa la situación en que se encuentra, y urge su inmediata realización.

El Concejal Sr. Wichman se adhiere a que deben de llevarse a cabo dichos proyectos y que se inviertan las cantidades que se precisen, con ayuda o sin ayuda del Estado.

El infrascripto Secretario informa que dichos expedientes se hallan acogidos a la legislación del Estado sobre beneficios obligatorios, de tal manera que se ha solicitado la subvención de hasta un cincuenta por ciento del importe de las obras, que ascendería casi a los ocho millones de pesetas, y que siendo preceptivo ese trámite, y hallarse casi ultimados dichos expedientes, sería prudente activar la resolu.



ción de los mismos, puesto que es presumible que obteniendo esos beneficios, se mitigaría grandemente la aportación municipal por una parte, y por otra la presión fiscal que sobre el vecindario recaería en concepto de contribución especial, dado el gran volumen de las obras.

Se acuerda pase a estudio de las Comisiones de Fomento y Hacienda.

El Concejal Sr. Quiñta, interesa el que los contribuyentes por los proyectos de saneamiento del Barrio de La Llave, se les conceda dos o tres plazos para el pago de las cuotas dadas sus condiciones modestas. La Presidencia manifiesta que se accederá en lo posible dentro de lo reglamentado.

El Concejal Sr. Miguel se adhiere al ruego anterior, y que de accederse, sea a petición de los interesados aceptándose dicho ruego.

El Concejal Sr. Elemente, solicita del infrascrito Secretario se le informe sobre la misión que ha de cumplir un Concejal, ya que se está hablando de grandes cosas y millones y quedan por hacer pequeñas cosas.

El infrascrito aclara que a su juicio cree no es momento oportuno de tratar sobre ese ruego, ofreciéndose a conversar con el Sr. Elemente cuando lo desee, particular y oficialmente.

El Sr. Castellano, insiste en que no se ha captado la cuestión planteada por el Sr. Elemente, ya que se refiere a otros asuntos o actuaciones pendientes.

Siendo las veintitres horas y diez minutos, por S.S. el Alcalde-Presidente, se levanta el acto, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta una vez transcrita en el

libro correspondiente. Certifico.

Juan Pallarés

Don Juan

Jose Luis Quiñé

~~[Handwritten scribbles]~~

[Handwritten scribbles]

[Handwritten scribbles]

Asisten

acta núm. 13

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cuuchillos

Consejeros de Alcalde

D. Francisco Mouquilot Triguera

D. Félix Cabera Murillo

Concejales

D. Félix Miguel Guillén

D. Manuel Guinda Sauber

D. José Petriz Hernández

D. Juan Saur Codorniu

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. José Piracés Marco

D. José Antonio Vinué Sierra

D. Francisco Clemente Sauber

D. José Domínguez Saucha

D. Ricardo Wichman Miguel

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor actual.

D. Angel Cejudo García

y el infrascripto con su veuia y según el orden del

Con la Villa de Tojca de los Caballeros y en la sala consistorial a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y siete, hora las trece y treinta y cinco minutos comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Juan José Pallarés Cuuchillos, los señores Concejales que al margen se expresan, a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria cursada en forma legal.

La Presidencia declaró abierto el acto público





Día, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior núm. 12, ordinaria, celebrada el día quince de junio pasado.

El Concejal Sr. Castellano, con permiso de la Presidencia, hace constar el que a su juicio no se captó el criterio expuesto por dicho Concejal en el expediente sobre apertura de establecimientos, y entendió igualmente el que por S.S.<sup>as</sup> el Alcalde de había aceptado el ruego que formuló en la sesión anterior de que se remitiera una copia del borrador de las actas al domicilio de los Concejales, respondiéndole la Alcaldía que únicamente se aceptó dicho ruego en el sentido de que se remitirían si fuera factible.

Con las salvedades formuladas por el Sr. Castellano, se aprueba por unanimidad el borrador de la referida acta.

Se entra a conocer de los asuntos que integran el orden del día en la forma siguiente:

Correspondencia. - Quedan enterados del escrito n.º 6736 de la Diputación de Zaragoza sobre aprobación del Plan de Cooperación Provincial para 1967-68.

#### Gobernación

Dando cuenta actuaciones sobre escrito de Don Jesús Sumelso Quintana. - Quedan enterados de dichas actuaciones acerca de la manifestación formulada por el expresado vecino respecto de cierta enemistad con S.S.<sup>as</sup> el Alcalde Don Juan José Pallarés Cuchillos, el cual resolvió eludirse del asunto, habiendo quedado resuelto por Decreto del Primer Excmo. Teniente de Alcalde, como Alcalde ejerciente.

Recurso de reposición de Don Juan Lecinena Martínez sobre contribuciones especiales. - Por unanimidad se acuerda aceptar dictamen de la Co-

misión de Fomento de 26 del actual, desestimando el recurso de reposición promovido por el interesado en escrito de trece del actual respecto de la imposición de contribuciones especiales por obras de saneamiento y distribución del proyecto núm. 2 y otros extremos acerca de defectos formales en la tramitación de dicho expediente y notificación de acuerdo, debiendo seguir las diligencias necesarias hasta el cobro de las cantidades giradas al reclamante por tales conceptos.

#### Fomento y Servicios

Expedientes sobre renuncia puestos Mercado por Don José Abellanas y Don Antonio Domínguez. - Por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el siguiente dictamen:

"A la vista de las peticiones formuladas por Don Antonio Domínguez Sierra y Don José Abellanas Palacín, renunciando a los puestos del Mercado, números 30 y 46 respectivamente, adjudicados a los interesados por acuerdos de la Corporación de fechas 2 de Febrero de 1966 y 1º de Febrero de 1967. Las Comisiones de Fomento y Servicios, después de un estudio amplio de ambas peticiones y considerando que ante la puesta en marcha del Mercado municipal se manifestó a los posibles concesionarios que se seguiría un criterio benévolo, dentro de lo posible en cuanto a las posibles revisiones, proponen:

1º.- Que sea admitida la cancelación de la concesión del puesto 30, solicitada por Don Antonio Domínguez Sierra, debiendo abonar el mismo el importe que correspondiera por este concepto hasta el 31 de Enero último, y

2º.- Que se admita así mismo la renuncia formulada por Don José Abellanas Palacín, al



puesto 46, adjudicado al mismo por acuerdo de la Corporación de fecha 1º de Febrero de 1967.

Expediente sobre petición de Don Melchor Salafrauca Artiquer y Don Antonio Rodrigo Barrena para apertura de puestos fuera del Mercado municipal. - Se da lectura a dictamen conjunto de las Comisiones de Fomento y Servicios del 26 del corriente donde se reflejan criterios individuales de los Vocales respectivos en relación con la solicitud de Don Melchor Salafrauca Artiquer y Don Antonio Rodrigo Barrena, para la apertura de dichos puestos.

Previamente a entrar a deliberar sobre el fondo de la cuestión, el Concejal Don José Petris, con la venia de la Presidencia y por considerarse interesado en el asunto, se ausenta del acto, quedando constituido el Ayuntamiento por el resto de miembros que lo integran.

Toma la palabra el Sr. Piracés para lamentar la división de criterios que evidentemente mantienen los Concejales, haciendo constar el que de accederse a la apertura de más puestos, implicaría una modificación del Reglamento recientemente aprobado del Mercado, y en tal caso habrían de modificarse muchas cosas o actos acordados por Ayuntamientos anteriores.

El Sr. Wichman anuncia su decisión de votar a favor de la apertura de toda clase de establecimientos.

El Sr. Cabera expone que el Ayuntamiento construyó un Mercado y es lógico se esté a lo reglamentado no permitiendo la apertura de puestos fuera del mismo.

El Sr. Castellano alude a que no existiendo dictamen concreto no puede pronunciarse la Corpora-

ción sobre el asunto.

El infrascrito Secretario aclara: Que existe Dictámen, pero no pronunciamiento o propuesta concreta y definida acerca del expediente instado para la apertura de puestos de menueles fuera del Mercado por lo que reitera el Dictámen de Secretaría de 20 de Julio comprensivo de varios aspectos legales acerca de las facultades de la Corporación sobre la materia y la advertencia de que de accederse a la apertura de nuevos puestos fuera del Mercado, implicaría una reforma del Reglamento vigente, con posible infracción de sus preceptos, que podría acarrear la obligación de adoptar los trámites de suspensión de lo acordado, con remisión al Gobierno Civil o Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, puesto que para revocar o proceder a la rectificación de dicha ordenación han de seguirse los mismos trámites que para su aprobación.

Reitera que procede se concrete el fondo de la cuestión acerca de si se ha de acceder a la apertura de los puestos que se solicitan o no, pues de quedar el asunto pendiente, podría incurrirse en los efectos del silencio administrativo positivo y consumar una situación de hecho en otra aparentemente legal a favor de terceros, pero en contra de preceptos prestablecidos de los que el Ayuntamiento habría de responder.

La Presidencia concreta que ante la disparidad de criterios, se va a someter a votación nominal el siguiente Dictámen:

"Si se accede a la petición de los Sres. Salafrauca y Rodrigo para la apertura de puestos de menueles en las calles Alta Oliva y Pearsa de Souza, fuera del Mercado Municipal, o de desestima dicha petición en razón a lo establecido en el Re-



plamento de dicho Mercado."

Se procede a votación nominal con el siguiente resultado:

Notan en contra de la petición de apertura de puestos los Concejales Sres. Mouquillo, Cabeza, Guinda, Lora, Piracés y Domínguez, y a favor de la expresada solicitud los Concejales Sres. Miguel, Niehman, Castellano, Clemente y Vinué.

Por mayoría de seis votos contra cinco, se acuerda desestimar la petición de Don Melchor Salafrauca Antiquer y de Don Antonio Rodrigo Barrena en el sentido de no acceder a la apertura de puestos de menudeles en la calle Alta Oliva y Plaza de Soya, en varón a lo establecido en el Reglamento de Sanidad, Higiene y Administración del Mercado municipal vigente.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veintinueve minutos, por S.S. el Alcalde-Presidente, se levanta el acto, previa advertencia que se hace a los presentes, de la obligación que tienen de firmar la presente acta una vez trascrita en el libro correspondiente, que como Secretario, certifico.

Handwritten signatures and stamps, including names like José Forques, Juan Castellano, and others, along with a circular stamp at the bottom left.

Asisten

Número 14

Alcalde. Presidente Ejeciente

D. Francisco Mouquillo Juiques

Ejeciente-Alcalde

D. Felix Cabera Murillo

Concejales

D. Manuel Quiñta Saupfer

D. Felix Miguel Guillén

D. José Petris Hernández

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. Juan Saur Codorniu

D. Ricardo Wichman Miguel

D. José Piracés Marco

D. Francisco Clemente Saupfer

D. José Domínguez Sauchó

D. José Antonio Vinué Sierra

Secretario

D. Tormento García Anilla

Interventor Actal.

D. Angel Benito García

En la Villa de Loja de los Caballeros y su Casa Comunal a veinte de julio de mil novecientos veintita y siete, hora las veintitres y quince minutos, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el alcalde ejecutivo Don Francisco Mouquillo Juiques, Primer Ejecutivo de alcalde, los Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria cursada en forma legal.

A las veintitres horas y quince minutos, la Presidencia declaró abierto el acto público y el infrascrito con su venia y según el orden del día, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior núm. 13, extraordinaria, celebrada el día veintisiete de junio pasado, que se aprueba. —

Existe excusa justificada de S.S.º el alcalde-Presidente, por enfermedad.

Se entra a conocer de los siguientes asuntos:

Correspondencia. -

Borrador de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, sobre cese Administrador Mercado. - Quedan enterados de la comunicación núm. 1170, N.º 2.º, de cinco del actual, en la que se notifica haber cesado según B.O. del Estado n.º 158 por Orden de la Presidencia del Gobierno el Brigada de la Guardia Civil



Don José Hernández Gómez, pasando a la situación de reemplazo voluntario y causando baja como Administrador del citado Mercado. Se advierte que la citada vacante se produce con motivo de las normas de reserva a dicho Organismo, por lo que se autoriza a la Corporación para proveerla reglamentariamente.

La Presidencia ordena pase a estudio de la Comisión respectiva, quedando por tanto declarada la vacante de dicha plaza.

Gobernación

Bases provisión plazas Matarifes. - Se acuerda aprobar dictámen de diez y siete del actual, que contiene Bases para la provisión de cuatro plazas de Matarifes por concurso o oposición, facultándose a la Presidencia para que proceda a ordenar los anuncios de convocatoria tan pronto como se establezcan las anunciadas retribuciones los funcionarios de Admón. Local, ya que dadas las asignaciones actuales, es de suponer no concurre ningún aspirante.

Dictámen sobre peticiones plaza Interventor. - Se acuerda aprobar el de diez y siete del actual, en el sentido de no emitir informe en las solicitudes remitidas por la Dirección General para la provisión de la plaza de Interventor de Fondos.

Dictámen sobre designación Letrado acerca del Dominio de fincas rústicas en Saxo. - Se acuerda aprobar dictámen de diez y siete del actual, en el sentido de someter a consideración del Letrado Don Emilio Lafuente Lafuente, que por turno le corresponde, según antecedentes que facilita Secretaría, con el fin de rogarle dictamine acerca de las posibilidades legales del Ayuntamiento en la inmatriculación de las fincas expresadas a favor de Don Antonio y Don Jesús Sumelso Quiñtana.

Dictámen sobre creación Entidad Local menor  
Del Barrio de Bardeuas Del Caudillo a instancia  
Del I.N.C. - Se da lectura íntegra al dictámen e-  
mitido por la Comisión de Gobernación en expe-  
diente instado por el Ministerio de Agricultura y  
obraute ante el Gobierno Civil de Zaragoza, pa-  
ra la constitución en Entidad local menor del  
actual Barrio de Bardeuas Del Caudillo y que  
lleva fecha de diez y siete del actual.

Por aclamación y concurrencia el quorum  
preceptivo del art. 303 de la vigente Ley de Régi-  
men Local y asistencia de los doce concejales que  
integran el Ayuntamiento, presidido accidental-  
mente por el primer Teniente de Alcalde Don  
Francisco Monquiled Jiriquier se acuerda aprobar  
en su contenido íntegro el citado dictámen y facul-  
tar a la Alcaldía para que comparezca en el ex-  
presado expediente, transcribiendo literalmente el  
mismo, mostrándose parte y oposición en las actua-  
ciones y reflejando las consideraciones y motivos que  
se recogieron en el expediente dando cumplimiento a  
todos y cada uno de sus extremos, sin perjuicio de  
que por cualquier vía realice las gestiones neces-  
arias para que prospere el criterio municipal ex-  
puesto.

Fomento. -

Dictámen sobre resolución concurso adquisi-  
ción de un tractor e implementos. - No habiéndose  
facilitado el dictámen respectivo a este expediente,  
se acuerda quede sobre la mesa.

Dictámen sobre adquisición directa y con de-  
claración de urgencia de un auto-tanque para el  
servicio de riegos. - Considerando que en el expediente  
de referencia se acredita por informe del Negocia-  
do de Servicios la necesidad de adquirir sin demora





De ninguna clase un vehículo con destino a tanque-cisterna que ha de reunir unas características especiales, puesto que ha de emplearse en zonas del casco urbano muy estrechas y por lo tanto ha de lograrse la adaptación a esa configuración de las calles, la estructura y características del susodicho vehículo.

Considerando, que por esa razón, no puede acudir a la licitación, ya que el referido vehículo ha de construirse o modelarse con sujeción a los antecedentes que facilite el Ayuntamiento y exija la necesidad de los servicios a que se destina, concurriendo además la circunstancia de urgente y apremiante necesidad, no subsanable con la redacción de pliegos de la subasta o concurso, puesto que lo avanzado del estío exige según consta en el informe de servicios, la urgente e inaplazable necesidad de contar con dicho tanque inmediatamente para salvar unas zonas del casco urbano muy afectadas con motivo de la pertinaz sequía que se padece.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero. - Declarar incurso en el art. 41, extremo 2.º y 3.º del Reglamento de Contratación, la adquisición de un vehículo con destino a tanque-cisterna de los servicios municipales para riego, facultándose a la Presidencia para que sin dilación de ninguna clase, concierte directamente la adquisición del citado vehículo, con las características técnicas que le facilite el Negociado de Servicios o Técnicos municipales.

Segundo. - Que el importe a que ascienda el suministro, se tenga en cuenta por Intervención para su consignación en el presupuesto ordinario del próximo ejercicio económico, o en el que resulte viable de carácter extraordinario que fue-

Se confeccionarse con anterioridad al ordinario, y en todo caso por la Presidencia o Comisión encargada de la adquisición, se haga constar a la entidad o personas suministradoras, las condiciones económicas de pago, con el fin de que tengan conocimiento de que se podrá hacer efectivo el importe, únicamente con cargo a las modalidades presupuestarias que se indican.

Tercera. - Consumada la compra, deberá inventariarse, y formalizar los requisitos necesarios para su matriculación y puesta en servicio recabándose la autorización del Parque Móvil.

Moción Comisión Fomento sobre adquisición directa y urgente de una caja compresora para el servicio de basuras. - Vista la que eleva fecha diez y siete del actual, y considerando que se acredita en el expediente la necesidad de adquirir urgentemente una caja de compresión que montada sobre uno de los vehículos municipales, facilite el servicio de recogida de basuras, hoy prestado con cierta irregularidad.

Considerando, que según se acredita en la moción de referencia, las condiciones técnicas de dicho aparato, únicamente las brinda la Casa Peláez S.L. de Madrid, exclusiva para facilitar el modelo que el servicio municipal de este Ayuntamiento, a parte de la concurrencia de la urgencia en el suministro que también se justifica por el Negociado de Servicios, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Aceptar la expresada moción, declarando incurso en el art. 41, extremos 2 y 3 del Reglamento de Contratación municipal, la adquisición directa de una caja compresora adaptable a los vehículos municipales, y a suministrar por la Casa Peláez S.L. de Madrid, en la cantidad oferta.



Da y precio en el mercado de 270.000 pesetas, dada la existencia de un solo poseedor y la urgencia que se acredita.

Segundo. - Que el importe o que asciende el suministro, se consigne en el presupuesto ordinario del ejercicio próximo o en cualquier extraordinario que se confeccione con anterioridad, facultándose a la Presidencia o a la Comisión respectiva para que formalice los documentos necesarios, y particularmente, haga constar a la entidad suministradora, las condiciones especiales de pago que se expresan.

Tercero. - Que se una al expediente, justificante acreditativo del Ministerio de Industria u Organismo competente, acerca de tratarse de suministro amparado por patente o que constituya modelo de utilidad de los que solo haya un productor o poseedor a los efectos del art. 41.2º y 42.2 del citado Reglamento de Contratación municipal.

Formalización escritura pública por venta de terrenos a Don Victor Alastuey Zavia. - A instancia del interesado y resultando que le fué adjudicado en venta por acuerdo de la Corporación de 10 de Octubre de 1930, una parcela de terreno con una extensión superficial de 50 m<sup>2</sup>. entre la Cuesta de la Virgen de la Oliva y el Barrio de Bras altas, con los siguientes límites en la fecha de adjudicación: Norte, Terrenos de propiedad municipal; Sur, Catalina Gil López; Este Victor Alastuey y Oeste, Cuesta de la Virgen de la Oliva; y resultando que el interesado con fecha 18 de Octubre de 1930, según se justifica por Intervención, abonó la cantidad de 65'00 pesetas, fijada como precio a razón de 1'30 pesetas m<sup>2</sup>; la Corporación estimando Dictámen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad, autorizar la escritura pública del citado terreno a favor

Del solicitante, facultando para ello a S.S.º el Alcalde-Presidente Don Juan José Pallarés Cunchillos, o en su defecto caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, al Excmte. de Alcalde Don Francisco Mouquillos Triguero, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Formalización escritura pública por venta de terrenos a Don Florencio Zarralunga Francés. - A instancia del interesado y resultando que le fué adjudicado en venta por acuerdo de la Corporación de 30 de Diciembre de 1942, la parcela núm. 4 de la zona de "Piquielas", con una extensión superficial de 300 m<sup>2</sup>. con los siguientes límites en la fecha de adjudicación: Norte, Parcela núm. 2; Sur, D. Gregorio Hernández; Este, Parcela n.º 5 y Oeste, Calle; y resultando que el interesado con fecha 27 de Febrero de 1943, según se justifica por Intervención, abonó la cantidad de 600'00 pesetas, fijada como precio a razón de dos pesetas unidad, la Corporación estimando dictámen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad, autorizar la escritura pública del citado terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.S.º el Alcalde-Presidente Don Juan José Pallarés Cunchillos, o en su defecto caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, al Excmte. de Alcalde Don Francisco Mouquillos Triguero, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Hacienda.:

Dictámen Comisión sobre servicios o contrato Recaudación, relativo a prestación de fianza. - Por unanimidad se acuerda aprobar el siguiente dictámen:



*[Handwritten flourish]*

" Los que suscriben, miembros de la Comisión de Hacienda, a la vista de la Providencia de S.S.º el Alcalde de cinco del actual, en relación con el requerimiento interesado por el Sr. Interventor de fecha 2 de Marzo último, para exigir al Recaudador municipal de voluntario y ejecutiva Don José Saur Cordermín, complete la fianza actual hasta la cantidad de 938.717'60 pesetas, conforme al acuerdo del Pleno adoptado en sesión de 3 de Septiembre de 1966, del Dictámen emitido por esta Comisión de 3 de Abril p.pdo. en el que dejó sobre la mesa el expediente, no entrandose en el fondo del asunto hasta ver si transcurrido un plazo prudencial, regularizaba el Sr. Recaudador municipal su situación, y siendo que hasta la fecha no ha suplido la fianza que tiene depositada, hasta la cantidad exigida de 938.717'60 pesetas, esta Comisión entiende: = 1.º - Que de acuerdo con el escrito presentado por el Sr. Recaudador municipal de voluntario y ejecutiva Don José Saur Cordermín, conceder un plazo que no debe ser prorrogado, que terminará el día 15 de Septiembre de 1967, para que complete la fianza determinada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de Septiembre de 1966, hasta la cantidad de 938.717'60 pesetas. = 2.º - Considerar rescindido automáticamente el contrato suscrito con el actual Recaudador de voluntaria y ejecutiva D. José Saur Cordermín, por incumplimiento del mismo, si transcurrido el día 15 de Septiembre no ha suplido la fianza reclamada, facultad que le concede a la Corporación el artículo 65 del Reglamento de Contratación municipal, aplicándole lo que determina el art.º 67 del mismo Reglamento en relación con el n.º 5.º del artículo 4.º del citado Cuerpo legal, sin perjuicio de exigirle las responsabilidades pertinentes." A petición propia, se ha abstenido de interve-

mir el concejal Don Juan Saur.

Dictámen Comisión Hacienda sobre rendición cuentas agentes ejecutivos de Recaudación. - a instancia del concejal Don Juan Saur Codorniu y por considerar interesado el asunto se abstiene de intervenir en el presente asunto.

Por unanimidad se acuerda aprobar el siguiente Dictámen:

" Vista la anterior Providencia de cinco del actual de S.S<sup>as</sup>, sobre falta de rendición de cuentas durante los ejercicios 1965 y 1966 de los Agentes ejecutivos Don Juan Saur Larazo y Don José Saur Codorniu, respectivamente, los que suscriben miembros de la Comisión de Hacienda, proponen: Que habiendo completado la documentación de la cuenta correspondiente al ejercicio de 1965 Don Juan Saur Larazo, se apruebe en la forma determinada en el informe de Intervención y acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 31 de Enero último. = Conceder un plazo hasta el día 15 de Septiembre próximo al Agente ejecutivo Don José Saur (Larazo) Digo, Codorniu para que rinda la cuenta general de su gestión correspondiente al ejercicio de 1966 y considerar rescindido el contrato si transcurrido este plazo, no presenta la documentación en la forma que establece el Estatuto de Recaudación y Regla 86.1 y 2 de la Instrucción de Contabilidad, exigiendo las responsabilidades a que hubiere lugar y aplicando lo que determinen los artículos 65 y 67 del Reglamento de Contratación municipal por incumplimiento de contrato.

Dictámen sobre anulación partidas presupuestos extraordinarios. - Por unanimidad se acuerda aprobar Dictámen de la Comisión de Hacienda de veinte del actual del contenido siguiente:



" Considerar anuladas las consignaciones pendientes de los presupuestos extraordinarios n.º 1 de 1961 y n.º 5 de 1962 en su secci3n de gastos y proponer su liquidaci3n para aplicar el super3vit que se pueda obtener en el pr3ximo presupuesto extraordinario. = En cuanto al presupuesto extraordinario n.º 2 de 1964, proponer sin m3s tr3mite su liquidaci3n, una vez sean satisfechas las obligaciones de las obras que se encuentran en proceso de liquidaci3n por los t3cnicos directores de las mismas a que se refiere el apartado 2.º del dict3men anterior de la Comisi3n de Fomento.

Montes

Dict3men proponiendo la no plantaci3n de arbolado en sector xxx del baso. - Leido dict3men de diez y nueve del actual, en relaci3n con una propuesta o expediente de plantaci3n de arbolado en el referido monte municipal, se acuerda por unanimidad aceptar dicho dict3men en la parte relativa a la no plantaci3n del citado arbolado exclusivamente, y respecto del resto de pormenores acerca de la adjudicaci3n o disposici3n de parcelas o aprovechamientos, pase el expediente de nuevo a estudio y dict3men de la Comisi3n de Montes con la urgencia permitida, y si lo exige la necesidad de la adjudicaci3n o disposici3n de tales aprovechamientos, se convoque un Pleno extraordinario a tales efectos.

Dict3menes Comisi3n sobre anulaci3n partidas por indemnizaci3n edificios expropiados por colonizaci3n y liquidaci3n partidas (por indemnizaci3n edificios expropiados por colonizaci3n y liquidaci3n partidas) presupuestos respectivos. - Previo informe del Negociado de Montes de 20 y 27 de junio 3ltimo, por unanimidad se acuerda aprobar dict3menes de esa 3ltima fecha, que comprenden los asuntos siguientes:  
Dejar sin efecto las indemnizaciones correspon-

Diecetes a la Cabaña de Valero y Cabaña de No Llevo  
suelto con arreglo a lo prescrito en el informe del  
Negociado de Montes.

Depositar en la cuenta de Valores Independien-  
tes la cantidad de 5.559'91 pesetas correspondientes  
a la Cabaña de Ayesa a favor de Don Joaquín, Don  
Jesús, Don José, Doña Martín, Doña Encarnación, Don  
Pius y Don Antonio Ramón Yera consignada en la par-  
tida 4.<sup>a</sup> del presupuesto extraordinario n.º 8 de 1961, y  
una vez que la liquidación satisfaga las diferencias que  
puedan corresponder por el error padecido, se procede-  
rá a su ingreso en Valores Independientes, o en el  
presupuesto extraordinario que corresponda, a dispo-  
sición de los citados interesados, debiendo de efectuar-  
se la liquidación del mencionado presupuesto ex-  
traordinario n.º 8 de 1961.

Declarar caducadas o presuntas por no haber so-  
licitado ningún interesado dentro de los plazos fija-  
dos en el Bando de la Alcaldía de 26 de junio de  
1961, las indemnizaciones previstas por expropiación  
de las Cabañas enclavadas en las parcelas números  
672, Sector XXVI; y 326, Sector XXX del monte Saso.

Dado que la parcela núm. 440 del Sector XXIV del  
Saso figura el que se abonó la indemnización econó-  
mica de la zona Dominada a varios vecinos y de la  
zona no Dominada, existe solicitud de Don Mariano  
Blasco Abad y Hermanos, pendiente de peritación en  
la parte que pueda asignárseles, se acuerda por tanto  
proceder a la liquidación del presupuesto extraordi-  
nario núm. 10 de 1961 en la que figura dicha parti-  
da, sin perjuicio de que los derechos que puedan esqri-  
mir los reclamantes sobre parte de esa parcela, se  
resuelva en su día atenderlos con cargo a otro presu-  
puesto extraordinario en cuyo estado de ingresos figu-  
raría el superávit que se supone o bien anticipar





el pago en forma reglamentaria antes de la liquidación de dicho presupuesto.

Anular el concepto 7.º de la partida 4.ª del presupuesto extraordinario núm. 9 de 1961, respecto de la cabana denominada del Miojero, sita en el sector XXVIII del Saso, con arreglo a lo propuesto por el Encargado del Negociado en su escrito de 20 de junio de 1961, y con la salvedad de que si Colocación ingresara en su día la cantidad que correspondiera a dicha edificación, se depositará en valores independientes del presupuesto, con arreglo al apartado 8.º del Bando de la Alcaldía de 26 de junio de 1961, a disposición del interesado que acreditara mejor derecho, procediéndose fortao a la liquidación del presupuesto extraordinario núm. 9 de 1961.

Dictámen interesado reversion de terrenos expropiados por Colocación, no Dominados, en Bardena Baja. - Por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el siguiente Dictámen de Tier y mueve del actual:

"Segun averiguaciones llevadas a cabo sobre el terreno en el monte Bardena Baja, partida Vaepierde, a cerca del terreno que ocupó el I.N. de Colocación en la última expropiación, llegando a la conclusión de que parte del mismo, concretamente unas cuarenta o cincuenta hectáreas aproximadamente, que a pesar de estar expropiadas se siguen aprovechando por este Ayuntamiento al estar adjudicadas entre varios concesionarios municipales, y dado que el susodicho terreno ha quedado excluido del Peau y no Dominadas, al haber terminado la ejecución de las obras en dicha zona, esta Comisión estima conveniente que se realicen las gestiones necesarias para solicitar del I.N.ª. la devolución de la superficie comprendida entre la línea roja y amarilla del plano de Colocación que se remitió a

este Ayuntamiento y la que el Guarda Montero seña-  
laba sobre una acequia, que en realidad es la diviso-  
ria entre lo de Colonización y lo que ha de quedar en  
su día para el Ayuntamiento en caso de conseguir el  
terreno que se pretende. = Al propio tiempo se ha-  
ce constar que como se halla pendiente de librar el  
justiprecio de la expropiación a que esta tierra se refie-  
re, se realicen las oportunas compensaciones tanto del  
importe de la tierra, que en su día será medida por  
personal competente, como de los intereses que corres-  
pondan".

Y igualmente se acuerda facultar a la Presidencia  
para que dirija escrito al Organismo correspondiente,  
con el fin de lograr los fines propuestos en el ante-  
rior dictamen, adjuntando la documentación que se es-  
timate pertinente.

Escrito de la Hermandad Sindical de Laboradores  
y Gauaderos de la Villa de once del actual, sobre a-  
provechamiento de pastos. - Se da lectura al dictamen de  
la Comisión de Montes de esta fecha en el que se pro-  
pone que el Ayuntamiento no acceda a lo solicitado en  
el escrito de referencia de la Hermandad, dado que la  
propuesta que se formula, quedó resuelta al aprobar  
la Corporación en sesión de diez y seis de Marzo del  
corriente año, un dictamen de la misma Comisión  
de Montes de once de Marzo sobre los mismos o pa-  
recidos extremos, y además el que de aceptarse la nue-  
va propuesta de la Hermandad sobre fijación de  
precio a los pastos y a los cultivos en la misma pro-  
porción, podría ser perjudicial para los derechos e  
intereses del Ayuntamiento, según consta y se motiva  
en el expediente de su razón.

Se delibera ampliamente acerca del dictamen  
mencionado, con intervención de varios ediles, dáu-  
dose lectura al escrito de la Hermandad de once del

actual, y solicitándose por el Concejal Sr. Castellano el dejar constancia en acta, de que no ofrece ni da ninguna aclaración o información respecto de la Intervención del Sr. Alcalde o miembros de la Corporación, en las gestiones o reuniones que se aluden en el citado escrito de la Hermandad con diversas autoridades, por deferencia a la ausencia de dicho señor Alcalde.

Se considera, acerca de si el Dictamen debe quedar sobre la mesa en razón a la no presencia de S.S.<sup>os</sup> el Alcalde, o ha de pronunciarse la Corporación sobre su contenido, y ante la discrepancia de pareceres de los Concejales, la Presidencia somete a votación nominal dichos extremos, acordándose por diez votos de los Concejales señores Quiñda, Wichman, Domínguez, Vinué, Clemente, Piracés, Castellano, Cabera, Petris y Mouquilot, y dos en contra de los Concejales señores Miguel y Laur, el someter a consideración el referido Dictamen de la Comisión en este acto.

Se abre de nuevo debate sobre el foudo del citado asunto, y el Sr. Quiñda anticipa su criterio de votar en favor del indicado Dictamen, por considerar que está decidido el asunto que se plantea con la Hermandad, en acuerdos anteriores, interviniendo seguidamente el Concejal Sr. Miguel para reiterar la súplica a la Presidencia, de que dada la ausencia de S.S.<sup>os</sup> el Alcalde; y ser él quien al parecer ha intervenido directa y personalmente en el asunto como se cita en el propio escrito de la Hermandad, debe de quedar sobre la mesa para una nueva sesión en la que pueda intervenir el titular de la Alcaldía.

Los Concejales señores Laur y Wichman, aluden a que desearían se aclarara el contenido del repetido Dictamen que se va a someter a consideración, antes de que emitan su voto.

Con esta fase del acto, y dadas las discrepancias

que mantiene los ediles, S.S.<sup>o</sup> el Alcalde. Presidente  
ejerciente, haciendo uso de la facultad que le confiere  
el art. 201 del Reglamento de Organización, Funcio-  
namiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones  
Locales, y atendiendo la petición del Concejal Sr.  
Miguel en razón a que S.S.<sup>o</sup> el Alcalde conocedor di-  
recto del asunto se halla enfermo y ausente, resuelve, que  
de sobre la mesa el dictámen de referencia, dada la ho-  
ra avanzada de la noche que rebasa la prevista en la  
Ley para la finalización de la sesión.

El Concejal Sr. Castellano hace constar que no es-  
tá de acuerdo con la Decisión de la Presidencia sobre  
la suspensión del acto y dejar el dictámen sobre la  
mesa, ya que a su criterio debe de continuarse la vo-  
tación anticipada, para resolver dicho dictámen en  
este acto.

S.S.<sup>o</sup> el Alcalde ejerciente, mantiene su Decisión  
de dejar el asunto sobre la mesa y se pasa a conocer  
de la última fase del orden del Día correspondiente  
a ruegos y preguntas.

#### Ruegos y Preguntas.

A ruego de varios de los Concejales presentes, y  
por unanimidad absoluta, se acuerda dejar constancia  
en acta del profundo sentimiento de la Corporación  
por el fallecimiento del excelente amigo y ex-conce-  
jal de este Ayuntamiento Don Angel Cía. Cebrian,  
acordándose trasladar el pésame a los familiares.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.<sup>o</sup>  
el Alcalde se levanta la sesión a las veinticuatro  
y cincuenta minutos, previa advertencia que se hace  
a los presentes de la obligación que tienen de firmar  
la presente acta, una vez transcrita en el libro corres-  
pondiente, que como Secretario, certifico.

José Prades



*[Handwritten signature]*

*San Domingo*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Félix Cabera*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Asisten

Acta núm. 15

- Alcalde - Presidente
- D. Juan José Pallarés Cuchillos
- Teniente - Alcalde
- D. Félix Cabera Muriello
- Concejales
- D. Manuel Guinda Sauber
- D. Félix Miguel Guillén
- D. Gaspar Castellano y Gastón
- D. Juan Lauer Codorniu
- D. José Piracés Marco
- D. Francisco Clemente Sauber
- D. José Domínguez Saucha
- Secretario
- D. Tormento García Anilla
- Interventor Actal.
- D. Angel Quinto García

En la Villa de Tija de los Caballeros y su Casa Consistorial a Diez y siete de Agosto de mil novecientos sesenta y siete, hora las trece y veintinueve minutos, comparecen bajo la Presidencia de S. S.º el Alcalde Don Juan José Pallarés Cuchillos, los Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria cursada en forma legal.

La Presidencia declara abierto el acto público y el infrascripto con su venia y según el orden del día, dió lectura al borrador del acta de la sesión anterior, n.º 14, ordinaria celebrada el día veinte de Julio pasado, que se aprueba por la mayoría de los Concejales D. Cabera, Guinda, Miguel,

Saur, Piracés y Domínguez, mostrando su disconformidad y oponiéndose al contenido de dicho borrador los concejales Sres. Castellano y Clemente Sauber.

Existe excusa justificada de no asistencia por parte del señor primer Eeiente de Alcalde Don Francisco Mouquillo Fríguez, por asuntos familiares.

Se entra a conocer de los siguientes expedientes.

Correspondencia y Disposiciones oficiales - Que han enterados de las siguientes:

Circular de la Inspección de Enseñanza Primaria publicada en B.O. Estado n.º 180 sobre consignación de cantidades para gastos calefacción, conservación, reparación y alumbrado escuela.

Circular del Gobierno Civil n.º 3919, B.O. Provincia, n.º 179, recordando disposiciones sobre ordenación y defensa de la industria nacional.

Orden de 31 de Julio de 1967, regulando la exacción del Impuesto municipal de Circulación.

Orden de 22 de Julio de 1967, sobre aportaciones de las Corporaciones Locales al Instituto de Estudios de Administración Local, debiendo tomarse nota en Intervención a sus efectos.

Resolución Delegación de Hacienda de 29 de Julio de 1967, aprobando presupuesto extraordinario número 1 del corriente año.

Resolución de la Dirección General de Sanidad Krausenta por escrito de la Jefatura Provincial de Doce del actual por el que se concede la jubilación a Don Nicolás Zamorra Martínez, O.Dontólogo titular de este Ayuntamiento.

#### Gobernación

Propuesta de la Alcaldía sobre reajuste de los miembros que integran las Comisiones municipales - se dá lectura a la propuesta de veinte de Julio último, interviniendo los concejales Sres. Castella-



no y Clemente Sauper, manifestando su criterio de no aceptación de la misma, razonando el concejal Sr. Miguel que debiera de realizarse un nuevo estudio con el fin de obtener un reparto más equitativo de los miembros de la Corporación en cada una de las Comisiones.

En vista de lo expuesto, se modifica dicha propuesta aprobándose por unanimidad en la siguiente:

Propuesta de la Alcaldía

A fin de realizar un reajuste en la composición de los miembros que integran diversas Comisiones municipales, esta Alcaldía tiene el honor de elevar la presente propuesta en la que se relacionan a continuación la composición en lo sucesivo de dichas Comisiones:

Comisión de Fomento

- Presidente: D. Félix Miguel Guillén
- Vocales : D. Francisco Mouquillo Friguer
- " D. Juan Saur Cordero
- " D. Francisco Clemente Sauper
- " D. José Piracés Marco
- " D. Gaspar Castellano y Gastón

Comisión de Hacienda

- Presidente: D. Francisco Mouquillo Friguer
- Vocales : D. José Antonio Vinué Sierra
- " D. Ricardo Wichman Miguel
- " D. Félix Miguel Guillén
- " D. José Domínguez Sauchó
- " D. Juan Saur Cordero

Comisión de Montes, Pautano y Colocación

- Presidente: D. Félix Cabera Muriello
- Vocales : D. José Domínguez Sauchó
- " D. José Piracés Marco
- " D. Ricardo Wichman Miguel

" D. Francisco Clemente Sauber  
" D. José Petri Hermánder

### Comisión de Instrucción Pública y Deportes

Presidente : D. José Piracés Marco  
Vocales : D. Francisco Clemente Sauber  
" D. Félix Miguel Guillén  
" D. José Domínguez Sauchó  
" D. José Antonio Vinué Sierra

### Comisión Gobernación

Presidente : D. Gaspar Castellano y Gastón  
Vocales : D. José Petri Hermánder  
" D. Félix Cabera Muñillo  
" D. Francisco Clemente Sauber  
" D. José Domínguez Sauchó

### Comisión de Abastos, Mercado y Matajero

Presidente : D. Francisco Mouquilon Fríguez  
Vocales : D. Félix Cabera Muñillo  
D. Francisco Clemente Sauber  
D. José Piracés Marco

### Comisión de Festejos

Presidente : D. Manuel Giménez Sauber  
Vocales : D. Félix Miguel Guillén  
D. José Antonio Vinué Sierra  
D. José Piracés Marco  
D. Juan Saor Codorniu  
D. José Domínguez Sauchó

Las precedentes designaciones modificarán o rectificarán las Comisiones constituidas y que rigen en la actualidad, subsistiendo las facultades conferidas en el acuerdo plenario del Ayuntamiento de constitución, respecto de los Vocales de la Comisión mixta de colonización, para actuar distintamente cada uno de ellos.





en la forma (prevista) digo, prevenida.

Programa oficial de festejos patronales. - Por unanimidad se acuerda aprobar el redactado por la Comisión en la forma en que aparece en el expediente.

### Montes

Formalización escritura de vuelo a un concesionario. - Por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia para formalizar escritura de vuelo en la parcela nº 20 del Sector XXI del Monte Baso a favor de Don Juan Casó Serra.

### Declaración de urgencia.

Previa declaración de urgencia con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento de O.T. y R.I. de las Corporaciones Locales, por unanimidad se acuerda entrar a conocer de los siguientes asuntos no incluidos en la orden del día:

Informe en el expediente sobre establecimiento de un servicio de transporte de viajeros entre Carcastillo y Zaragoza. - Por unanimidad se acuerda a la vista de la Circular nº 3507 de la 6ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres publicada en B.O.P. nº 166 de veinte de julio último, emitir informe favorable para la implantación de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Carcastillo y Zaragoza, dejando constancia de la necesidad y conveniencia del mismo.

Dictámen de la Comisión de Fomento sobre adjudicación de concurso para suministro de un tractor y material complementario. - Por unanimidad y concurrendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda aprobar el siguiente dictámen:

"Visto expediente de concurso convocado en B.O.P. nº 33 de fecha 9-4-67 y B.O.E. de fecha día de febrero del mismo año, para la adjudicación de un tractor

y material complementario.

Resultando que según acta de concurso de siete de Marzo pasado han concurrido diversas Casas suministradoras, ofreciendo diversos materiales y modalidades, dada la libre facultad que se confería en las Bases.

Considerando que se ha recabado la autorización otorgada por la Presidencia del Gobierno en escrito nº 420 de fecha 12-6-67, así como ha recaído aprobación respecto de la consignación para la adquisición del material motivo de concurso según presupuesto extraordinario nº 1 de 1967 y resolución de la Delegación de Hacienda de fecha 29 de Julio de 1967.

Examinado en cuenta el informe verbal que emite el Sr. Secretario General de la Corporación Don Ernesto García Gilla, advirtiéndole la necesidad de acatar lo dispuesto en la Ley de 24 de Diciembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, recordada por Circular del Gobierno Civil nº 3919, B.O.P. de cinco de los corrientes, en el supuesto de que el objeto del suministro pudiera quedar incurso en la aplicación y efectos de dichas disposiciones, así como la obligación de suplir el trámite de representación con anterioridad a la adjudicación en el caso de que la Entidad adjudicataria no lo hubiere formalizado en su momento.

Estimando que de las ofertas recibidas, la que se estima más asequible a las exigencias municipales en el aspecto técnico y necesidades del servicio así como en el aspecto económico es la formulada por la Casa Española - Marcellan, S.A. concretada en escrito de catorce de Agosto actual, a requerimiento de esta Comisión y en el que se estipula el precio del suministro habiendo suplido igualmente el trámite de representación.

Vistas las bases y condiciones del concurso, esta



Comisión eleva al Pleno el siguiente Dictámen:

Primero. - Adjudicar a Don Juan Angel Rincón Sevillaño, y otro en nombre y representación de la Casa Españolaque - Marcellán, S.A. el concurso para el suministro de un tractor Massey-Ferguson - Industrial de 58'5 HP, equipado con pala cargadora de la misma marca, modelo 702 y retro-excavadora modelo 220, con las características y garantías técnicas ofrecidas por la entidad concursante.

Segundo. - El importe del suministro será de 690.118'70 pesetas, por todos los conceptos corriendo a cargo del vendedor cuantos derechos, impuestos u otra clase de gabelas recaigan sobre el suministro, así como la liquidación de los derechos o gastos de anuncios, etc., a liquidar por Intervención al momento de hacerse efectivo el pago.

Tercero. - La efectividad del concurso y suministro y por tanto los supuestos derechos que pudiera originar a favor de la Casa adjudicataria quedarán relegados hasta que legalmente resulte firme el presente acuerdo de adjudicación, en el improbable supuesto de que sea impugnado o anulado por cualquier causa, sin que en este caso la citada entidad pueda alegar o esgrimir ninguna clase de derechos o perjuicios, debiendo estarse al resultado del expediente o a la resolución que en el mismo recayera."

Ruegos y Preguntas. -

El Caucejal Sr. Miguel ruega al Sr. Presidente de la Comisión de Festejos exponga los de más relieve incluidos en el programa, haciendo un detallado informe el Caucejal Sr. Quiñda.

El Caucejal Sr. Clemente Sauser manifiesta que si se cuenta con la Plaza de Toros le ha sugerido poder celebrar una velada de lucha libre contes-tándole que deberá recabar la conformidad del Em-

Inventario de dicha Plaza.

Por último el Concejal Sr. Piracés toma la palabra para manifestar el que lamenta se le conceptúe por algunos grupos como alcaldista y se le critique porque frecuenta el Ayuntamiento, interesando se deje constancia de que si viene al Ayuntamiento es porque puede, le gusta y cree cumplir con un deber de concejal, interesando de los compañeros el que si creen que su actuación no es correcta, se le rectifique ya que son importantísimos los asuntos que hay pendientes en Montes y no sería fácil darles solución sin contar con el apoyo de todos.

A instancia de varios ediles se acuerda tener una reunión confidencial mañana a las diez de la noche, quedando citados al efecto los (efectos) Digo, presentes e invitando para ello a los no asistentes a esta sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde se levanta la sesión a las catorce horas y treinta minutos, previa advertencia que se hace a los presentes del deber que tienen de firmar la presente acta una vez transcrita en el libro correspondiente, que como Secretario, certifico.

Juan Poyllas  
~~Manuel~~  
Juan  
José Piracés  
José Joaquín  
José  
U. Piracés  
H. E. A.

Asisten

Núm. 16

Alcalde - PresidenteD. Juan José Pallarés Cuchillos  
Regentes - Alcalde

D. Francisco Mouquillo Fríguer

D. Félix Cabera Murillo -

Concejales

D. Félix Miguel Guillén -

D. Manuel Guinda Saufer -

D. José Piracés Marco -

D. José Domínguez Berni -

D. Juan Saur Godormín -

D. José Antonio Vinué Sierra -

D. José Petris Hernández

D. Francisco Clemente Saufer

No asisten sin excusa

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. Ricardo Wichman Miguel

Secretario

D. Ernesto García Anlla

Acta de elección de Com-promisario para la de Pro-  
curador en Cortes. = Tom

deja de los Caballeros a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, y hora de las diez de su mañana, reunidos en sesión extraordinaria en la casa consistorial los señores Concejales expresados al margen, bajo la Presidencia del Alcalde mencionado y con asistencia del Secretario de la Corporación.

Abierto el acto por la Presidencia se procedió por el Secretario a dar lectura en alta voz del De-

creto del Ministerio de la Gobernación a tenor del cual debe procederse en esta sesión a la Designación de Compromisario para la elección del Segundo grado que el día 4 de Octubre próximo habrá de celebrarse en la Capital de la provincia para la de Procurador en Cortes representativo de los Municipios de la misma.

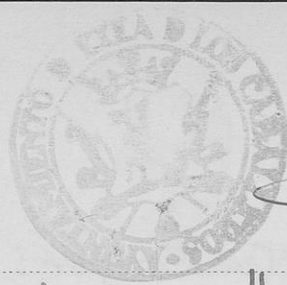
A tal efecto, los señores asistentes que constituyen la mayoría de los que componen el Ayuntamiento, emitieron su voto en forma secreta y mediante papeleta y, verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado:

D. Juan José Pallarés Cuchillos - Diez votos - 10

D. Francisco Mouquillo Fríguer - Un voto - 1

Siendo por tanto el que aparece con mayoría





Asistentes

Núm. 17.

Alcalde - Presidente

D. Juan-José Pallarés Cuéchillos

Regentes - Alcalde

D. Francisco Mouquillo Triguero

D. Félix Cabera Muñillo

Concejales

D. Félix Miguel Guillén

D. José Piracés Marco

D. Juan Saur LoDorniu

D. José Antonio Vinué Sierra

D. José Domínguez Saucedo

D. Manuel Guinda Sauber

No asistieron

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. José Petris Hernández

D. Ricardo Wichman Miguel

D. Francisco Clemente Sauber

Secretario

D. Ernesto García Arilla

En la Villa de Logroño de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintidós de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, hora las diez y treinta minutos, previa convocatoria cursada con la reglamentaria antelación, se constituye el Ayuntamiento Pequeño, con objeto de proceder a la designación de Compromisarios en la elección de Consejeros Nacionales del Movimiento por la provincia de La Rioja, de acuerdo con el art.º 6.º del Decreto de 19 de Agosto, núm. 2.139/1967, asis-

tido los miembros que se reseñan al margen.

Corresponde a este Municipio la designación de cuatro Compromisarios por estar incluido entre los 10.000 y 20.000 habitantes de derecho.

Se constituye a su vez la Mesa correspondiente a la elección y que la integran S.S.º el Alcalde Don Juan-José Pallarés Cuéchillos, el segundo Regente de Alcalde, Concejal de más edad, Don Félix Cabera Muñillo, y el infrascripto Secretario de la Corporación, Don Ernesto García Arilla.

Previo lectura de las disposiciones pertinentes, se inicia la votación, y se obtiene el siguiente resultado:

Número de votos emitidos ----- 36

Votos en blanco ----- 0

Votos nulos ----- 0

Votos obtenidos por:

D. Juan-José Pallarés Cuachillos	9 votos
D. Francisco Mouquilot Triguera	9 votos
D. Félix Cabera Muñillo	9 votos
D. José Antonio Vinué Sierra	9 votos

Segun este resultado se proclaman Compromisarios:

a D. Juan-José Pallarés Cuachillos \_\_\_\_\_  
a D. Francisco Mouquilot Triguera \_\_\_\_\_  
a D. Félix Cabera Muñillo \_\_\_\_\_  
a D. José Antonio Vinué Sierra \_\_\_\_\_

Cumplido el fin de la convocatoria para la elección de Consejeros Nacionales del Movimiento de la Provincia de Zaragoza conforme a las disposiciones correspondientes, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta por duplicado para su envío al Consejo Provincial del Movimiento en correo certificado y quedando una copia en las oficinas municipales. Certifico. —

Juan Pallarés

José Linares

Francisco Mouquilot Triguera

Félix Cabera

José Antonio Vinué Sierra

Manuel

José

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel

Manuel



Asisten

Núm. 18

Alcalde. Presidente

D. Juan José Pallares Cuadillos

Ejecutes. Alcalde

D. Francisco Monquillos Triguera +

D. Félix Cabera Muñillo +

Concejales

D. Félix Miguel Guillén +

D. Manuel Guinda Sauber +

D. Juan Saur Cotorrín +

D. José Petris Hermañdez +

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. José Piracés Marco +

D. José Domínguez Saucha +

D. Francisco Clemente Sauber +

D. José Antonio Vinué Sierra -

No asiste sin excusa

D. Ricardo Wichman Miguel

Secretario

D. Tormento García Anilla

Interventor acetal.

D. Angel Benito García

borrador del acta n.º 15, ordinaria, celebrada el día 17 de Agosto pasado y a la núm. 16, extraordinaria, celebrada el día 24 de Septiembre último, que fueron aprobadas por unanimidad de todos los presentes.

A continuación se entra a conocer de los siguientes expedientes:

Correspondencia. =

Resolución Delegación Hacienda autorizando tipos unitarios de valor terrenos años 1968, 1969 y 1970, arbitrio incremento valor. - Quedan enterados de la que lleva fecha 25 de Septiembre último, escrito núm. 1507, por la que se aprueba la prórroga de dichos tipos para los ejercicios reseñados en el arbitrio municipal de

En la Villa de Bojaca de los Caballeros y su Casa Consistorial a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, hora las doce y quince minutos comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde, Don Juan José Pallares Cuadillos, los Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria cursada en forma legal.

La Presidencia declaró abierto el acto público y el infrascripto con su veuía y según el orden del día, dió lectura al

incremento de valor de los terrenos en el término municipal.

### Gobernación

Recurso contencioso-administrativo contra resolución Alcaldía sobre suspensión licencia obras para instalación servicio gasolina. - Quedan enterados del acuerdo de la Permanente de 23 de Septiembre último, y a la vez se acuerda pase dicho expediente a conocimiento y estudio de la Comisión de Fomento.

Recurso contencioso-administrativo de Hermandad Sindical de Laboradores y Ganaderos de la Villa, contra acuerdos municipales sobre aprovechamiento de pastos en montes del Ayuntamiento. - Quedan enterados del escrito de dicho Tribunal de lo contencioso-administrativo de diez y seis de Septiembre último, recibido en estas oficinas el 25 del mismo mes, acordándose cumplimentar su contenido de remisión del expediente administrativo original, y sin adoptar ninguna clase de decisiones.

### Fomento

Dictámen aprobando proyectos, estudios técnicos, imposición de contribuciones especiales, bases y condiciones de subastas o concursos para diversas obras, servicios, instalaciones y suministros municipales, en primer plan de inversiones. - Concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de once Concejales de los doce que lo integran y de S.S.º el Alcalde-Presidente, por unanimidad se acuerda aprobar en todas sus partes el dictámen de la Comisión de Fomento de dos del actual, con arreglo al siguiente contenido:

"Dados los estudios llevados a efecto para la realización de diversas obras, servicios o suministros municipales, dentro de un primer intento de plan de inversiones. = Acordándose según informe de Intervención



cantidades disponibles procedentes de expropiaciones, sobrantes de presupuestos y otros conceptos, susceptibles de destinarse a sufragar el gasto que origine tales obras o servicios, por un importe calculado de 4.547.290'10 pesetas. = Estimándose que es preceptivo el llevar a efecto las inversiones de esas cantidades, máxime cuando se destinan a cubrir atenciones urgentes y necesarias para los servicios del Municipio, la Comisión tiene el honor de elevar al Pleno la siguiente propuesta: = 1º.- Aprobar y llevar a efecto los proyectos y estudios técnicos para la ejecución urgente de los servicios, obras y suministros que se mencionan e imponer las contribuciones especiales que igualmente se indican:

	Presupuesto	Contrib.	especial	modalidad
Cantidad prevista para el pago de las obras de hormigonado y embaldosado de zonas libres en calles adyacentes a la de J. Lota y Avda. del Generalísimo	195.430'00	-		Admón.
Cantidad prevista para el pago del importe adeudado a D. Cristóbal Santacruz por instalación de alumbrado	104.000'00	10%		Concurso
Pavimentación de calle Ravel	115.920'00	20%		Subasta
Pavimentación de la calle Mesón Viejo	122.820'00	20%		Subasta
Reforma escaleras de acceso de la calle Herreñas a Eajada	17.937'70	-		Admón.
Reforma escaleras de acceso de la calle Herreñas al Barrio del Cuco	38.203'00	-		Subasta
Instalación de nuevo alumbrado en el Parque y Paseo de Bañera, Carretera de Gallur-Sanguiesa y calles del Dr. Fleming, Inde.				

penitencia, Cervantes, Palafox y Los Sitios	206.450'00	10% Concurso
Instalación de nuevo alumbrado en distintas calles del casco antiguo de la población	140.000'00	5% Concurso
Electromotor e instalación eléctrica para el servicio público elevación de agua	220.683'00	- Concurso
Parque de niños y obras, con almacén y Saraje	1.910.000'00	- Subasta
Obras de urbanización en la Plaza de Nuestra Señora de la Oliva	305.900'00	20% Subasta
Obras de urbanización de la Plaza de Santa María	575.000'00	20% Subasta
Reforma de servicios sanitarios en el edificio del Ayuntamiento	86.213'00	- Subasta
Indicadores circulación para señalar el tráfico en el Barrio de Carasoles	10.200'00	- Admón.
Indicadores circulación para señalar el tráfico en la calle de J. Costa y adyacentes a la misma	17.480'00	- Admón.
Indicadores de circulación para señalar el tráfico en la Avda. de Loscolluela y calles adyacentes	29.440'00	- G. Directo
Cubrimiento de la acequia de Sementales hasta su encuentro con la de Luchán	184.604'90	- Subasta
Pavimentación último trozo de la calle de Herrerías	85.042'50	20% Subasta
Pavimentación de la zona, encuentro de las calles de Herrerías y Graneros con la Puerta de la Fuente	182.000'00	20% Subasta
Suma total	4.547.290'30	

2º.- Recabar de las Comisiones de Servicios Técnicos y de Urbanismo, según proceda, los oportunos visados o aprobaciones reglamentarias. = 3º.- Instruir expediente



De presupuesto extraordinario en el que se incluirán las partidas que figuren en el extremo anterior en concepto de gastos y como ingresos las relativas a las existentes por expropiación, sobrantes de presupuestos, etc., según el informe de Intervención o su propuesta. = 4º.- Aprobar los pliegos y condiciones redactadas por los Negociados respectivos para los siguientes servicios, obras y suministros:

Modalidad subasta: Pavimentación de la calle Ravel.- Pavimentación de la calle Mesón Viejo.- Reforma escaleras de acceso de la calle Herrerías al Barrio del Cuelo.- Parque de Vías y obras con almacén y garaje.- Obras de urbanización en la Plaza de Santa María.- Reforma de servicios sanitarios en el edificio del Ayuntamiento.- Cubrimiento de la acequia de Sementales hasta su encuentro con la de Luchán.- Pavimentación último trazo de la calle de Herrerías.- Pavimentación de la zona, encuentro de las calles Herrerías y Graueros con la Cuesta de la Fuente.-

Modalidad concurso: Cantidad prevista para el pago del importe adeudado a D. Cristóbal Santacruz por instalación de alumbrado.- Instalación de nuevo alumbrado en el Parque y Paseo de Bauera, Carretera Gallur-Sanguiesa y calles del Doctor Fleming, Independencia, Cervantes, Palafox y Los Sitios.- Instalación de nuevo alumbrado en distintas calles del casco antiguo de la población.- Electromotor e instalación eléctrica para servicio público elevación de agua.

Modalidad l. Directo:- Indicadores de circulación para regular el tráfico en la Avda. de Losculluela y calles adyacentes.

Modalidad administración: Cantidad prevista para el pago de las obras de hormigonado y embaldosado de zonas libres en calles adyacentes a la de J. los Rios y Avda. del Generalísimo.- Reforma escaleras de acceso de la calle Herrerías a Cajada.- Indicadores circu-

lación para señalizar el tráfico en el Barrio de Lanasoles - Indicadores circulación para señalar el tráfico en la calle de J. Costa y adyacentes a la misma.

5º.- Proceder inmediatamente y con declaración de urgencia a efectos de reducción de plazos de licitación, según el orden de preferencia establecidos, los trámites de subastas, concursos, administración y c. directo, y con la expresa condición ya reflejada en las Bases de cada uno de los expedientes, de que el gasto que implique la obra, servicio o suministro, se hará efectivo una vez que resulte aprobado por la Superioridad el expediente de presupuesto extraordinario que se instruye al efecto. = 6º.- Que se siga en pieza separada y expediente individual para cada una de las obras, servicios o suministros indicados, tanto en lo relativo a los trámites licitatorios, como a los de imposición de contribuciones especiales en las obras o servicios que correspondan, uniéndose los documentos exigidos por el Reglamento de Haciendas Locales y Disposiciones complementarias. = 7º.- Facultar a la Presidencia para el urgente e inmediato cumplimiento del presente Dictamen. = No obstante la Corporación adoptará el acuerdo que estime pertinente."

El Concejal Sr. Cabera, pide aclaración acerca del por qué no se ha incluido en la propuesta aprobada las obras de saneamiento en el Barrio de Rivas, aclarando la Presidencia que se incluirán en un nuevo presupuesto para simultanearlas con el resto de obras de saneamiento de Soja, según expone también el Concejal Sr. Miguel.

Renovación licencia taxi a Don Agapito Fau  
Castel. - Vista petición del interesado, previo Dictamen de la Comisión de Fomento, y resultando acreditada, la propiedad del vehículo marca Alfa-Romeo, de M.H.P. y 9



asientos, matrícula 7-51.480, de acuerdo con lo prevenido en el Código de Circulación y siguiendo las directrices marcadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 11 de Noviembre de 1966, por unanimidad se acuerda autorizar al solicitante para que continúe ejerciendo el servicio público de alquiler con dicho vehículo, quedando obligado al cumplimiento de las normas recogidas en los Reglamentos y preceptos que se citan, o a las que dicte la Alcaldía y en todo caso a la inexcusable condición de que esta licencia caduca al año de su concesión, debiendo el interesado de solicitar su renovación si lo desea al final de ese período de caducidad, siendo facultativo del Ayuntamiento otorgar su prórroga.

Dictámen sobre ingreso importe venta de terrenos a Herederos de Don Desiderio Navarro. - Se acuerda aprobar Dictámen de la Comisión de Fomento de veintinueve de Septiembre último, en el sentido de acceder a lo solicitado por el interesado, para el abono de los dos plazos pendientes de pago sobre venta de un solar en el Barrio de La Blava.

Dictámen sobre emplazamiento reemisor TV. - Se acuerda aprobar Dictámen de la Comisión de Fomento de veintinueve de Septiembre último, para proceder a la instalación de un poste reemisor con derivación de línea de 13.200 voltios, con la adición de que se inicien gestiones para la adquisición del mismo y se incluya su importe en el presupuesto ordinario o extraordinario que resulte viable.

Declaración de validez y adjudicación definitiva subasta a-bastecimiento aguas en calles Olvido, Eajada y otras. - Por unanimidad se acuerda declarar válida la subasta de las obras de distribución de agua a las expresadas calles, y adjudicar con carácter definitivo a Don José Manuel Álvarez García la referida subasta en la cantidad de 701.550'25 pesetas, con sujeción a los pliegos y condiciones que han ser-

vido de base al expediente y corriendo a cargo del adjudicatario los derechos, gastos e impuestos que lleve consigo el expediente.

Formalización escritura pública por venta de terrenos a Don Mariano Alayeto Alastuey. - A instancia del interesado y resultando que le fue adjudicado en venta por acuerdo de la Corporación de 20 de junio de 1935, le fueron adjudicadas en venta las parcelas números 33 y 34 de la zona de Bras Altas, con una extensión superficial de 410,20 m<sup>2</sup>, con los siguientes límites: Norte, propiedad de Don Víctor Alastuey Zavia; Sur, Don Mariano Melero Mena; Este, Calle de Papita y Oeste, Cuesta de la Virgen de la Oliva; y resultando que el interesado según se justifica por Intervención, el día 31 de julio de 1935, abonó la cantidad de 205'10 pesetas, fijada como precio a razón de 0'50 pesetas unidad; la Corporación estimando Dictámen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad, autorizar la escritura pública del citado terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.S.<sup>as</sup> el Alcalde Presidente Don Juan José Pallarés Runchillos, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, al Teniente de Alcalde Don Francisco Mouquillo Triguero, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Formalización escritura pública por venta de terrenos a Don Justo Barreua Asín. - A instancia del interesado y resultando que le fue adjudicado en venta por acuerdo de la Corporación de 30 de abril de 1935, una parcela de terreno para edificar con una extensión superficial de 307,76 m<sup>2</sup> en la zona de Bras Altas, con los siguientes límites en la fecha de adjudicación: Norte, Jesús Caupos; Sur, Mariano Barreua Asín; Este, Calle, y al Oeste Don Sabino Sagaste y Don Guillermo Cauales; y resultando que el interesado, según se jun-





lífica por Intervención que en el indicado año de 1935, abonó la cantidad de 153'88 pesetas, fijada como precio a razón de 0'50 pesetas unidad; la Corporación estimando Dictámen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad, autorizar la escritura pública del citado terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.S.º el Alcalde-Presidente Don Juan José Pallarés Luchillos, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma por disfrutar licencia u otros motivos, al Ecuiente de Alcalde Don Francisco Mouquillo Juiquer, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Formalización escritura a favor de Doña Josefa Salafrauca Artiquer, por venta de terrenos en zona Piquielas. - Por unanimidad se acuerda aceptar Dictámen de la Comisión de Fomento de 25 de Septiembre último, en el sentido de facultar a S.S.º el Alcalde-Presidente Don Juan José Pallarés Luchillos, o en su defecto en caso de encontrarse ausente el día de la firma por otros motivos, al Ecuiente de Alcalde Don (Juan José Pallarés Luchillos) Digo Francisco Mouquillo Juiquer, para la formalización de la oportuna escritura de venta de la parcela núm. 8 sita en la zona de Piquielas, de una superficie de 322,37 m<sup>2</sup>, que fué enajenada por el Ayuntamiento a Don Marcelino Hernández el 28 de Septiembre de 1940, para que se escribiera a nombre o a favor de Doña Josefa Salafrauca Artiquer, una vez acreditados por la misma la condición de heredera del primer adquirente. La referida parcela en el momento de la adjudicación tenía por límites los siguientes: al Norte la núm. 5; al Sur Carretera de Liria; al Este, Calle en proyecto y al Oeste, la parcela núm. 7. Del importe de dicha parcela según se acredita por Intervención, fué abonado el 18 de Enero de 1941 en la cantidad de 322'37 pesetas a razón de 1'00 pesetas m<sup>2</sup>.

Formalización escritura pública por venta de terrenos a favor de Don Valero Miguel Abad. - A instancia del interesado y resultando que en virtud de acuerdo adoptado por la Corporación municipal en fecha 6 de Septiembre de 1935, el interesado abonó el primero de los dos plazos en que fué fraccionado el pago del solar adjudicado en el Camino del Basillo de la Marcuera por importe de 157'80 pesetas y el resto en el ejercicio de 1954 por importe de 157'80 pesetas, más 31'89 pesetas por intereses de demora, siendo la extensión superficial del indicado solar de 1.052,05 m<sup>2</sup> y el precio unitario a razón de 0'30 pesetas m<sup>2</sup>. Los linderos o límites del expresado solar son los siguientes: Frente, Camino; Izquierda, propiedad de Don Santiago Acevise, y Derecha y parte posterior, Don Juan Loude. La Corporación, estimando dictamen de la Comisión de Fomento, acordó por unanimidad autorizar la escritura pública del citado terreno a favor del solicitante, facultando para ello a S.S. el Alcalde-Presidente Don Juan José Pallarés Cuachillos, o en su defecto, caso de encontrarse ausente el día de la firma, por disfrutar licencia u otros motivos, al Teniente de Alcalde Don Francisco Mouquillo Juiquier, siendo todos los gastos que con motivo de dicha formalización se ocasionen, de cuenta del solicitante.

Cuenta general presupuesto extraordinario número uno de 1961. - Fué presentada la cuenta general del Presupuesto Extraordinario número uno (Cobras de urbanización calle 2, Colector (resto) del Barrio de Rivas y adquisición de un equipo contra incendios) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, y que suscriben como cuentadantes D. Juan José Pallarés Cuachillos, como Ordenador de Pagos, D<sup>a</sup> Pilar García Alonso, como Depositario y D. Angel Benito García como Interventor, y leída por el Sr. Secretario con



toda minuciosidad de detalles de los que comprenden. —

Resultando:

1.º - Que los Documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandatos observar por las disposiciones vigentes. —

2.º - Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta en la Secretaría municipal, por término de quince días durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase. —

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. —

4.º - Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a un millón trescientas veintitres mil pesetas, y siendo un millón doscientas sesenta y nueve mil quinientas cincuenta y ocho pesetas con noventa y dos céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de cincuenta y tres mil cuatrocientas cuarenta y una peseta con ocho céntimos. —

Que la Comisión Permanente en su informe de fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y siete propone que proceda considerar aprobada provisionalmente la Cuenta del Presupuesto Extraordinario número uno de mil novecientos sesenta y uno. —

Considerando:

1.º - Que la Cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección. —

2.º - Que dicha Cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos. —

3.º - Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formularon reclamaciones de ninguna clase. —

4.º - Que es procedente la aprobación provisional de

la Cuenta general del presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto Extraordinario número uno (Obras de urbanización calle 2, Colector (veto) del Barrio de Rivas y adquisición de un equipo contra incendios) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno con las cantidades de Cargo y Data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para la aprobación definitiva.

Cuenta general presupuesto extraordinario número ocho (para pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N. de Colonización, de edificios o cabanas en Monte comunal "Las Playas" a favor de concesionarios) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno y que suscriben como eventuales D. Juan José Pallares Rucillos como Ordenador de Pagos, D.ª Pilar García Alouso como Depositario y D. Angel Benito García como Interventor, y leída por el Sr. Secretario con toda minuciosidad de detalle de los que comprenden:

Resultado:

1.º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandatos o observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a dos millones doscientas quince pesetas,



y siendo un millón quinientas treinta y cuatro mil quinientas sesenta y ocho pesetas con cuarenta y un céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de seiscientos ochenta mil cuatrocientas treinta y una peseta con cincuenta y nueve céntimos.

Que la Comisión Permanente en su informe de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete, propone que proceda considerarse provisionalmente la cuenta del Presupuesto Extraordinario número ocho de mil novecientos sesenta y uno.

Considerando:

1.º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º.- Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal, y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3.º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

4.º.- Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se sancionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la cuenta general del Presupuesto Extraordinario número ocho (Para pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N. de Colonización, de edificios o cabanas en Monte Comunal "Las Peñas" a favor de concesionarios) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de In-

pección y asesoramiento para la aprobación definitiva.

Cuenta general presupuesto extraordinario número nueve (Para pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N. G. de edificios o cabañas en Monte Comunal "El Saso" a favor de concesionarios) de 1961. - Fue presentada la cuenta general del Presupuesto extraordinario número nueve (para pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N. de colonización, de edificios o cabañas en Monte Comunal "El Saso" a favor de concesionarios) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno y que suscriben como eventuales D. Juan José Párrales Luchillos como Ordenador de Pagos; D. Pilar García Alonso como Depositario y D. Angel Benito García como Interventor, y leída por el Sr. Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultando:

1.º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsecuentes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a un millón quinientas sesenta y nueve mil ciento cuatro pesetas con cuarenta y nueve céntimos, y siendo ochocientas ochenta y dos mil ochocientas catorce pesetas con veinte céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una exis-



Xencia en Caja de seiscientos ochenta y seis mil, Docien-  
tas noventa heretas, con veintinueve céntimos.

Que la Comisión Permanente en su informe de fecha  
veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete pro-  
pone que procede considerar provisionalmente la cuenta  
del Presupuesto Extraordinario número nueve de mil no-  
vecientos sesenta y uno.

Considerando:

1.º - Que la cuenta de que se trata no contiene e-  
rrores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de en-  
mienda o corrección.

2.º - Que dicha Cuenta se halla de acuerdo con los li-  
bros de la contabilidad municipal, y se encuentra debida-  
mente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3.º - Que durante el período de exposición al público  
y ocho días posteriores no se formular reclamaciones de nin-  
guna clase.

4.º - Que es procedente la aprobación provisional de  
la cuenta general del presupuesto, fijando el cargo y data  
en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuar-  
to.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Per-  
manente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la cuenta general del  
presupuesto extraordinario número nueve (Para pago  
de indemnizaciones por expropiación a cargo de I. N. de  
Colocación, de edificios o cabanas en monte comunal  
"El Saso" a favor de concesionarios) correspondiente al e-  
jercicio de mil novecientos sesenta y uno con las canti-  
dades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto,  
la cual se elevará, en término reglamentario, si así se  
dispone, al Servicio Provincial de Inspección y asesora-  
miento para la aprobación definitiva.

Cuenta general presupuesto extraordinario número  
Nueve de 1961. Fue presentada la cuenta general del Pre-

77

presupuesto extraordinario número Diez (Para pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N. de Colonización de edificios o cabañas en Monte Comunal "El Baso" no declarados por la Administración como de particulares, a favor de los concesionarios) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno y que suscribe como cuentadantes D. Juan José Pallarés Luñchillos como Ordenador de Pagos; D. Pilar García Caluso, como Depositario y D. Angel Benito García como Interventor, y leída por el Sr. Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden:

Resultando:

1.º - Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.

2.º - Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4.º - Que los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a tres millones setecientas tres mil doscientas treinta y cinco pesetas con noventa y cinco céntimos, y siendo dos millones noventa y una mil setecientas noventa y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de un millón novecientas cuarenta y una mil cuatrocientas cuarenta pesetas con noventa y ocho céntimos.

Que la Comisión Permanente en su informe de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete propone que proceda considerar aprobada provisionalmente la cuenta del presupuesto extrarordi-





navio número Diez de mil novecientos sesenta y uno.

Considerando:

1.º.- Que la cuenta de que se trata, no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2.º.- Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal y se encuentra debidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3.º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

4.º.- Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario número Diez (Para pago de indemnizaciones por expropiación a cargo del I. N. de Colocación de edificios o cabanas en monte comunal "El Baso" no declarados por la Administración como de particulares, a favor de los concesionarios) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resultado cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Arrendamiento para la aprobación definitiva.

Cuenta general del presupuesto extraordinario número 5 de 1962.- Fue presentada la cuenta general del presupuesto extraordinario número cinco (Para obras complementarias de Plaza de Eros y otras actuaciones) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y dos y que suscriben como cuentadantes D. Juan-José Pallarés Cuachillos, como ordenador de pagos; D.ª Pilar García Alonso,

como Depositario y D. Angel Benito García como Inter-  
ventor, y leída por el Sr. Secretario con toda minuciosi-  
dad de detalle de los que comprenden: \_\_\_\_\_

Resulta:

1.º - Que los Documentos que la integran están de a-  
cuerdo con los formularios mandados observar por las dis-  
posiciones vigentes. \_\_\_\_\_

2.º - Que la cuenta de que se trata ha estado expues-  
ta al público en la Secretaría municipal, por térmi-  
no de quince días, durante los cuales y ocho subsiguie-  
tes no se formularon reclamaciones de ninguna clase.

3.º - Que en la tramitación de este expediente se  
han observado las prescripciones legales. \_\_\_\_\_

4.º - Que los impresos realizados en el ejercicio  
de la cuenta ascienden a un millón cuatrocientas mil  
pesetas y ciento un millón ciento treinta y dos mil  
seiscientos cuarenta y una peseta con ochenta y tres  
céntimos los gastos satisfechos en dicho período, apare-  
ce una existencia en caja de doscientas sesenta y siete  
mil trescientas cincuenta y ocho pesetas con diez y siete  
céntimos. \_\_\_\_\_

Que la Comisión Permanente en su informe de fe-  
cha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y sie-  
te propone que proceda considerarse aprobada provi-  
sionalmente la cuenta del presupuesto extraordinario  
número cinco de mil novecientos sesenta y dos. \_\_\_\_\_

Considerando:

1.º - Que la cuenta de que se trata no contiene erro-  
res numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de  
enmienda o corrección. \_\_\_\_\_

2.º - Que dicha cuenta se halla de acuerdo con los  
libros de la contabilidad municipal, y se encuentra de-  
bidamente justificada tanto en gastos como en ingresos.

3.º - Que durante el período de exposición al pú-  
blico y ocho días posteriores no se formularon recla-  
\_\_\_\_\_



maciones de ninguna clase.

H.<sup>o</sup>.- Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general del presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultando cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión Permanente, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la cuenta general del presupuesto extraordinario número cinco (Para obras complementarias de Peasa de Exos y otras atenciones) correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultando cuarto, la cual se elevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para la aprobación definitiva.

Minuta honorarios Peritos proyecto plantaciones frutales Lasa. - Se acuerda aprobar Dictamen de la Comisión de Montes de cinco de Mayo último, y de la Comisión de Hacienda de Diez y seis del mismo mes, en el sentido de aprobar la minuta de honorarios presentada por los Peritos Don José Montes García, Don Pedro Martiner Alcalá y Don Benifacio García Pinosa, por importe de 32.355'10 pesetas, por confección proyecto plantación frutales en Lasa.

Minuta honorarios Letrado Don Angel Gracia Oliveros, pleito Tribunal Supremo justiprecio terrenos expropiados por I. N. G. - Se acuerda aceptar Dictamen de la Comisión de Hacienda de treinta de Septiembre pasado, aprobando la minuta de honorarios de dicho Letrado por importe de 255.558'50 pesetas, correspondiente al pleito indicado, incluyéndose su importe en el presupuesto extraordinario que resulte factible.

Dictamen sobre concesión de préstamo por Dis-

Trito Forestal para construcción camino en monte Bar-  
deña, año 1956. - Se acuerda por unanimidad aceptar Dic-  
tamen de la Comisión de Hacienda de treinta de Sep-  
tiembre último, debiendo de pasar el expediente al Ne-  
gociado de Montes a fin de que se adopten las medidas  
contenidas en dicho Dictamen.

Asignación al Apoderado de la Corporación en  
Zaragoza, Res. Rubio y Compañía. - Se acuerda a-  
probar Dictamen de la Comisión de Hacienda de  
treinta de Septiembre último, en el sentido de asig-  
nar a dicha Entidad a partir del ejercicio de 1968  
la cantidad de 7.500 pesetas anuales, por los servi-  
cios que viene prestando a la Corporación municipi-  
pal, debiendo de incluirse dicha cantidad en el pre-  
supuesto ordinario del próximo año.

Reposición fianza del Recaudador de volunta-  
ria y ejecutiva Don José Saur Codorniu. - Por unani-  
midad se acuerda aceptar y aprobar Dictamen de la Co-  
misión de Hacienda de treinta de Septiembre último, en  
el sentido de otorgar la conformidad al endoso del depó-  
sito de valores constituido en el Banco Español de Crédito  
por Doña Aurora y Doña Elvira Allende Díez en garan-  
tía de la gestión del Recaudador Don José Saur Codorniu,  
así como quedar enterados de la constitución de fianza  
prestada por dicho Recaudador por un importe de  
938.717'60 pesetas, en virtud de acuerdo del Pleno de 3 de  
Septiembre de 1966 y de 20 de Julio de 1967.

Cuentas Recaudador municipal período ejecutivo  
años 1965-1966. - Por unanimidad se acuerda aceptar  
Dictamen de la Comisión de Hacienda de treinta de  
Septiembre último, relativo a la aprobación de las referi-  
das cuentas.

Primer suplemento de crédito mediante transfe-  
rencia en el presupuesto extraordinario número 1 de 1967  
para la construcción de diversas obras y otras atenciones



De carácter municipal. - P<sup>re</sup>visio informe de Intervención y Dictámen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de primer suplemento de crédito mediante transferencia en presupuesto extraordinario número 1 de 1967 para la construcción de diversas obras y otras atenciones de carácter municipal, por un importe de 65.000.00 pesetas, igual en altas como en bajas, con el fin de atender las necesidades del mismo. Debiendo de tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

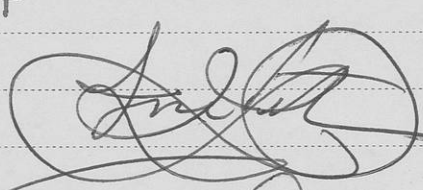
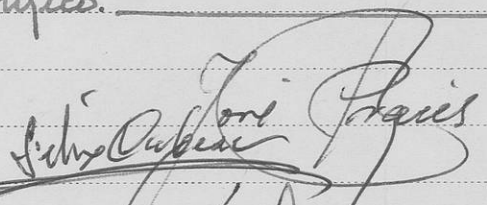
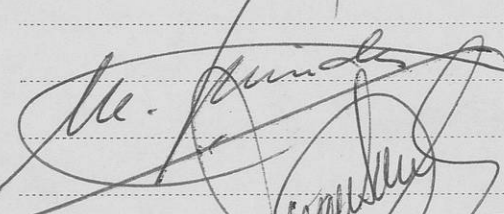
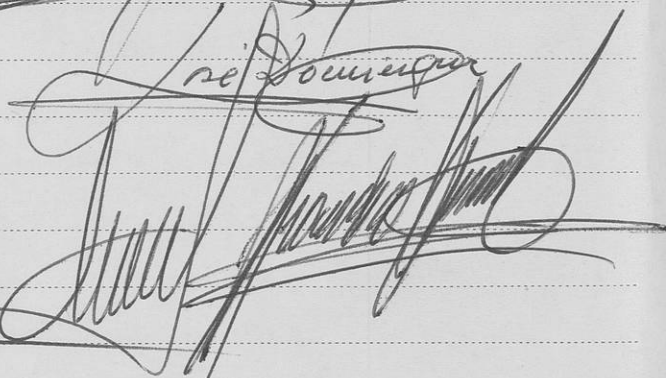
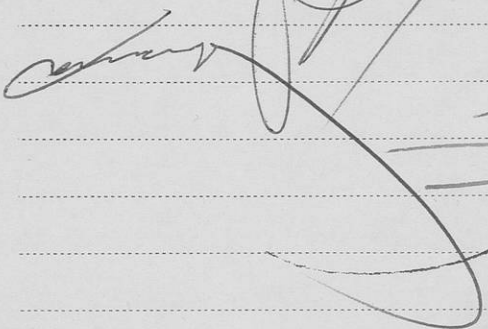
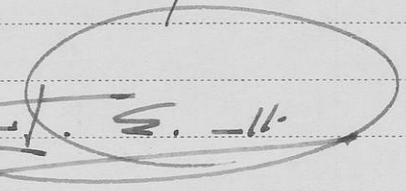
Dictámen sobre inclusión en presupuesto extraordinario de diversas partidas. - Por unanimidad se acuerda aprobar Dictámen de la Comisión de Hacienda de treinta de Septiembre pasado, que contiene la inclusión en el presupuesto extraordinario a confeccionar de varias partidas para atenciones de obras municipales.

Dictámen declarando incurso en el art. 311-2 Ley Régimen Local la ejecución de trabajos de excavación y otros en monte baso, sector xxx. - Concurriendo el quorum preceptivo de las dos terceras partes de votos exigidos por el art. 311, párrafo último de la Ley de Régimen Local y a tenor de los artículos 42.3, apartado c) del Reglamento de Contratación, por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad Dictámen de la Comisión de Montes de diez y nueve de Septiembre pasado, en el sentido de declarar incurso dichos trabajos en las modalidades de los preceptos que se señalan, por estimarlos de ineludible urgencia, aceptando los motivos y circunstancias del expediente sumario tramitado al efecto y proceder a su ejecución en la forma que se propone en dicho Dictámen, con el límite de presupuesto de 200.000 pesetas a cargo del confeccionado con carácter extraordinario núm. 1 de 1967.

Dictámen Comisión Montes sobre inclusión te-

rreros en Comunidad Regantes de Las Vegas. - Por una-  
minidad se acuerda dictamen de dicha Comisión de  
tres del actual, en el sentido de que se interese el in-  
greso del Ayuntamiento como propietario en la re-  
ferida comunidad, con una superficie en principio  
de 600 Has., en la zona de Marcuera, respecto de la  
cual se pretende construir una acequia sin perjui-  
cio de que en su día se concrete la superficie (total)  
digo, real y facultándose a la Alcaldía con la am-  
plitud que proceda, para formalizar los documen-  
tos necesarios.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el  
Alcalde se levanta la sesión a las catorce y treinta  
minutos, previa advertencia que se hace a los presentes  
de la obligación que tienen de firmar la presente acta,  
que como Secretario, certifico.

5. - 11.

Asisten

Núm. 19

- Alcalde. Presidente  
D. Juan José Pallarés Luchillos
- Ejecutes. Alcalde  
D. Francisco Mouquillo Juiquer  
D. Félix Cabera Muñillo
- Concejales  
D. Félix Miguel Guillén  
D. Manuel Guinda Saufer  
D. Juan Luis LoDormiu  
D. José Petric Hernández  
D. Gaspar Castellano y Gastón  
D. José Piracés Marco  
D. José Dominguez Saucho  
D. Francisco Clemente Saufer  
D. José Antonio Vinué Sierra
- No asiste sin excusa  
D. Ricardo Wichman Miguel
- Secretario  
D. Ernesto García Anilla
- Interventor Acctal.  
D. Angel Beuito García

En la Villa de Rojca de los Caballeros y su Casa Consistorial a seis de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, hora las catorce y treinta y cinco minutos, comparecen bajo la Presidencia de S.S.ª el Alcalde Don Juan José Pallarés Luchillos, los Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en segunda convocatoria cursada en forma legal.

A continuación se entra a conocer del asunto del orden del día: —

Anteproyecto de presupuesto extraordinario número dos de 1967, formado para la ejecución y realización de diversas obras, servicios o suministros. - Visto el expediente tramitado al efecto, la Memoria de la Alcaldía - Presidencia, Plan Financiero y resto de la documentación, por unanimidad y concurriendo la mayoría absoluta legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, con asistencia de dos Ejecutes de alcalde y nueve Concejales, se acuerda aprobar el anteproyecto de presupuesto extraordinario número dos de 1967, formado para la ejecución y realización de diversas obras, servicios o suministros, por un importe

De 6.382.338'00 pesetas, que se nutre con los superavit de la liquidación de diversos presupuestos extraordinarios y otros.

Y no habiendo más asuntos que tratar por S. S.º el Alcalde se levanta la sesión previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

~~Manuel...~~  
Domingo  
Francis  
S. S.º





Asisten

acta núm. 20

Alcalde-Presidente

D. Juan José Pallarés Cunchillos

Regentes-Alcalde

D. Francisco Mouquillo Trigueros -

D. Félix Cabera Muñillo

Concejales

D. Félix Miguel Guillén -

D. Manuel Guinda Sauber -

D. Juan Saur Lojorniu -

D. José Petris Hermánder

D. Gaspar Castellau y Castón

D. José Piracés Narco

D. José Domínguez Saueho -

D. Francisco Clemente Sauber -

D. José Antonio Vinué Sierra

No asiste sin excusa

D. Ricardo Wichman Miquel

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor Actal.

D. Angel Beuito García

En la Villa de Sada de los Caballeros y su casa consistorial a diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, hora las trece y diez minutos de su mañana, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Juan José Pallarés Cunchillos, los Concejales que al margen se expresan, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria cursada en forma legal.

La Presidencia declaró abierto el acto público y el infrascripto con su venia y según el orden del día, dió lectura a los borradores de las sesiones plenarias, actas números 17, 18 y 19 extraordinarias celebradas el día seis del actual, que fueron aprobadas por unanimidad de todos los presentes.

A continuación se entra a conocer de los siguientes expedientes:

Correspondencia que motiva acuerdos:

Excmo. Alcaldía de Easte sobre ferrocarril Sada-Gallur. - Se acuerda adherirse a las gestiones llevadas a cabo por la expresada Alcaldía y facultar a la Presidencia para que manifieste ante las Autoridades u Organismos que estime pertinentes, el deseo del

Municipio y de la Corporación municipal de que se mantenga y se mejore el referido servicio que presta el citado ferrocarril.

Resolución Tribunal Económico-Administrativo en reclamación 210/65, por liquidaciones de plusvalía. - Se da cuenta de la resolución de 31 de Marzo del corriente año, recibida en estas oficinas en el día de hoy, y por la que se anulan las liquidaciones practicadas por el arbitrio sobre incremento de valor de los terrenos a Don Jesús y Don Francisco Moreno Pérez.

El infrascrito Secretario informa de que a su juicio tal resolución es susceptible de impugnación ante la jurisdicción contencioso-administrativa, ya que las consideraciones que recoge fueron juzgadas en expedientes anteriores, habiendo quedado por tanto firmes al no ser recurrida en su momento la resolución de 27 de Febrero de 1965, relativa a los mismos expedientes, a los mismos conceptos y a los mismos reclamantes.

Estimando que el fallo recaído lo es en única instancia y de seguir la vía de recurso habría de acudir a otra clase de jurisdicción, así como los motivos legales que aduce el Tribunal que en apariencia son ajustados, se acuerda quedar enterados y que se archiven las actuaciones.

Gobernación

Resolución Dirección General Admón. Local nombrando Interventor del Ayuntamiento a Don Jesús Alfonso Martín. - Quedan enterados de la Orden de 28 de Septiembre último, (B.O.E. de 12 de Octubre) por la que se nombra con carácter definitivo al expresado funcionario como Interventor de Faltos de la Corporación, debiendo de seguirse los trámites reglamentarios para su toma de posesión.

Exento oficina Liquidadora Impuesto Perso-

nas jurídicas contomando multas. - Quedan enterados del fallo núm. 95/1967 de dicha oficina, dando cuenta de haberse contomado al Ayuntamiento la parte del Tesoro en las multas giradas en las liquidaciones de los años 1957 a 1963, por Personas Jurídicas.

Sentencia Tribunal Contencioso-administrativo provincial en reclamación por daños y perjuicios de Don José Dones Orino a la Corporación. - Quedan enterados del fallo núm. 92 de día del actual, procedente de dicho Tribunal, y por el que se desestima el recurso promovido por el interesado en reclamación de 204.300'00 pesetas, a consecuencia de la inundación sufrida por una tormenta.

Providencia Tribunal contencioso-administrativo sobre desestimación recurso promovido por Hermandad sobre subastas de aprovechamiento de pastos. - Quedan enterados de la Providencia de dicho Tribunal recaída en recurso contencioso-administrativo n.º 111 de 1967, y en la que se deja sin efecto la reclamación del expediente administrativo que tenía interesado la expresada Sala de lo Contencioso, a consecuencia de haber presentado un escrito de desestimación la parte recurrente y quedando por tanto firmes los acuerdos municipales impugnados.

Así mismo se acuerda dejar constancia en acta del escrito redactado por una representación de la citada Hermandad Sindical y la Comisión de Montes de este Ayuntamiento el día siete del corriente mes, y en el que se reflejó el siguiente compromiso: "Aceptar el acuerdo reflejado en el Pleno de referencia (sesión de 16 de marzo último) y que si el Ayuntamiento tiene que elevar el presupuesto ordinario para 1968, el Ayuntamiento por medio de la Comisión de Montes y una representación de la Hermandad, se reunirá para estudiar la forma de delimitar el porcentaje que ha de corres-

88  
poner a los pastos y cultivos. Del presente escrito se ha-  
ce por duplicado a un solo efecto.

Se remitirá una copia del duplicado del referido es-  
crito y del presente acuerdo a la Hermandad para su  
constancia y efectos.

Previa declaración de urgencia con arreglo a lo  
dispuesto en la Ley de Régimen Local y Reglamento  
de O. F. y R. J., por no figurar en el orden del día, se  
acuerda entrar a conocer de los siguientes asuntos:

Prórroga de licencia para vehículo del servicio  
público a don Pedro Flores Trivez. - Con arreglo a  
las normas que rigen en este Ayuntamiento, se acuer-  
da prorrogar licencia a los expresados efectos del vehi-  
culo alfa-Romeo, matrícula Z. 47.861, al indicado ve-  
hículo.

Factura suministro tractor y material complemen-  
tario. - Se acuerda aceptar dictamen de la Comisión de  
Montes de esta fecha, en el sentido de aprobar la factu-  
ra número 35966 de Españolaque - Marcellán S.A., por  
importe de 690.118'60 pesetas, correspondiente al su-  
ministro por concurso de un tractor Massey-Ferguson,  
y material complementario del mismo, conforme a  
acuerdo plenario de 17 de agosto del corriente año.

Ruegos y preguntas. -

El concejal Sr. Piracés manifiesta que en el ca-  
bildo de la Hermandad se hizo constar la satis-  
facción del mismo por la feliz solución del expe-  
diente sobre aprovechamiento de pastos municipales,  
por lo que solicita igualmente con la adhesión del  
Excmo. Alcalde Sr. Cibera se deje constancia por par-  
te de este Ayuntamiento de la complacencia por ha-  
ber llegado la cuestión a una solución amistosa, acep-  
tándose el ruego.

El concejal Sr. Miguel solicita informe sobre  
ni don José Dones, reclamante de daños y perjuicios

cuyo fallo el Tribunal Contencioso-Administrativo ha desestimado, puede ejercitar otra clase de acciones, aclarando Secretaría que puede seguir la vía judicial o acción extrac contractual, pero de escasas posibilidades a juicio del informante.

Asimismo insiste el mismo Concejal sobre la necesidad de que se dé agilidad al despacho de asuntos de las Comisiones, insistiendo en los requerimientos a los técnicos municipales para poder activar los acuerdos ya adoptados sobre numerosas obras y servicios.

Por omisión al redactarse el presente borrador, no se ha reflejado el acuerdo adoptado con el carácter de urgencia y relativo al siguiente asunto:

Formalización de póliza de seguro por accidente a miembros de la Corporación. - Dado que por acuerdo de la Permanente se decidió formalizar una póliza de accidentes con la Sociedad Anónima Cervantes, respecto de cubrir el riesgo de los miembros de la Corporación, quedando suspendida la ejecución de dicho acuerdo hasta conocer las ofertas de otras entidades, estando facultada la Presidencia para hacerlo en virtud del mismo acuerdo reseñado.

Estimando que procede previamente consignar la cantidad que a tales fines se ha de precisar en el próximo ejercicio económico, por unanimidad se acuerda:

1.º - Dejar sin efecto el acuerdo de la Permanente de 21 de Mayo pasado.

2.º - Consignar la cantidad de 25.000 pesetas en el próximo presupuesto ordinario para 1968, con destino a la contratación de una póliza de seguro de accidentes y otros formenores a favor de los miembros de la Corporación.

3.º - Facultar a la Comisión de Hacienda para que lleve a cabo el estudio de las ofertas recibidas, y

eleve propuesta para contratacion de dicha póliza en las condiciones y circunstancias que estime procedentes, y a favor de la Entidad que igualmente considere más beneficiosa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.º el Alcalde se levanta la sesion a a las catorce horas y treinta minutos, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligacion que tienen de firmar la presente acta que como secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
Luis Linares  
Luis Linares  
Luis Linares  
Luis Linares  
Luis Linares

*[Handwritten signature]*  
-11-

Asisten

Número 21

Alcalde. Presidente

D. Juan-José Pallarés Luchillos

Teniente. Alcalde

D. Francisco Mouquillo Triguera -

D. Félix Labera Mutillo

Concejales

D. Félix Miqueel Guillén -

D. Manuel Guiñda Saupher -

D. Juan Saur LoDorniu -

D. José Piracés Marco -

D. José Domínguez Sauchó -

D. José Antonio Jimué Sierra

D. Francisco Clemente Saupher -

No asisten sin excusa

D. Ricardo Wichman Miguel

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. José Petris Hernández

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Jesús Alfonso Martín

Del acta de la sesión anterior, ordinaria, n.º 20, celebrada el día diez y nueve de Octubre último, que fué aprobada por unanimidad de todos los presentes.

A continuación se entra a conocer de los siguientes expedientes:

Gobernación

Nombramiento provisional del Sr. Secretario General para la Diputación de Fexmel. - Quedan enterados de la resolución de la Dirección General de Admón. Local de 17 de Octubre pasado, por la que se nombra a Don Ernesto García Anilla, actual Secretario de esta Corporación para el mismo cargo en la Diputación de Fexmel, haciéndose constar en

En la Villa de Fexmel de los Caballeros y su Casa Consistorial a diez y seis de Noviembre de mil novecientos veintay siete, hora las diez y nueve y treinta minutos, comparecieron bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Don Juan-José Pallarés Luchillos, los Concejales que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, en sequida convocatoria cursada en forma legal.

La Presidencia declaró abierto el acto y el infrascrito con su velia y según el orden del día, dió lectura al borrador

acta el sentimiento por tal designación, y a la vez la felicitación y el agradecimiento al citado funcionario por los servicios que ha venido prestando.

Dictámenes sobre creación de Entidades Locales menores en los Barrios de Santa Anastasia, Valareña, El Bayo y del Sabinar. - Se da lectura íntegra a los Dictámenes emitidos por las Comisiones respectivas en los expedientes instados por el Ministerio de Agricultura y obrantes ante el Gobierno Civil de Zaragoza, para la constitución en Entidades Locales Menores de los actuales Barrios de este Municipio denominados Santa Anastasia, Valareña, El Bayo y del Sabinar.

Por aclamación y concurrencia el quorum preceptivo del art. 303 de la Ley de Régimen Local y asistencia de nueve Concejales de los doce que integran el Ayuntamiento, más S. S.º el Alcalde, se acuerda aprobar en su contenido íntegro el citado dictamen y facultar a la Presidencia para que comparezca en el expediente, transcribiendo literalmente el mismo, mostrándose parte y oposición en las actuaciones y reflejando las consideraciones y motivos que se recojan en el expediente, dando cumplimiento a todos y cada uno de sus extremos, sin perjuicio de que por cualquier vía realice las gestiones necesarias para que prospere el criterio municipal expuesto.

#### Fomento

Dictamen sobre prórroga de contratos de personal para el ejercicio de 1968. - Por unanimidad se acuerda aprobar dictamen conjunto de las Comisiones de Gobernación, Fomento y Hacienda de tres del actual, comprensivo de tres extremos que contiene la propuesta de prórroga de los contratos del personal que presta servicios al Ayuntamiento fuera de plantilla, una vez actualizadas las condiciones de los convenios en la forma que aparecen en el citado dictamen, debiendo de re-





mitirse copia literal del citado Dictámen a la Dirección General de Administración Local en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 108 de 1963, (art.º 9.º).

Dictámen de las Comisiones de Gobernación, Fomento y Hacienda sobre consignaciones presupuestarias y puestos de trabajo durante el ejercicio de 1968. - Por unanimidad se acuerda aprobar Dictámen de tres del actual, relativo a la actualización de las retribuciones y formales del personal eventual que presta servicios a este Ayuntamiento, con sujeción a las nuevas disposiciones implantadas por el Estado en la legislación laboral, y que habrán de subsistir durante el ejercicio de 1968, comprensivo dicho Dictámen de los siguientes puntos:

1.º - 1.008 jornales calculados con horas extraordinarias correspondientes al concepto 1.º en seis puestos de trabajo, son pesetas 112.896.

2.º - 336 jornales calculados con horas extraordinarias, correspondiente al concepto 2.º, en dos puestos de trabajo, son pesetas 37.632.

3.º - 1.008 jornales calculados con horas extraordinarias, correspondiente al concepto 3.º, en seis puestos de trabajo, son pesetas 112.896.

4.º - 672 jornales calculados con horas extraordinarias, correspondiente al concepto 4.º, en cuatro puestos de trabajo, son pesetas 75.264.

5.º - 3.024 jornales calculados con horas extraordinarias, correspondientes al concepto 5.º, en diez y ocho puestos de trabajo, son pesetas 338.688.

6.º - 3.024 jornales calculados con horas extraordinarias, correspondiente al concepto 6.º, en diez y ocho puestos de trabajo, son pesetas 338.688.

Se dará cuenta y se recabará en las oportunas autorizaciones al Ministerio de la Gobernación en la forma prevenida en la Ley 108/63, con el fin de que pueda

surta efectos en el próximo presupuesto de 1968.

Dictamen sobre adquisición mobiliario para escuela de párvulos. - Se acuerda aprobar el de fecha quince del actual para la inmediata adquisición de cuarenta sillas con destino a los citados fines.

Dictamen sobre aprobación proyecto construcción cubierta depósito agua en Santa María. - Se acuerda aprobar dictamen de quince del actual, sobre el proyecto expresado con un presupuesto de 61.924'42 pesetas, continuando los trámites necesarios para la ejecución de las obras por subasta pública.

Dictamen sobre proyecto construcción de aceras y acondicionado de calzada en barrios Eras Altas, Curo, Corona y La Clava. - Se acuerda aprobar dictamen de la Comisión de Fomento de quince del actual, relativo a la aceptación inicial de los proyectos expresados que asciende a un presupuesto de 1.497.133'32 pesetas, debiendo elevar el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, previa información pública conforme al art.º 32 de la Ley del Suelo, para recabar el oportuno visado, y una vez obtenido, se continúen los trámites para la ejecución de las obras por subasta pública.

Alienación en tramo segundo de Avda del Generalísimo. - Visto dictamen de la Comisión de Fomento de quince del actual, se acuerda por unanimidad dejar el expediente sobre la mesa y pasarlo a nuevo estudio de la Comisión con el fin de si resultaría más viable, el que el Ayuntamiento fijara un criterio a seguir en lo sucesivo en las construcciones que se puedan realizar en el referido tramo y en la parte afectada.

Rectificación de medianería y permuta de terrenos en expediente de Don Jesús Ramón Meua. - Por unanimidad se acuerda aceptar en su integridad



Dictamen de la Comisión de Fomento de quince del actual, relativo a propuesta de permuta de terrenos con el interesado, en la forma que aparece recogida en el expediente, siguiéndose los trámites reglamentarios, y dándose cuenta en su caso a la Dirección General, una vez ultimado, para constancia.

Venta de terrenos en la Avenida Perimetral. - Visto expediente instado por don Jacinto Jiménez Galliso en representación de sus hijos Pilar y Pablo Jiménez, y el dictamen de la Comisión de Fomento de quince del actual, sobre cesión directa previa valoración de unos terrenos que al parecer fueron cedidos en su día por los interesados por motivos urbanísticos y que en la actualidad constituyen un solar edificable.

Teniendo en cuenta el informe del Sr. Secretario General que advierte la imposibilidad legal de efectuar una venta directa al interesado, ya que en cualquier caso y tratándose de un solar, lo preceptivo es acudir a la subasta pública, previa tasación de los terrenos por el técnico correspondiente.

Apreciando el aspecto moral de que los interesados apreciaron en su día gratuitamente al Ayuntamiento los citados terrenos que hoy se han convertido en solares edificables, y a fin de que se ajuste a derecho la actuación municipal, por unanimidad se acuerda:

1.º - Proceder en subasta pública a la venta del solar expresado tomando como base de tasación la que determine el Sr. Arquitecto municipal.

2.º - Con el fin de solucionar las cuestiones urbanísticas de la zona en que está emplazado el terreno y con sujeción a las facultades que otorga la vigente Ley del Suelo, deberá confeccionarse el pliego de condiciones de la subasta y aparte de recoger las bases y condiciones que exija la enajenación, se fijará una cláusula espe-

cial en la que se otorgue un derecho de opción de compra a los propietarios de terrenos colindantes con el terreno motivo de venta, con la condición de que el comprador quedará obligado a edificarlo con las características urbanas, alineaciones y demás condiciones que señale el Plan General de Ordenación Urbana o los proyectos municipales que se aprueben para la zona o sector afectado.

3º.- Que se someta a aprobación del Pleno el pliego de condiciones como trámite previo a los anuncios de subasta, tanto se cuenta en su caso de la venta realizada al Ministerio de la Gobernación, si no rebasa de los porcentajes legales el precio de tasación, y de exceder, se soliciten las licencias reglamentarias.

#### Hacienda

3º suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1967.- Previo informe de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente tramitado de suplemento de crédito mediante transferencia en el presupuesto ordinario de 1967, por importe de pesetas 1.967.510'00, con el fin de atender a las necesidades del mismo, debiendo tramitarse dicho expediente con los requisitos previstos en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales.

Abono de trabajos especiales al personal municipal en oficina de Montes y pago de herencias por edificios expropiados por I.N.G. en Monte Lazo.- Previo dictamen de la Comisión de Hacienda de catorce del actual, y vistas las relaciones de trabajos realizados por el Encargado del Negociado de Servicios Don Luis Lera Castellón y por los empleados del Negociado de Montes sobre herencias y tramitación de expedientes en la expropiación seguida por colonización, para lo cual se



halla prevista la consignación adecuada en los presupuestos extraordinarios números 8, 9 y 10 de 1961, tratándose de cantidades ingresadas por los propios concesionarios.

Examinado en cuenta el informe del Sr. Interventor de 21 de Octubre último por unanimidad se acuerda abonar las siguientes cantidades:

A Don Félix Rodrigo Lacina, Don Ricardo Cervero Yndia y Don Ramón Portero García, 7.025 pesetas.

A Don Manuel Armáver Blasco y Don Félix Rodrigo Lacina, 2.800 pesetas.

A Don Manuel Armáver Blasco, 3.600 pesetas.

A Don Luis Vera Castillón (herencias), 16.080'81 pesetas.

Las precedentes cantidades se librarán en nómina única con arreglo a la Instrucción núm. 3, aprobada por Orden de 18 de Octubre de 1963, y con cargo a las retenciones ingresadas en la cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto.

Prórroga de servicios contratados con el C. D. Ejea para 1968. - Una vez acreditado por la Junta Directiva del citado Club el cumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio que rige la prestación de servicios a la Corporación municipal para el fomento del deporte en la localidad y la realización de festejos deportivos durante las fiestas patronales de la Villa, por unanimidad se acuerda aprobar dictámen de la Comisión de Hacienda de catorce de los corrientes en el sentido de que se incluya la cantidad de 250.000 pesetas en el próximo presupuesto ordinario de 1968, para atender el pago al referido Club de los servicios antes mencionados, con arreglo a las condiciones convenidas y que se prorrogan durante la campaña deportiva 1967-1968.

Dictámen adecuando las retribuciones del personal de plantilla municipal en propiedad a partir de 1º de Enero de 1968. - Vista moción de Secretaría General de

tres del actual, en la que se expone la situación deplorable económicamente del personal de este Ayuntamiento, motivada por el retraso en la puesta al día de los haberes de los funcionarios de Administración Local, que contrasta con la floreciente situación económica del Ayuntamiento que permitiría en todo caso afrontar cualquier mejora.

Considerando, que efectivamente es de justicia el implantar un reajuste de retribuciones al citado personal, al menos hasta que por la Superioridad se fijen con carácter definitivo los nuevos haberes en su adecuación a los funcionarios del Estado.

Teniendo en cuenta el informe emitido por Intervención de fecha trece del corriente mes del que se desprende que la situación económica del Ayuntamiento es francamente favorable, liquidándose en el presupuesto ordinario con superávits que rebasan el millón de pesetas y que en los excesos de ingresos apreciados en el anteproyecto de presupuesto para 1968 según la marcha recaudatoria del corriente ejercicio se obtiene un incremento de ingresos de 2.042.800'00 pesetas, sin que por otro lado la mejora que se pretende rebase los límites de 25% y 45% del presupuesto para el personal administrativo y del personal global respectivamente.

Previo Dictamen de la Comisión de Hacienda de catorce del actual y con arreglo a las prevenciones de la Ley 108/63 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 10 de Agosto de 1965, por unanimidad y concurriendo la mayoría legal de los miembros que integran el Ayuntamiento Pleno, se acuerda:

Primero. - Incluir en el presupuesto ordinario de 1968 una partida equivalente a dos millones de pesetas, con el siguiente concepto: "Para adaptación de los emolumentos del personal municipal de



plantilla en propiedad, a partir de 1º de Enero de 1968".  
Segundo. - Incrementar o gratificar en concepto de mayor dedicación o responsabilidad a partir de dicha fecha (1º Enero 1968), al expresado personal de plantilla en propiedad, sobre el total de los emolumentos que vienen percibiendo, con un sesenta por ciento de los sueldos base y retribución complementaria, interesándose del Ministerio de la Gobernación la preceptiva autorización en base y al amparo del art. 2.3 de la Ley 108-1963 o concordantes, para que tenga efectividad a partir de la fecha indicada.

Tercero. - El presente reajuste o mejora que se establece, se considera con carácter discrecional, y revocable a criterio de la Corporación, sin que implique derecho adquirido alguno, y subsistirá hasta que entre en vigor o surtan efectos las nuevas retribuciones de funcionarios de Administración Local, en su equiparación a los del Estado.

Cuarto. - Se faculta a la Presidencia para que eleve la oportuna petición al Ministerio de la Gobernación, así como se ofrezca la aportación de cualquier informe que se entienda necesario para acreditar la situación favorable económicamente del Ayuntamiento.

Dictamen sobre aprobación propuesta Distrito Forestal para realización de mejoras de caminos y pastirales en montes de Utilidad Pública con declaración de urgencia. - Visto expediente tramitado para realizar diversas mejoras e inversiones en los montes Bardena Alta y Baja de Utilidad Pública propiedad de este Ayuntamiento con arreglo a las condiciones que figuran en el escrito del Distrito Forestal de 17 de octubre del corriente año, y acreditada la urgencia por informe de la misma Jefatura de Tres del actual. Visto el de Intervención de Dier del corriente

mes en el que consta la existencia de consignación en el presupuesto ordinario vigente, partida 212, susceptible de suplementar en la cuantía precisa y en el presupuesto extraordinario núm. 1 de 1966, para la reparación y ampliación de caminos en montes municipales.

Considerando, que por tratarse de unos trabajos patrocinados por el citado Organismo del Distrito Forestal de Zaragoza, Organismo del Estado e incluso ofrece su realización bajo la dirección y control técnico del personal de dicho Departamento por unanimidad se acuerda aceptar dictámen de la Comisión de Montes de trece del corriente mes en el sentido de que se lleven a efecto urgentemente los trabajos e inversiones previstas para el corriente año en un total de 150.000 pesetas en la creación de parcelas de experimentación de pastizales, y en la cantidad de 120.000 pesetas en la conservación y reparación de caminos, dejando para nueva decisión municipal el resto de inversiones previstas para 1968.

Los trabajos expresados se efectuarán por el personal y bajo la dirección técnica del referido Organismo del Distrito Forestal, quien deberá de remitir a este Ayuntamiento cuenta justificada de los trabajos efectuados, ingresándose las cantidades que se devenguen en la forma que dicho Organismo determine y previo informe de la Policía Rural y dictámen de la Comisión de Montes.

La atención del gasto se hará efectiva con cargo al suplemento mediante transferencia de crédito en la partida 212 del presupuesto ordinario vigente hasta una cantidad de 150.000 pesetas, y con cargo al presupuesto extraordinario núm. 1 de 1966 hasta la suma de 120.000 pesetas, por el concepto de ampliación y reforma de caminos en montes municipales.





Previa Declaración de urgencia por no figurar en el orden del día, se entra a conocer de los siguientes asuntos:

Bases para la provisión de una plaza de Aparejador municipal de plantilla, jefe de la oficina técnica de obras y servicios. - Autorizada por la Dirección General de Administración Local la creación de la plaza de Aparejador de plantilla y vistas las Bases redactadas para su provisión, por unanimidad se acuerda aprobarlas en su integridad y que se anuncie por el trámite reglamentaria.

Petición de roturación de terrenos en el monte Bardena. - Ante la urgente necesidad de resolver el problema social que se padece en el Municipio por la carencia de terrenos cultivables al ser expropiado una gran parte del patrimonio comunal del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda facultar a la Presidencia para que eleve petición al Ministerio de Agricultura, con el fin de que se autorice al Ayuntamiento a roturar la parte de terrenos susceptibles de cultivo existentes en los montes de Utilidad Pública de propiedad municipal, y con el fin de proceder a su adjudicación en la modalidad de aprovechamiento vecinal, obligándose la Corporación al cumplimiento de cuantas normas se hallen establecidas para ello.

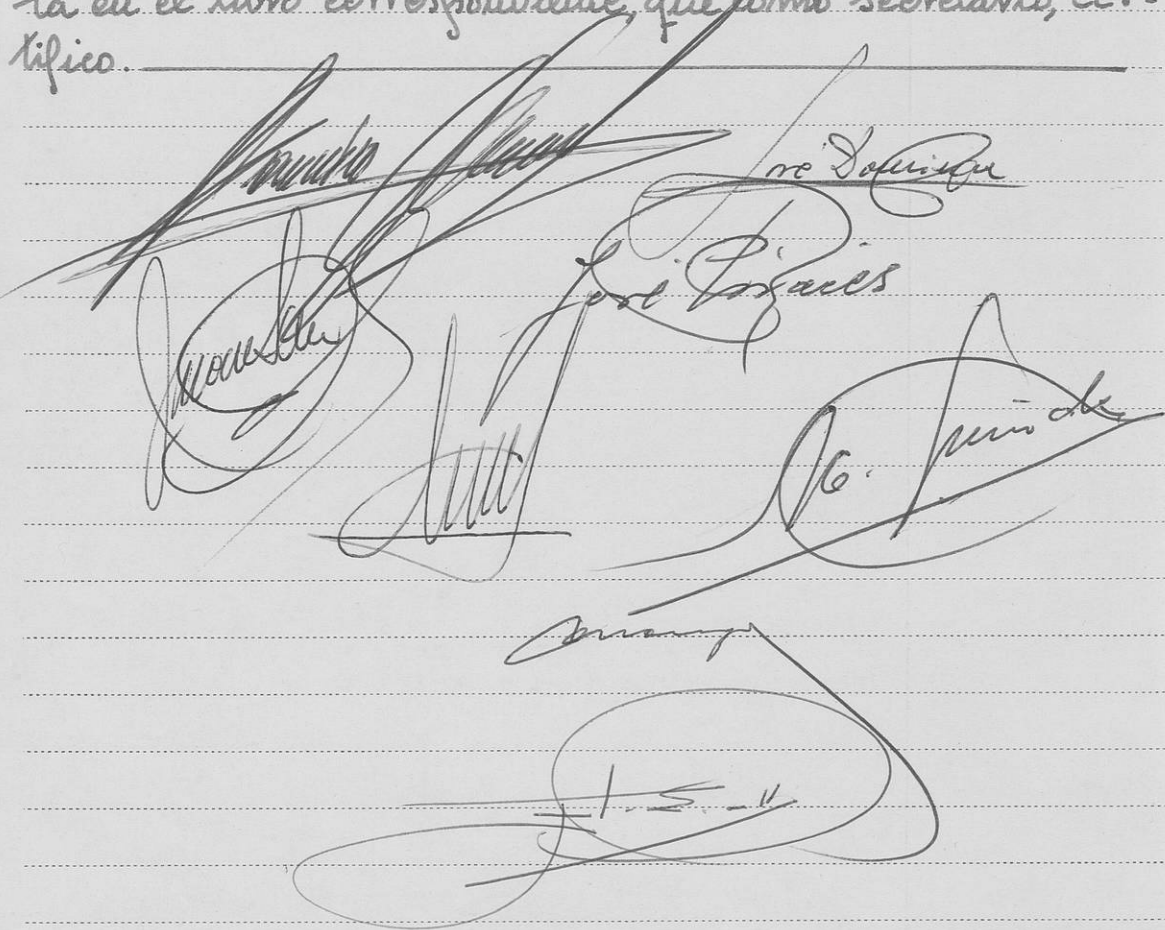
Aportación a la Cabalgata de Reyes. - Se acuerda contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas con destino a la adquisición de juguetes para niños pobres, en la Cabalgata de Reyes de la próxima campaña de Navidad, librándose a favor del sacerdote Don Jesús Moliner Labarta, encargado de la organización.

Viaje a Madrid. - Con el fin de activar los asuntos pendientes existentes en la capital de España, se acuerda que la Presidencia y una Comisión

que la misma Designe, se Desplace a Dicha Capital con el fin de gestionar los más urgentes y particularmente el relativo a los proyectos de saneamiento y distribución en la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Ruegos y preguntas. - Del Concejal Sr. Vinue interesa el expediente de la Lavatera de Navarra, Dándole información sobre la situación del mismo, el también Concejal Sr. Miguel.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S.ª el Alcalde se levanta la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmarla una vez transcrita en el libro correspondiente, que como Secretario, certifico.

The block contains several handwritten signatures in cursive script. From top to bottom, they are: a large signature on the left; a signature on the right labeled 'Sr. Joaquín'; a signature in the center labeled 'Sr. Joaquín'; a signature on the right labeled 'Sr. Juan de'; and a large signature at the bottom.

Asisten

Núm. 22

Alcalde-Presidente

D. Juan-José Pallarés Luchillos

Regentes-Alcalde

D. Francisco Mouquillo Fríguer

D. Félix Cabera Murillo

Concejales

D. Félix Miquel Cuilleu

D. Francisco Elemente Saupher

D. Juan Saur Codorniu

D. Manuel Ciuda Saupher

D. José Dominguez Sauchio

D. José Piracés Marco

D. Antonio Jimé Sierra

No asisten sin excusa

D. Ricardo Wichman Miquel

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. José Petri Hernández

Secretario

D. Ernesto García Anilla

Interventor

D. Jesús Alfauso Martín

habiéndose llevado las demás formalidades legales.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y, el infrascrito Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación, y encontrándolos ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, de conformidad se acordó con el quorum del art.º 697 de la Ley de Régimen Local vigente, aprobar en todas sus partes sin la menor modificación el referido presupuesto y las Bases de ejecución del mismo, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos

En Reja de los Caballeros a diez y seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan-José Pallarés Luchillos, se constituyeron en las Salas Capitulares los Sres. Alcalde, Regentes y Concejales que al margen se expresan, formando el Ayuntamiento pleno, con objeto de proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el año de mil novecientos sesenta y ocho, cuyo proyecto fue formado por el Presidente, Secretario e Interventor del Ayuntamiento,

Del mismo, en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos.

Capítulo	Presupuesto de gastos Conceptos	Designación Pesetas - cts
1º- Personal activo		8.677.630' 00
2º- Material y diversos		9.161.093' 00
3º- Clases pasivas		434.411' 00
4º- Deuda		20.000' 00
5º- Subvenciones y participaciones en ingresos		720.483' 00
6º- Extraordinarios y de capital		862.800' 00
7º- Reintegrables, indeterminados e imprevistos		199.241' 00
8º- Resultas		--

Total presupuesto de gastos ----- 20.075.658' 00

Presupuesto de ingresos

1º- Impuestos directos	1.684.479' 00
2º- Impuestos indirectos	567.268' 00
3º- Tasas y otros ingresos	3.275.900' 00
4º- Subvenciones y participaciones en ingresos	3.333.636' 00
5º- Ingresos patrimoniales	10.289.880' 00
6º- Extraordinarios y de capital	15.600' 00
7º- Eventuales e imprevistos	908.895' 00
8º- Resultas	--

Total del presupuesto de ingresos 20.075.658' 00

Resumen

Importan los gastos por todos conceptos... 20.075.658' 00

idem. los ingresos por idem. .... 20.075.658' 00

Nivelado ..... -----

Y por ello el Ayuntamiento Peñu, visto lo dispuesto en el art. 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, (Texto refundido de 24 de junio de 1955), acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria, por plazo de quince días, el presupuesto aprobado y después se remitiera con su copia respectiva y demás documentos que lo completan, al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos cuer-



pos legales.

sin más asuntos de que tratar se levantó la sesión y firmaron los tres Alcaldes y Concejales presentes, de que yo, el Secretario, certifico.

*Juan Pallares*  
*Manuel*  
*Jose Manuel*  
*Jose Manuel*  
*Alf. Quintanilla*  
*Alf. Quintanilla*  
*Alf. Quintanilla*

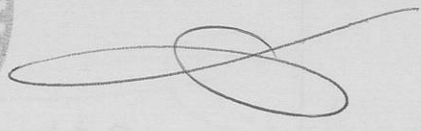
En atenc.

acta núm 23

Aprobación definitiva del presupuesto extraordinario número Dos de 1967 para la realización de diversas obras, servicios o suministros municipales. - En la Villa de Logroño de los Caballeros y su Casa Consistorial a veintidos de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete, hora las trece, comparecieron bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde Presidente don Juan José Pallares Luchillos los C.ºs. nientes de Alcalde D.ºs. Manquillo y Cabera y los Concejales D.ºs. Miguel Guillén, Clemente Saupé, Saiz Godorniu, Quintanilla Saupé, Domínguez Saicho, Piracés Marco y Vinue Sierra a efectos de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, convocada en forma legal. Concurrieron la mayoría absoluta legal y no asistieron sin excusa los Concejales D.ºs. Wichman Miguel, Caspar Castellano y Petris Hernández de todos los miembros que constituyen el Ayuntamiento Pleno. - Se da lectura al expediente incoado para atender a los trabajos de construcción de diversas obras, servicios o suministros municipales cuyo


efecto fue aprobado el oportuno anteproyecto de presupuesto en sesión de 6 de Octubre de 1967, que fue expuesto al público en el Boletín Oficial de la Provincia número 253 de 3 de Noviembre de este año, sin que durante el plazo fijado se haya producido reclamación alguna. Por unanimidad, concurrendo las dos terceras partes del número de miembros de hecho y mayoría absoluta legal de los que integran el Ayuntamiento, a tenor del artículo 697 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se acuerda elevar el referido anteproyecto a proyecto de presupuesto aprobándolo con carácter definitivo en el siguiente detalle:

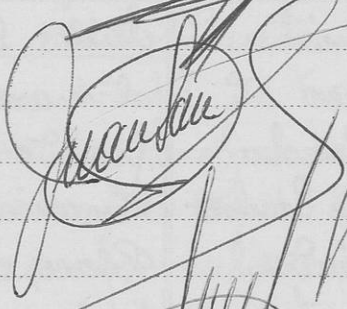
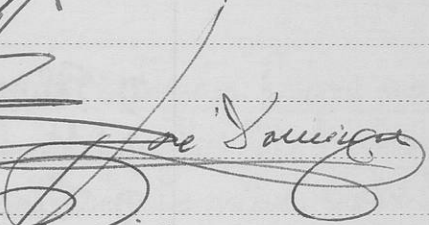
Gastos. - Capítulo I. - Personal activo 22.388'00 pesetas. - Capítulo II. - Material y Diversos, 342.678'50 pesetas. - Capítulo III. - Clases Pasivas, 0'00 pesetas. - Capítulo IV. - Deuda, 0'00 pesetas. - Capítulo V. - Subvenciones y participaciones en ingresos, 0'00 pesetas. - Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital, 5.988.796'00 pesetas. - Capítulo VII. - Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos, 28.525'50 pesetas. - Total gastos, 6.382.338'00 pesetas. - Ingresos: - Capítulo I. - Impuestos Directos, 0'00 pesetas. - Capítulo II. - Impuestos indirectos 0'00 pesetas. - Capítulo III. - Tasas y otros ingresos, 396.224'00 pesetas. - Capítulo IV. - Subvenciones y participaciones en ingresos, 250.000'00 pesetas. - Capítulo V. - Ingresos patrimoniales, 0'00 pesetas. - Capítulo VI. - Extraordinarios y de Capital, 5.736.114'00 pesetas. - Capítulo VII. - Suventuales e imprevistos, 0'00 pesetas. - Total ingresos, 6.382.338'00 pesetas. - Nivelado. - El presupuesto que antecede deberá ser expuesto al público con sus anexos por quince días durante los cuales los interesados a que hace referencia el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y concordantes, podrán elevar las reclamaciones que estimen pertinentes y una vez resueltas éstas si las hubiere, se dará al expediente el curso reglamentario con arreglo a los artículos 698 y 699 y concordantes del

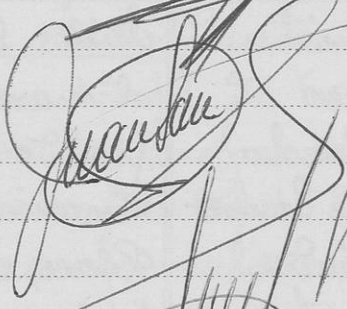
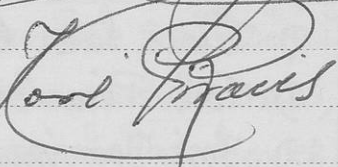



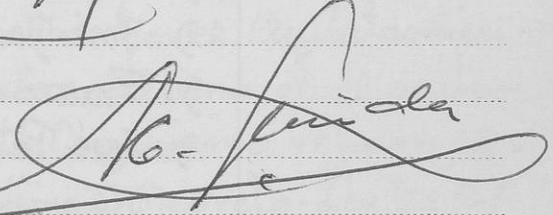
cuerpo legal citado.



Y no habiendo más asuntos que tratar, por S.S. el Alcalde ne levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como Secretarios certifico.

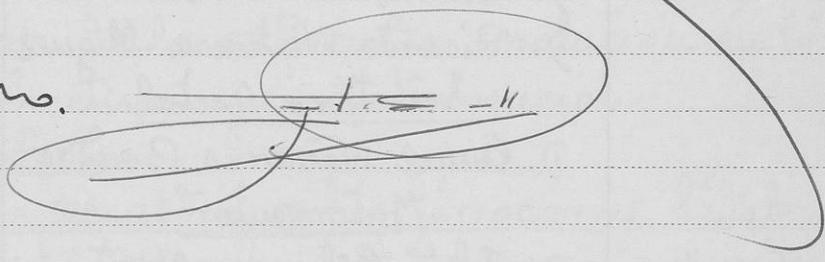
Juan Bellas 

 José Sauciga 

 José María 

 A. S. de 

En atenc. 

Asisten

Núm. 24

Alcalde. Presidente

D. Juan José Pallarés Cuchillos

Ferientes. Alcalde

D. Francisco Manquillo Frígues

D. Félix Cabera Muriello

Concejales

D. Félix Miguel Guillén

D. Manuel Guinda Sauber

D. Juan Saur Lo Dormiu

D. José Piracés Marco

D. José Domínguez Sauchó

D. Francisco Clemente Sauber

D. José Petriz Hernández

No asisten sin excusa

D. Gaspar Castellano y Gastón

D. José-Antonio Vinué Sierra

D. Ricardo Wichman Miguel

Secretario Actal.

D. Angel Navarro Baudrés

Interventor

D. Jesús Alfonso Martín

extraordinaria, celebradas el día diez y seis de Noviembre último, y la n.º 23, extraordinaria, que tuvo lugar el día veintidos del indicado mes, que fueron aprobadas por unanimidad de todos los presentes.

A continuación se entra a conocer de los siguientes asuntos:

Correspondencia que motiva acuerdos:

Oficio liquidador Impuesto Derechos reales sobre cuotas personas jurídicas año 1967. - Quedan enterados del oficio núm. 123 de dicha Dependencia, recibido el 16 del corriente mes, sobre ingreso de la cuota del Impuesto de Personas Jurídicas a cargo de esta Corporación por importe de 813.126'82 pesetas, incluida

En la Villa de Hija de los Caballeros y su casa Couristónal a veintuno de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, hora las veinte, comparecen bajo la Presidencia de S.S.º el Alcalde don Juan José Pallarés Cuchillos, los Concejales que al margen se expresan a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, cursada en forma legal.

La Presidencia declaró abierto el acto y el infrascripto con su veuio y según el orden del día, dió lectura a los borradores de las actas n.º 21 ordinaria y 22 extraordinaria, celebradas el día diez y seis de Noviembre último, y la n.º 23, extraordinaria, que tuvo lugar el día veintidos del indicado mes, que fueron aprobadas por unanimidad de todos los presentes.





la parte del Tesoro, acordándose por unanimidad proceder al ingreso de la cantidad que fue motivo del expediente tramitado, deducida la parte contada por el Estado por multas u otros conceptos, en lo que respecta al recordatorio que en la misma comunicación se hace sobre la cuota de 1958, y atender la del corriente ejercicio.

Resolución Dirección General Admón. Local sobre prórroga contratos personal, y puestos de trabajo para 1968. - Quedan enterados del escrito núm. 23829, Sección 1ª. 13, de trece del corriente mes, en que se resuelven las propuestas formuladas por el Ayuntamiento en acuerdos de 16 de Noviembre último, en el sentido de no formularse por dicho Organismo reparo alguno, y únicamente con arreglo al Decreto-Ley de 27 de Noviembre pasado, que no se proceda a celebrar nuevos contratos hasta el 31 de Diciembre de 1968, dejándose referencia de la expresada resolución en los expedientes respectivos y en Intervención.

#### Gobernación

Informe Alcaldía sobre ferrocarril Ladaba-Gallur. - Se acepta de conformidad los escritos elevados por la Presidencia, mostrando la oposición más rotunda al expediente que se tramita sobre posible desaparición o desmantelamiento del referido ferrocarril, facultándose a la Alcaldía para que comparezca ante cualquier Organismo o Autoridad en defensa de dicha decisión municipal.

Resolución Dirección General Admón. Local sobre mejora emolumentos a empleados. - Quedan enterados del escrito núm. 23233 de seis del actual, con entrada en estas oficinas el once del mismo mes, y en el que al amparo del art.º 2º, párrafo 3, de la Ley 108/63, se autoriza la concesión de las gratificaciones o mejoras solicitadas por el Ayuntamiento en las condiciones que figuran en el

acuerdo plenario de 16 de Noviembre pasado, debiendo intervenir de iniciar los trámites reglamentarios para su más rápido cumplimiento.

### Fomento

Dictamen liquidación obras Avda. Losculluela. - Se acuerda aprobar el de fecha catorce del actual, relativo a liquidación de obras de urbanización en la expresada Avenida, según certificaciones técnicas que ascienden a un importe de 1.280.607'47 pesetas a favor del contratista Don Cristobal Caballero.

Dictamen liquidación obras fisicna municipal. - Se acuerda aprobar el de catorce del actual relativo a liquidación de obras a favor del contratista Don Cristobal Caballero en la fisicna municipal por un importe de 767.761'58 pesetas.

Dictamen liquidación obras enlaze tubería conducción general y depósito Santa María. - Se acuerda aprobar el de catorce del actual, de las referidas obras a favor del contratista Don José Manuel Avarer Garcia por un importe de 74.175'72 pesetas.

Dictamen sobre (liquidación) Digo, modificación alineaciones en Plaza Mayor de Rivas y calle Santa-  
Cruz. - Por unanimidad y concurriendo el quorum preceptivo, se acuerda aprobar dictamen de catorce del actual, en el sentido de aceptar la modificación de alineaciones en las referidas vías urbanas, según proyecto del Arquitecto Don José Sáez de Lezaola, a instancia de Don José Navarro Arnáez, y en atención a que con dicha modificación se regularizará la configuración actual, evitando ángulos violentos y rincones, debiendo de someterse el expediente a la oportuna información pública y a consideración de la Comisión de Urbanismo.

Dictamen sobre adquisición de parcelas en poli-



genuo de Valdeherrín. - Se da lectura al Dictámen de catorce del actual y antes de entrar a conocer del fondo del mismo, la Presidencia sugiere que conveniría recabar previamente los oportunos informes de los técnicos municipales, ya que en la forma que se halla concebido y planificado el polígono municipal de Valdeherrín y dadas las características de las actividades que los peticionarios pretenden instalar, a juicio de la misma no resultan adecuadas, pues ni las nuevas industrias crearían puestos de trabajo, ni resolverían el problema de urbanización e instalaciones masivas que requeriría la puesta en marcha.

Por unanimidad se acuerda dejar sobre la mesa dicho Dictámen y que pase a nuevo estudio de la Comisión de Fomento (de catorce del actual) digo, aceptándose el ofrecimiento de Don Jesús Alfonso Martín, Interventor municipal, para colaborar en los estudios económicos o de otra índole que requiera el expediente.

Dictámen sobre instalación de bordillos luminosos publicitarios en pasos peatonales. - Se acuerda aprobar por unanimidad Dictámen de la Comisión de Fomento de catorce del actual, en el sentido de autorizar a la Empresa Bordilux a la instalación de varios puestos luminosos de publicidad en los pasos de peatonales de la Villa, mediante el pago de un canon anual de cien pesetas por cada paso, con reversión de instalaciones al Municipio una vez transcurrido el plazo de diez años a que asciende la concesión o autorización, sin otra contraprestación por parte del Ayuntamiento que la del suministro de alumbrado para la iluminación de bordillo.

Subasta de nuevos puestos en el Mercado municipal. - Se da lectura al Dictámen de la Comisión de Fomento de veinticuatro de Noviembre pasado y a instancia del Concejal Sr. Piracés, se acuerda aprobar

Dicho Dictámen relativo a subasta de seis puestos en el Mercado municipal, con la salvedad de que en el puesto de carne congelada, se fije como precio base de tasación la cantidad de 5.000 pesetas en lugar de veintete mil que figura en dicho Dictámen, siguiendo el resto de trámites de subasta.

### Hacienda

Dictámen sobre préstamo Ministerio Agricultura para construcción camino en Bardena. - Se da cuenta del de diez y nueve del actual, relativo a la designación de una Comisión integrada por los Presidentes y personal que en el mismo Dictámen figura, a fin de que aporten antecedentes relacionados con el expediente que habrá de someterse de nuevo a consideración del Pleno, y tras amplia deliberación, en la que se pone de manifiesto el compromiso adquirido por el Ayuntamiento a través del acuerdo adoptado en el Pleno de 24 de Noviembre de 1960, por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad el Dictámen que figura en el expediente de la Comisión de Montes de fecha 21 de Noviembre pasado, en el sentido de reconocer el crédito de 70.000 pesetas, más 700 pesetas de intereses a favor de la Dirección General de Montes u Organismo que proceda, debiendo Intervención habilitar o cubrir el gasto en la forma que reglamentariamente proceda.

Prórroga de servicios de Recaudación municipal con Don José Luis Codorniu. - Por unanimidad se acuerda aprobar Dictámen de la Comisión de Hacienda de diez y nueve del actual, en el sentido de prorrogar durante el ejercicio de 1968 el contrato de recaudación en sus modalidades de voluntaria y ejecutiva con Don José Luis Codorniu, con estricta sujeción a las condiciones y bases establecidas en el expediente respectivo, y dejando adscrita al mismo la figura que tiene pres.



tada en la suma de 938.717'60 pesetas.

Dictamen Comisión Hacienda sobre seguro accidentes miembros Corporación. - Por unanimidad se acuerda aprobar Dictamen de la Comisión de Hacienda de diez y nueve del actual, en el sentido de proceder a la formalización de una póliza de seguro de accidentes de quince miembros de la Corporación, incluidos secretario e Interventor, con la Compañía Adriática S.A., cubriendo una indemnización por muerte de 1.000.000 pesetas, de incapacidad de 2.000.000 pesetas y gastos quirúrgicos ilimitados y Dieta diaria de 300 pesetas, por una cuota anual de 21.750 pesetas.

Dictamen sobre reconocimiento de créditos y pago de cantidades por obras a Don Cristobal Caballero Serrano. - Por unanimidad se acuerda aprobar en su integridad Dictamen de la Comisión de Hacienda de diez y nueve del actual, en el sentido de reconocer los siguientes créditos a don Cristobal Caballero Serrano, contratista de las siguientes obras municipales:

- Por obras en la Avenida de Losculluela, según certificación de "liquidación final" ..... 240.595'46 pts.

- Por obras de construcción de la Piscina municipal, según certificación de "liquidación final" ..... 562.426'71 pts.

que deberán incluirse en el próximo presupuesto extraordinario que se confeccione.

Abonar al contratista D. Cristobal Caballero Serrano la cantidad de pesetas 1.040.012'01 por obras realizadas en la construcción de la Avenida de Losculluela y de obras complementarias derivadas de dicha urbanización, que se agrupan en la certificación de "liquidación final", con cargo a los presupuestos extraordinarios y en la forma reflejada en el referido Dictamen, incluido honorarios.

Abonar al mismo contratista D. Cristobal Caballero

Serrano, la cantidad de pesetas 205.334'87, por obras realizadas en la construcción de la Piscina municipal según "liquidación final de obra", con cargo a la correspondiente partida de gastos del presupuesto extraordinario número 4 de 1964, incluido honorarios. Que se dé cumplimiento al resto de formenores del mencionado dictamen.

### Montes

Dictamen sobre fijación cánou en montes y aprovechamientos municipales para 1968. - Se acuerda aprobar el de veintiocho de Noviembre último, en el sentido de prorrogar el mismo cánou y cuota que rige en el actual ejercicio para el próximo año 1968, con la salvedad que figura en el citado dictamen sobre variación de precio en las plantaciones de arbolado que se cargarán a ellas la reserva de pastos a razón de 240 pesetas hectárea.

Dictamen sobre aceptación por la Hermandad del aprovechamiento de pastos en diversos montes municipales para 1968. - Por unanimidad se acuerda aprobar dictamen de la Comisión de Montes de veinticinco de Octubre pasado en relación con el aprovechamiento de pastos en los montes Marcuera, Nave-maurana y Lazo, y aceptar el escrito de la Hermandad de once de Noviembre consecutivo con otro de la Alcaldía de treinta de Octubre en el sentido de fijar las condiciones en que se autoriza el aprovechamiento en los referidos montes por un importe total de 785.979'55 pesetas en Marcuera y Nave-maurana, y respecto del monte Lazo, en la cubría de 383.318 pesetas, subrogándose la Hermandad en todas y cada una de las condiciones de la subasta que ha habido durante el año 1967, para todos los rematantes de dichos aprovechamientos en el expresado monte Lazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por



5.ª el Alcalde se levanta la sesión a las veintidos horas, previa advertencia que se hace a los presentes de la obligación que tienen de firmar la presente acta, que como secretario, certifico.

Juan Pallarès

~~Manuel~~  
~~M. J. ...~~

Jose Domingo

En ...

Al ...

El ...

Diligencia. - Para hacer constar que con esta fecha se cierra el presente libro de actas del Ayuntamiento Peño del ejercicio de 1967, en el folio 97, inutilizándose los restantes y procediéndose a la continuación de actas de las sesiones del próximo año en libro aparte. Certifico.

Oficina de los Caballeros, 31 de Diciembre de 1967  
Vº Bº

El Alcalde  
Juan Pallarès



El Secretario

J. S. ...

*[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]*





A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.

A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.

A blank sheet of lined paper with a vertical margin line on the left and horizontal ruling lines across the page.



*[Handwritten signature]*

Ruled writing area with horizontal dashed lines.

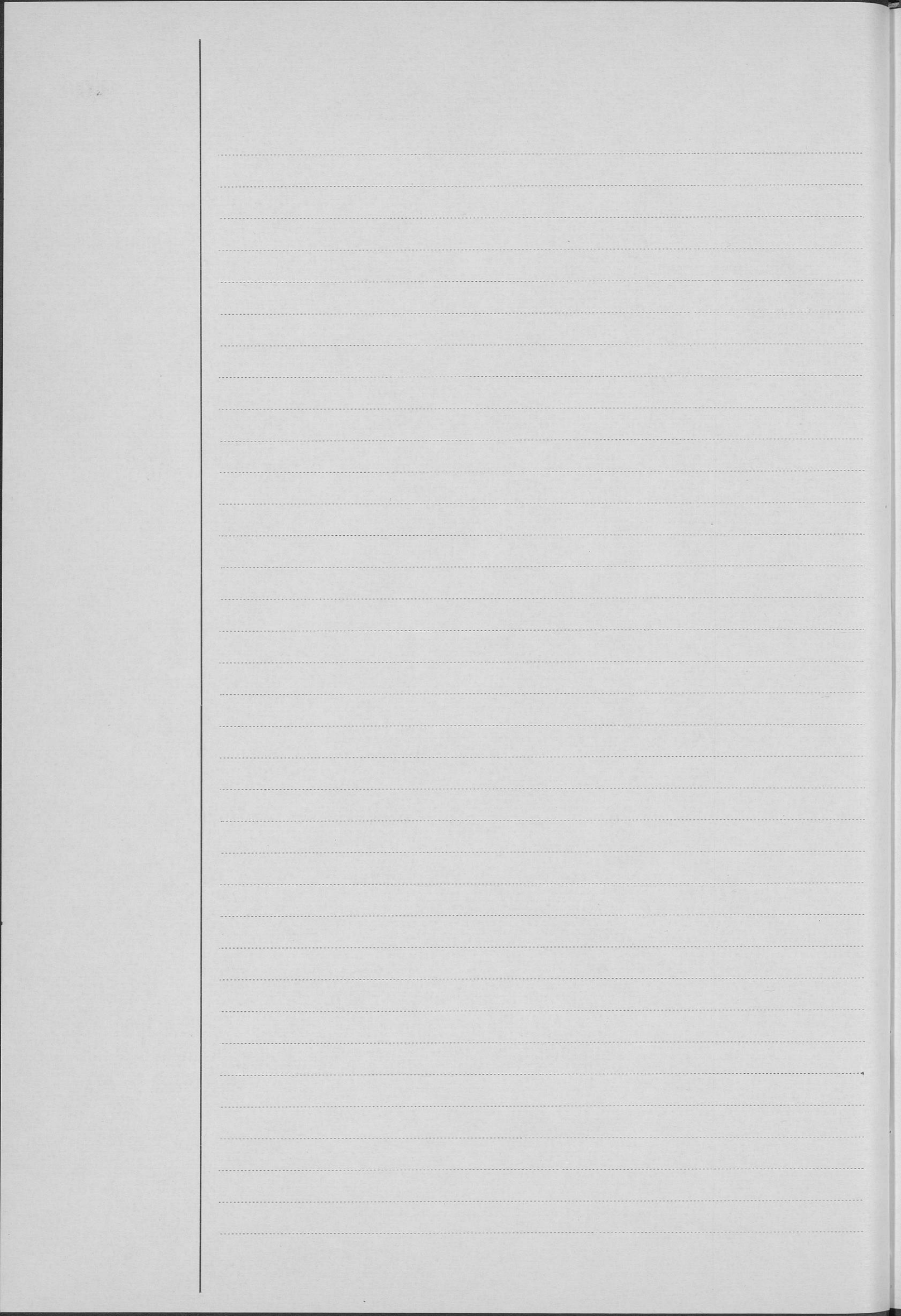
Blank page with horizontal dotted lines for writing.

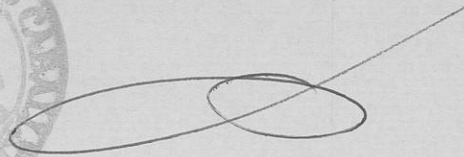


*[Handwritten signature]*

100

A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page.



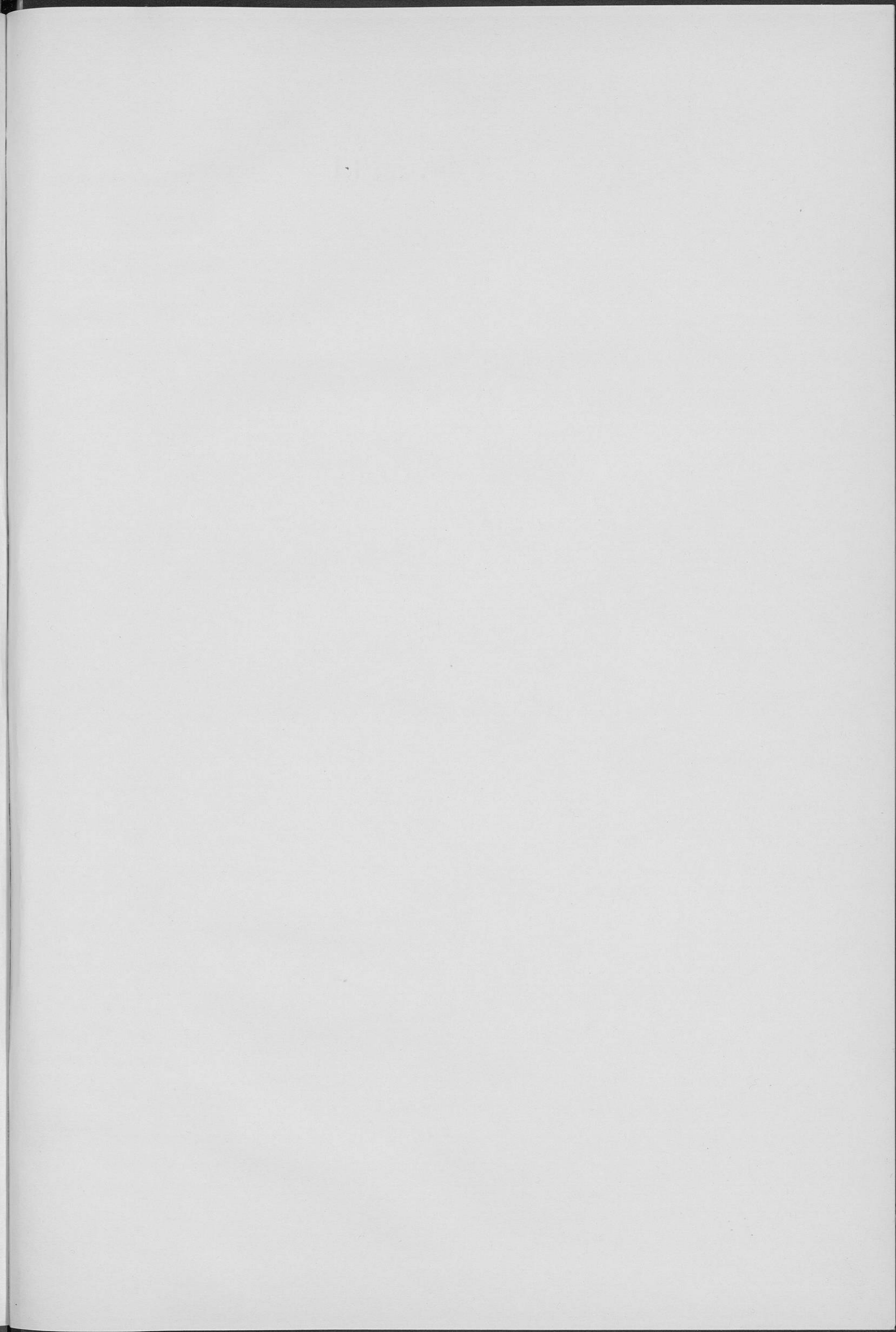


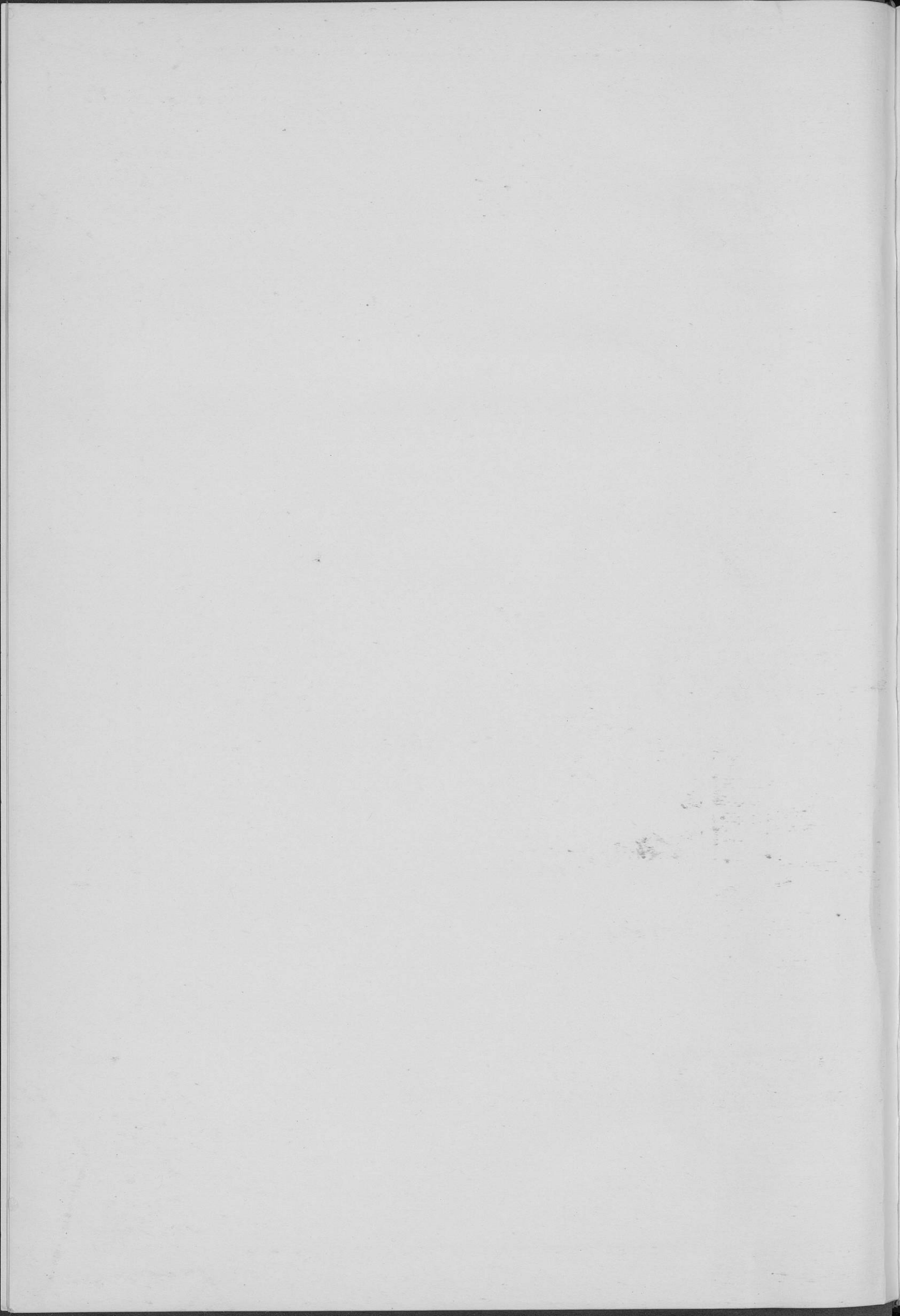
A series of horizontal dotted lines for writing, spanning the width of the page below the header.

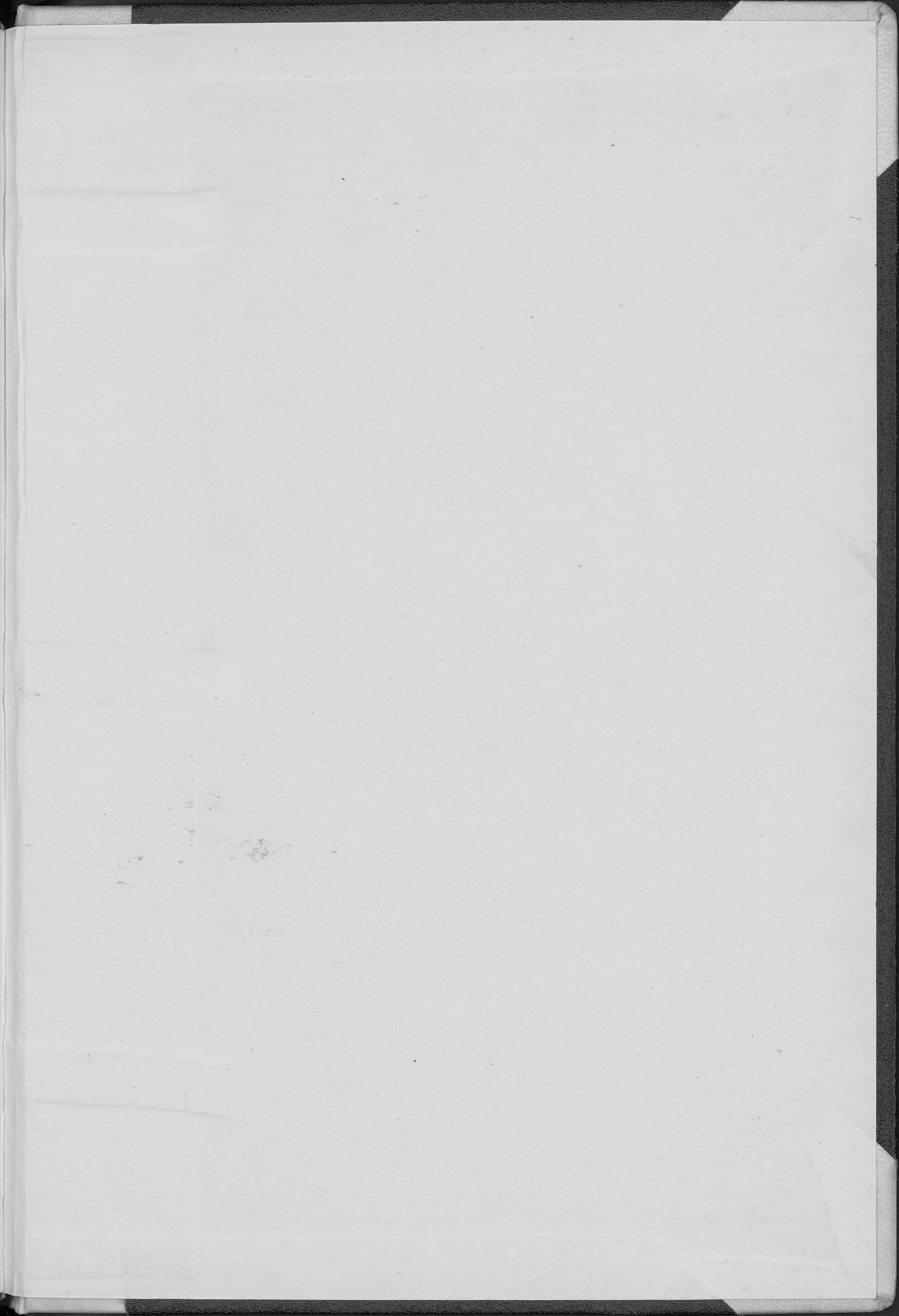
A blank sheet of lined paper with a vertical margin line on the left side and horizontal ruling lines across the page.



SALTO  
EN LA  
FOLIACIÓN







DOCUMENTO  
CAJA.....

PLENO



AÑO

1967



UMENTO... 1 .....

A... 32 .....